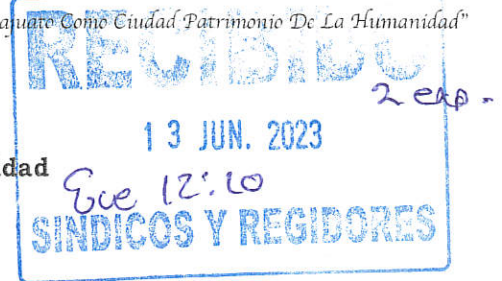




Oficio DFC-2494/2023
Asunto: se envían expedientes
Guanajuato, Gto.; 06 de junio de 2023

"2023, Celebración Del 35 Aniversario De La Declaración De Guanajuato Como Ciudad Patrimonio De La Humanidad"



Comisión de Seguridad Pública, Transito y Movilidad
PRESENTE

Por medio del presente y con fundamento en los artículos 1, 5, 11 y 12 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Guanajuato; Y una vez cubiertos los requisitos contemplados en el artículo 13 del reglamento en cita. Me permito turnar en su totalidad los siguientes expedientes, para su revisión y resolución definitiva.

- 1) **DFC-A-SFAC-22/2023** a nombre del [REDACTED], establecimiento denominado "Alitas Romí", ubicado en Calle Sierra Cotopaxi, Número 25, Lote 21, Manzana 28, Fracc. Lomas De Marfil I, Zona Marfil, Guanajuato, Gto.
- 2) **DFC-A-SFAC-23/2023** a nombre de **GRUPO MAUREV S.A DE C.V.**, establecimiento denominado "El Rinconcito Gaucho", ubicado en Carretera Guanajuato - Marfil, Número 13, Lote 4, Locales 6, 7 Y 8, Fraccionamiento El Cerrito, Zona Marfil, Guanajuato, Gto.

Respecto a la integración de las solicitudes que dieran origen a dichos expedientes, me permito informarle que cada uno de ellos se encuentra debidamente integrado conforme al check list anexo.

Sin más por el momento me despido enviándole un cordial y afectuoso saludo.

Atentamente



Lic. Mario Gustavo Buck González

Encargado del Despacho de la Dirección Fiscalización
y Control de Reglamentos Del Municipio de Guanajuato, Gto.



Copia para:-
Expediente
ANEXO.- 2
expedientes
L*MGBG/YMV

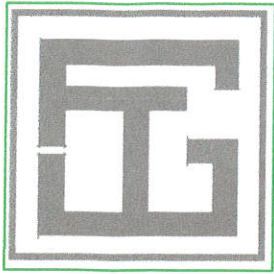


DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
Y CONTROL DE REGLAMENTOS
Ex Estación del Ferrocarril S/N
C.P. 36000

(473) 731 07 19

www.guanajuatocapital.gob.mx

@GobiernoMunicipalGuanajuato



francisco javier carrillo gallardo

A R Q U I T E C T O

c. nueva españa lote 4 mz 1 fracc. colonial guanajuato c.p. 36251 guanajuato, gto.
rfc cagf630622f96 ced.Prof.1645505 teléfono 473 1410553 p.e. cr121

LIC. GUSTAVO BUCK GONZÁLEZ
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUANAJUATO
GUANAJUATO, GTO.
PRESENTE

Por este conducto me dirijo ante Usted, en mi calidad de Perito Responsable de Obra CR121, para solicitar de la manera más amble, tenga a bien expedir la LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO DE RESTAURANT – BAR, denominado El Rinconcito, restaurante con venta de bebidas alcohólicas de alto contenido alcohólico en envase abierto, en el inmueble que se ubica en Carretera Guanajuato – Marfil N° 13 (LOTE 4) locales 6, 7 y 8, Fraccionamiento el Cerrito, Zona Marfil.

Para el efecto, se integra la documentación indicada en el Artículo 2 del Reglamento de Funcionamiento de Establecimientos Comerciales y Servicios, para el Municipio de Guanajuato, Gto., así cómo de la Ley de Alcoholes para el Estado de Guanajuato.

En espera de recibir respuesta positiva a la presente solicitud, me reitero a sus muy apreciables órdenes a la vez que les envío un cordial saludo.

Guanajuato, Gto., a 11 de mayo de 2023

ATENTAMENTE

c.c.p. interesado

1944

DIRECCION DE FISCALIZACION Y CONTROL DE REGLAMENTOS DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO
SOLICITUD DE CONSTANCIA DE FACTIBILIDAD, UBICACIÓN Y CONDICIONES QUE GUARDA EL
ESTABLECIMIENTO EN MATERIA DE ALCOHOLES

nombre del establecimiento: EL PINCONCITO GAUCHO

DATOS PERSONALES

Nombre del solicitante: GRUPO MAUREL S.A. DE C.V.

Y/O

Apoderado legal

(anexar carta poder)

Domicilio particular: FRACC. HACIENDA SANTA FE 37296

teléfono de contacto:

correo:

TIPO DE TRA

Instrucciones: marque con una (X) el/los tramites que solicita

1. licencia nueva <input checked="" type="checkbox"/>	2. cambio de propietario	3. cambio de domicilio	4. cambio de giro	5. actualización de domicilio
---	--------------------------	------------------------	-------------------	-------------------------------

Si su tramite es para solicitar una licencia nueva			marque (X) en el TIPO de licencia que solicita
Tipo de licencia:	A1	de ALTO contenido alcoholico en envase ABIERTO	X
	A2	de ALTO contenido alcoholico en envase CERRADO	
	B1	de BAJO contenido alcoholico en envase ABIERTO	
	B2	de BAJO contenido alcoholico en envase CERRADO	
Horario Pretendido (apertura y cierre) <u>DE 13:30 A 03:00 HR</u>			marque (X) la/las MODALIDADES pretendidas
Actividad pretendida o preponderante <u>RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ENVASE ABIERTO</u>			
De conformidad con el articulo 17 de la Ley de Bebidas Alcoholicas, el SATEG de manera adicional determinara la autorizacion para desarrollar las siguientes modalidades complementarias:	1. permitir acceso exclusivamente a mayores de edad		
	2. llevar a cabo juegos y sorteos con apuestas		
	3. actividades con una capacidad mayor a 5,000 personas		
	4. enajenar bebidas alcoholicas despues de las 23:59 horas		X
	5. enajenar o almacenar mensualmente. A) de 1,001 hasta 30,000 litros o B) de mas de 30,001 litros		X
	6. contar con acceso desde los carriles de circulacion de las carreteras federales o estatales		
	7. enajenar bebidas alcoholicas sin servicio de alimentos (aplicable unicamente para A1 y B1)		
	8. por su modalidad de produccion. A) en serie o B) artesanal		

Domicilio del establecimiento: CARRETERA GUANAJUATO MARFIL N° 13 LOTE 4 LOCAL 67,8
FRACCIONAMIENTO EL CERATO ZONA MARFIL C.P. 36250

(el domicilio debe coincidir con en la constancia municipal de alineamiento o en constancia de ubicación de predio)

*Para los tramites enumerados como: 2, 3, 4 y 5 proporcionar los siguientes datos:

No. De licencia: _____

anexar copia de la licencia y sesión de derechos (en su caso)

No. De REA: _____

Datos actuales de la licencia

Autorizada a nombre de: _____

Domicilio autorizado: _____

Giro Autorizado: _____

RECIBIDO
FECHA: 23 mayo 23
HORA: 10:00
ZEL

DIRECCION DE FISCALIZACION Y CONTROL DE REGLAMENTOS

Dicha licencia, pretende operar ahora:

A nombre de: _____

En el domicilio: _____

TIPO DE LICENCIA para el que se solicita el cambio (A1, A2, B1 o B2)

Nombre y Firma del solicitante

No.	REQUISITO	ANEXO
1	Formato de solicitud oficial	✓
2	Copia de identificación oficial vigente	✓
3	Copia de comprobante de domicilio particular, con antigüedad no mayor a tres meses	✓
4	Poder notarial que acredite la representación legal (en su caso)	✓
5	Cuatro fotografías del interior del establecimiento donde se muestren todas sus áreas y cuatro del exterior donde se aprecien también sus colindancias.	✓
6	Copia de recibo reciente y al corriente del pago del impuesto predial del establecimiento	✓
7	Copia de la escritura del inmueble	✓
8	contrato de arrendamiento (en su caso)	✓
9	Constancia de alineamiento y numero oficial, emitida por la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial del Municipio de Guanajuato.	✓
10	Permiso de uso de suelo comercial especificando el giro que se pretende explotar, emitida por la Dirección de Administración Urbana.	✓
11	Constancia de la Comisaria de Policia Preventiva en la que se exprese el nivel de riesgo que el lugar o establecimiento pueda causar a la seguridad pública. (la solicitara la Direccion de Fiscalizacion)	✓
12	Acta de inspección emitida por la Dirección de Protección Civil (Estudio/Análisis) en el que se exprese si el lugar y/o establecimiento cumple en su construcción, instalaciones, equipamiento, medidas de seguridad que garanticen la integridad física y libre tránsito de las personas, así como verificar la distancia que existe entre este y el más próximo que cuente con licencia y/o permiso.	✓
13	Constancia de RFC del interesado	✓
14	Aviso de apertura del establecimiento ante la secretaria de Salud	✓

Nota: el expediente sera recibido por la Direccion de Fiscalizacion y Control de Reglamentos una vez cubiertos en su totalidad todos los requisitos



DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO
EX ESTACION DEL FERROCARRIL S/N, ZONA CENTRO

Guanajuato, Guanajuato, 26 de mayo de 2023.

VISTO.- El escrito presentado por **GRUPO MAUREV S.A DE C.V** mediante el cual solicita a esta Dirección una constancia de factibilidad, ubicación y condiciones que guarda el establecimiento en materia de alcoholes, se procede en los siguientes términos.

PRIMERO. - Se tiene al peticionario por presentado el escrito de cuenta, el cual se recibe y radica bajo el número DFC-A-SFAC-23/2023, mediante el cual queda registrado.

SEGUNDO. - El Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Guanajuato, en su numeral 13, inciso f) señala que los interesados en obtener una constancia de factibilidad, deberán cumplir con:

- una constancia de la Comisaria de la Policía Preventiva, en la que se exprese el nivel de riesgo que el lugar o establecimiento pueda causar para la Seguridad Pública.

TERCERO. - Del escrito de cuenta y anexos se desprende que no se encuentran los requisitos mínimos necesarios para integrar el expediente respectivo en términos del artículo 13 del reglamento en cita.

CUARTO.- En virtud de lo anterior, remítase oficio solicitando dicha constancia a la Secretaría de Seguridad Ciudadana;

QUINTO. - Posteriormente se turnará el expediente a la comisión para su resolutoria definitiva, lo anterior, una vez cubiertos los requisitos contemplados en el artículo 13 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Guanajuato.

SEXTO. - EL PRESENTE OFICIO NO ES UNA AUTORIZACIÓN O PERMISO

SEPTIMO.- En términos de lo dispuesto en el artículo 6 fracción IX, 138 Fracción V, 249 y 263 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en relación con el artículo 243, párrafo segundo, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, hago de su conocimiento que de estar inconforme con la determinación contenida en el presente documento, podrá recurrirla, a su elección, a través del juicio de nulidad, ante el Juzgado Administrativo Municipal o ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guanajuato.

Para tales efectos, se le informa que existe, dependiente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, ubicado en Casa de la Moneda Planta Baja, Calle Sopeña No. 1, Zona Centro de esta ciudad capital, Tel. 6 88 03 93, una Unidad de Atención y Defensoría de Oficio que puede prestarle asesoría gratuita en el tema que nos ocupa.

SEPTIMO.- NOTIFIQUESE AL PETICIONARIO EN LOS ESTRADOS DE LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL.

ATENTAMENTE

Lic. Mario Gustavo Buck González

ENCARGADO DE DESPCHO DE LA DIRECCION DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE
REGLAMENTOS DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO

ESTRADOS



Siendo las 09:00 nueve horas del 26 de mayo, dos mil veintiuno. Se notifica el presente acuerdo por conducto de los **ESTRADOS** de esta Dirección de Fiscalización y Control, mismo que se publica por un término **3 tres** días que transcurren del **29 DE MAYO AL 01 DE JUNIO 2023**, de conformidad por lo dispuesto por el Artículo 30 del Código de Procedimientos y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así lo firma de conformidad el Encargado de Despacho de la Dirección de Fiscalización y Control de Reglamentos del Municipio de Guanajuato.- **LIC. MARIO GUSTAVO BUCK GONZALEZ.**- cúmplase.-



DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
Y CONTROL DE REGLAMENTOS
Ex Estación del Ferrocarril S/N
C.P. 36000

(473) 731 07 19

www.guanajuatocapital.gob.mx

/GobiernoMunicipalGuanajuato

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO
EX ESTACION DEL FERROCARRIL S/N, ZONA CENTRO

Guanajuato, Guanajuato, 26 de mayo de 2023.

VISTO.- El escrito presentado por **GRUPO MAUREV S.A DE C.V** mediante el cual solicita a esta Dirección una constancia de factibilidad, ubicación y condiciones que guarda el establecimiento en materia de alcoholes, se procede en los siguientes términos.

PRIMERO. - Se tiene al peticionario por presentado el escrito de cuenta, el cual se recibe y radica bajo el número DFC-A-SFAC-23/2023, mediante el cual queda registrado.

SEGUNDO. - El Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Guanajuato, en su numeral 13, inciso f) señala que los interesados en obtener una constancia de factibilidad, deberán cumplir con:

- *una constancia de la Comisaria de la Policía Preventiva, en la que se exprese el nivel de riesgo que el lugar o establecimiento pueda causar para la Seguridad Pública.*

TERCERO. - Del escrito de cuenta y anexos se desprende que no se encuentran los requisitos mínimos necesarios para integrar el expediente respectivo en términos del artículo 13 del reglamento en cita.

CUARTO.- En virtud de lo anterior, remítase oficio solicitando dicha constancia a la Secretaría de Seguridad Ciudadana;

QUINTO. - Posteriormente se turnará el expediente a la comisión para su resolutoria definitiva, lo anterior, una vez cubiertos los requisitos contemplados en el artículo 13 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Guanajuato.

SEXTO. - EL PRESENTE OFICIO NO ES UNA AUTORIZACIÓN O PERMISO

SEPTIMO.- En términos de lo dispuesto en el artículo 6 fracción IX, 138 Fracción V, 249 y 263 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en relación con el artículo 243, párrafo segundo, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, hago de su conocimiento que de estar inconforme con la determinación contenida en el presente documento, podrá recurrirla, a su elección, a través del juicio de nulidad, ante el Juzgado Administrativo Municipal o ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guanajuato.

Para tales efectos, se le informa que existe, dependiente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, ubicado en Casa de la Moneda Planta Baja, Calle Sopeña No. 1, Zona Centro de esta ciudad capital, Tel. 6 88 03 93, una Unidad de Atención y Defensoría de Oficio que puede prestarle asesoría gratuita en el tema que nos ocupa.

SEPTIMO.- NOTIFIQUESE AL PETICIONARIO EN LOS ESTRADOS DE LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL.

ATENTAMENTE

Lic. Mario Gustavo Buck González

ENCARGADO DE DESPCHO DE LA DIRECCION DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE
REGLAMENTOS DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO

ESTRADOS

Siendo las 09:00 nueve horas del 26 de mayo, dos mil veintiuno. Se notifica el presente acuerdo por conducto de los **ESTRADOS** de esta Dirección de Fiscalización y Control, mismo que se publica por un término **3 tres** días que transcurren del **29 DE MAYO AL 01 DE JUNIO 2023**, de conformidad por lo dispuesto por el Artículo 30 del Código de Procedimientos y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así lo firma de conformidad el Encargado de Despacho de la Dirección de Fiscalización y Control de Reglamentos del Municipio de Guanajuato.- **LIC. MARIO GUSTAVO BUCK GONZALEZ.**- cúmplase.-



DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
Y CONTROL DE REGLAMENTOS
Ex Estación del Ferrocarril S/N
C.P. 36000

(473) 731 07 19

www.guanajuatocapital.gob.mx

/GobiernoMunicipalGuanajuato

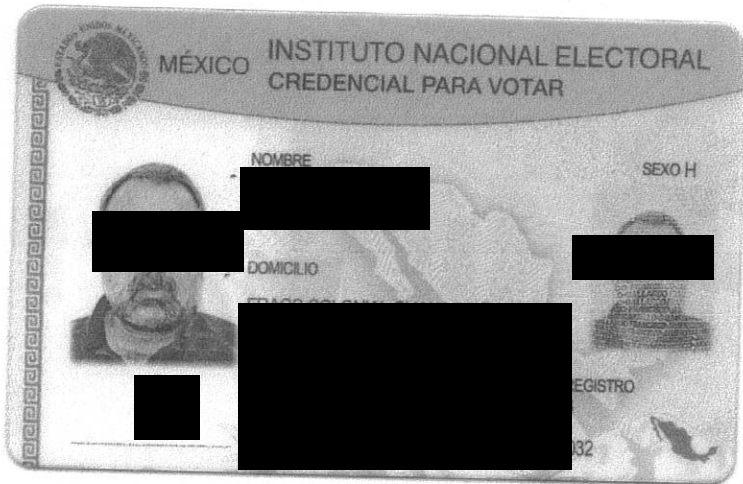
MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE [REDACTED] SEXO H

DOMICILIO [REDACTED]

REGISTRO

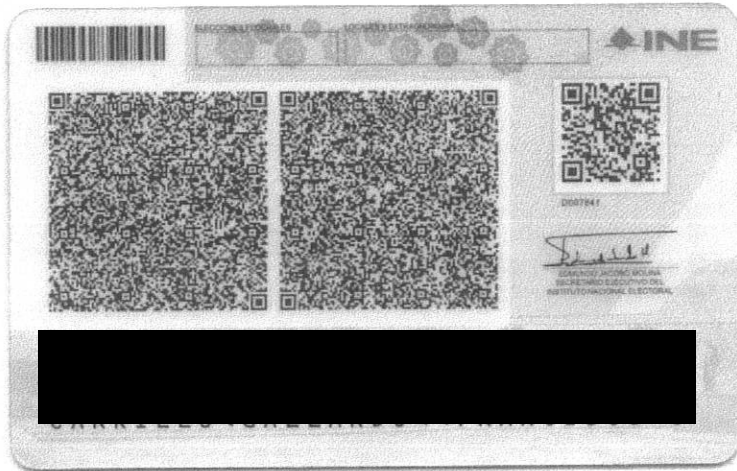
32



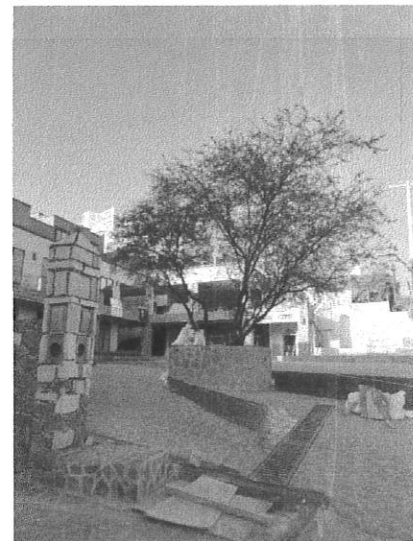
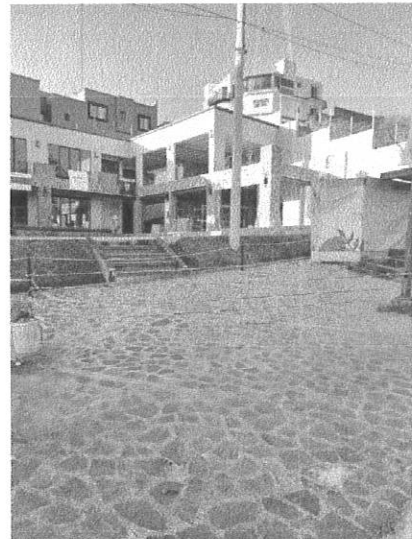
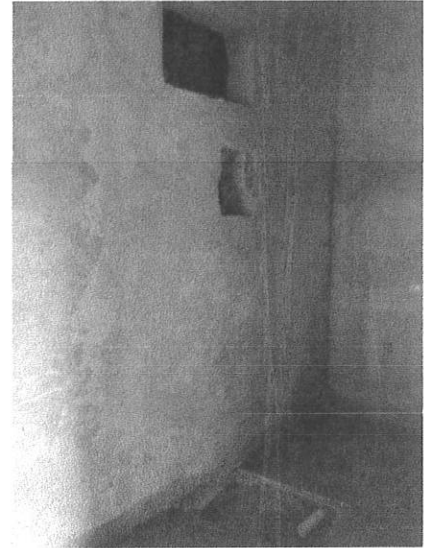
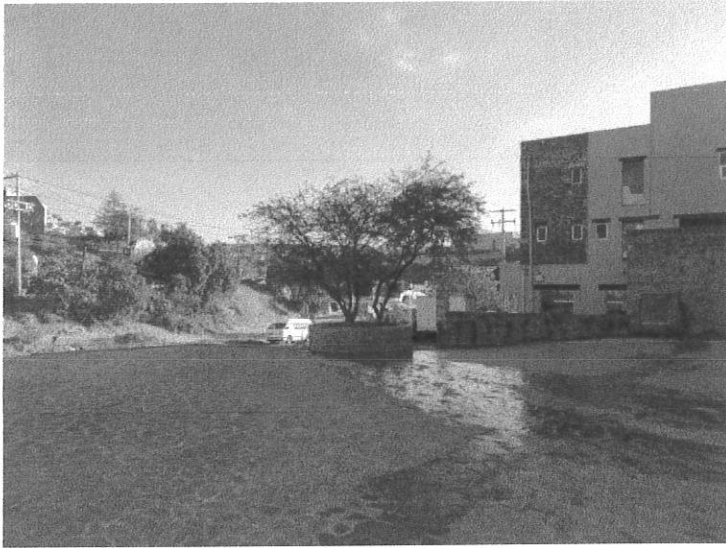
INE

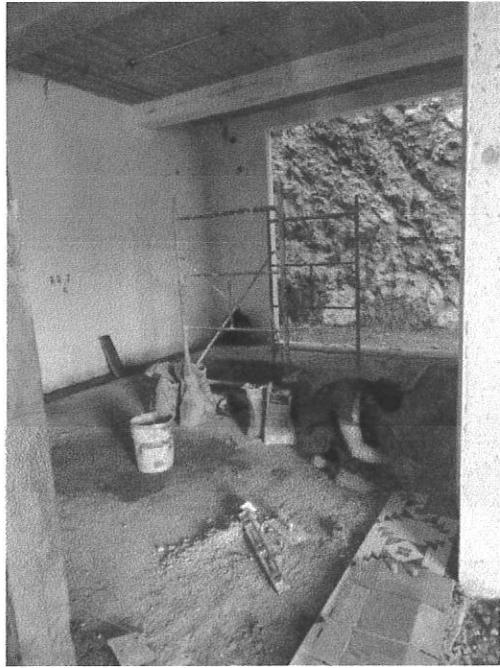
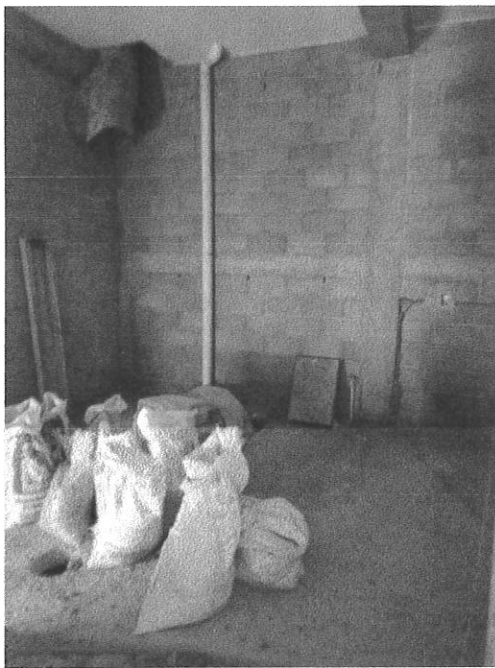
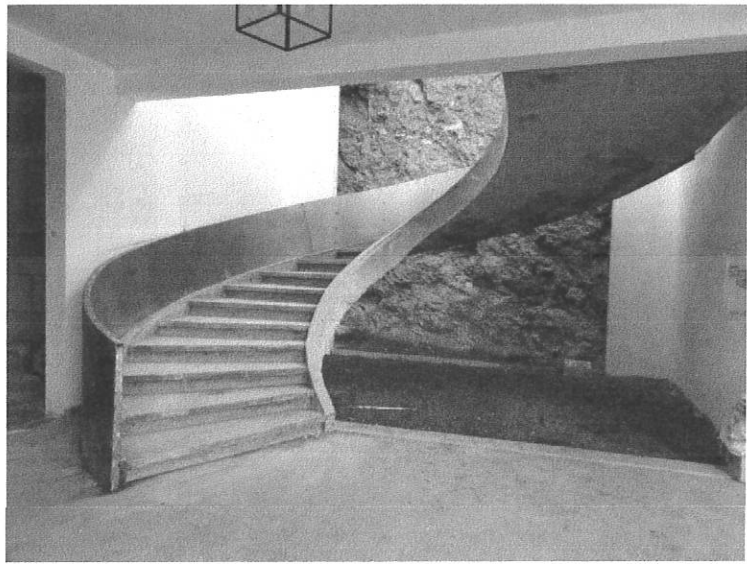
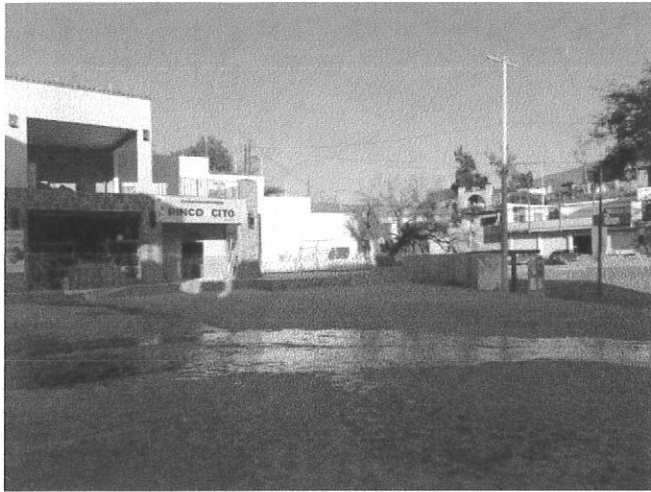
000784

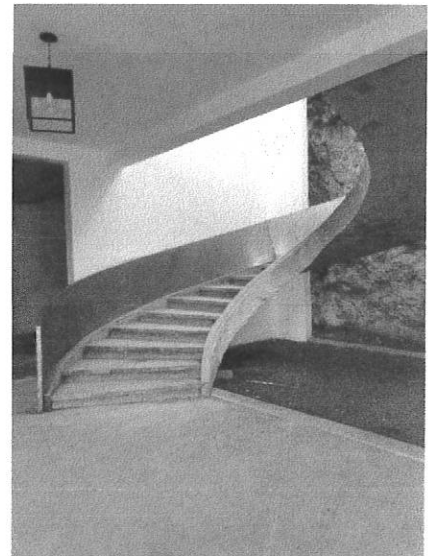
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

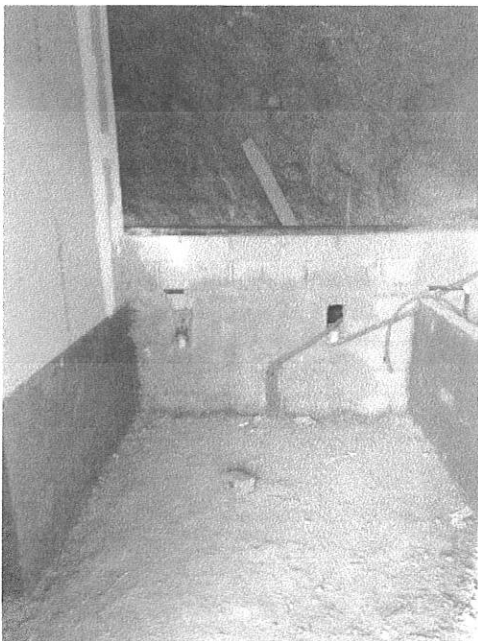
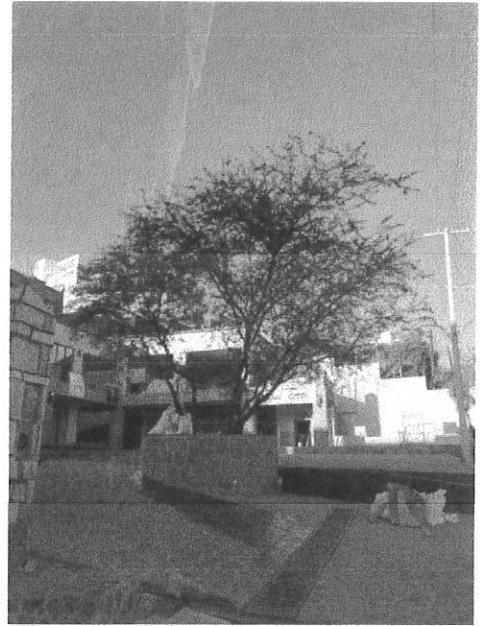








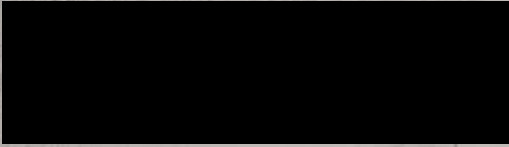






Comisión Federal de Electricidad®

CFE Suministrador de Servicios Básicos
Río Ródano No. 14, colonia Cuauhtémoc,
Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06500,
Ciudad de México. RFC: CSS160330CP7



TOTAL A PAGAR:

\$62

(SESENTA Y DOS PESOS M.N.)

¿QUIERES RECIBIR TU RECIBO DIGITAL?

En 3 Pasos:

1. Escanea el QR.
2. Actualiza tus datos.
3. Listo.



NETMET
NO. DE SERVICIO : 062171091221
RMU : 37296 17-10-06 XAXX-010101.025 CFE

LÍMITE DE PAGO: 08 JUN 23

CORTE A PARTIR:
09 JUN 23

TARIFA: 01 NO. MEDIDOR: 692DLK MULTIPLICADOR: 1

PERIODO FACTURADO: 24 MAR 23 - 23 MAY 23

Concepto	Lectura actual		Lectura anterior		Total periodo	Precio (MXN)	Subtotal (MXN)
	Medida ●	Estimada ●	Medida ●	Estimada ●			
Energía (kWh)	11327		10750		577		
	16818		15749		1069		
Básico					0	0.963	0.00
Suma					0		0.00
							Subtotal 0.00

Este gráfico refleja tu nivel de consumo. A menor uso, mayor apoyo.

Concepto	Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista			Importe (MXN)
	\$	\$/kW	\$/kWh	
Suministro	0.00	0.00	0.00	0.00
Distribución	0.00	0.00	0.00	0.00
Transmisión	0.00	0.00	0.00	0.00
CENACE	0.00	0.00	0.00	0.00
Energía	0.00	0.00	0.00	0.00
Capacidad	0.00	0.00	0.00	0.00
SCnMEM ⁽¹⁾	0.00	0.00	0.00	0.00

Concepto	Importe (MXN)
Energía	48.15
IVA 16%	7.70
Fac. del Periodo	55.85
DAP ⁽²⁾	5.78
Adeudo Anterior	61.47
Su Pago	-61.00
Total	\$62.10

(1) SCnMEM: Costos relacionados con los servicios del Mercado. (2) DAP: Derecho al Alumbrado Público. (3) Cargos o créditos: Diversos conceptos que se pueden incluir en el aviso recibo relacionados con el suministro.



CFE contigo



Fecha, hora y lugar de impresión: 25 MAY 23 06:13:48 hrs. FRANCISCO DE FALLA 244 LAS TROJES LEON LEON GUANAJUATO MEXICO 37227

37296 17-10-06 XAXX-010101.025 CFE
01 062171091221 230608 000000062 9



31DP07E013520380

Cargo Recurrente

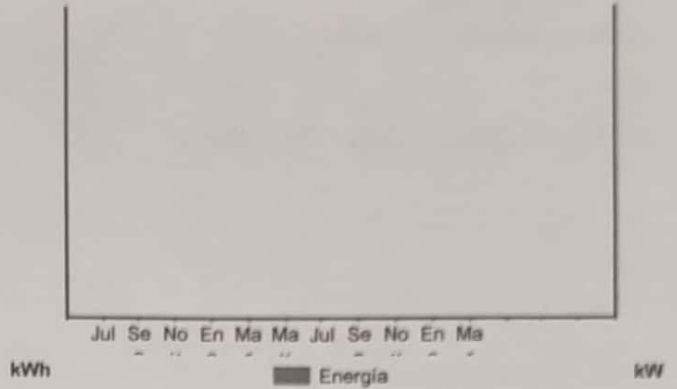
-465-

\$62

(SESENTA Y DOS PESOS M.N.)

CONSUMO HISTÓRICO

Período	kWh	Importe	Pagos	Pendientes de Pago
del 24 ENE 23 al 24 MAR 23	0	\$61.00	\$61.00	
del 24 NOV 22 al 24 ENE 23	0	\$1.00	\$1.00	
del 23 SEP 22 al 24 NOV 22	0	\$59.00	\$59.00	
del 22 JUL 22 al 23 SEP 22	0	\$59.00	\$59.00	
del 24 MAY 22 al 22 JUL 22	0	\$58.00	\$58.00	
del 25 MAR 22 al 24 MAY 22	0	\$57.00	\$57.00	
del 21 ENE 22 al 25 MAR 22	0	\$57.00	\$57.00	
del 24 NOV 21 al 21 ENE 22	0	\$56.00	\$56.00	
del 23 SEP 21 al 24 NOV 21	0	\$56.00	\$56.00	
del 22 JUL 21 al 23 SEP 21	0	\$56.00	\$56.00	
del 24 MAY 21 al 22 JUL 21	0	\$55.00	\$55.00	



La energía eléctrica te acompaña en cada momento de tu vida.



Datos Fiscales del Receptor Cadena Original Este documento es una representación impresa de un CFDI PPD

RFC: RFC Razón Social: Régimen Fiscal: General de Ley Personas Morales. Uso CFDI: Gastos en general. CP: 00000 Serie: PG Folio: 000121278751 Folio Fiscal: UUID N. Certificado del SAT: No. certificado del CSD: Fecha y Hora de certificación: Unidad de medida: No Aplica

||1.0|UUID||

Instancias y recursos a disposición de los usuarios para atender quejas: **CFE** / Suministrador de Servicios Básicos . **PROFECO** **CRE**

¡AVISO IMPORTANTE!

Corte a partir del 09 JUN 23.
 Le ha sido aplicado 0 Kwh a su bolsa de Energía
 Usted cuenta con 3606 kwh a favor por energía acumulada que se aplicara en sus próximas facturaciones
 Su medidor no registró consumo en este bimestre.
 Le invitamos a que se registre en nuestro portal y disfrute de la comodidad de nuestros servicios en línea.

Conoce los servicios de los diferentes suministradores: <http://usuariocalificado.cre.gob.mx/UsuarioCalificado/ListadoSuministrador>

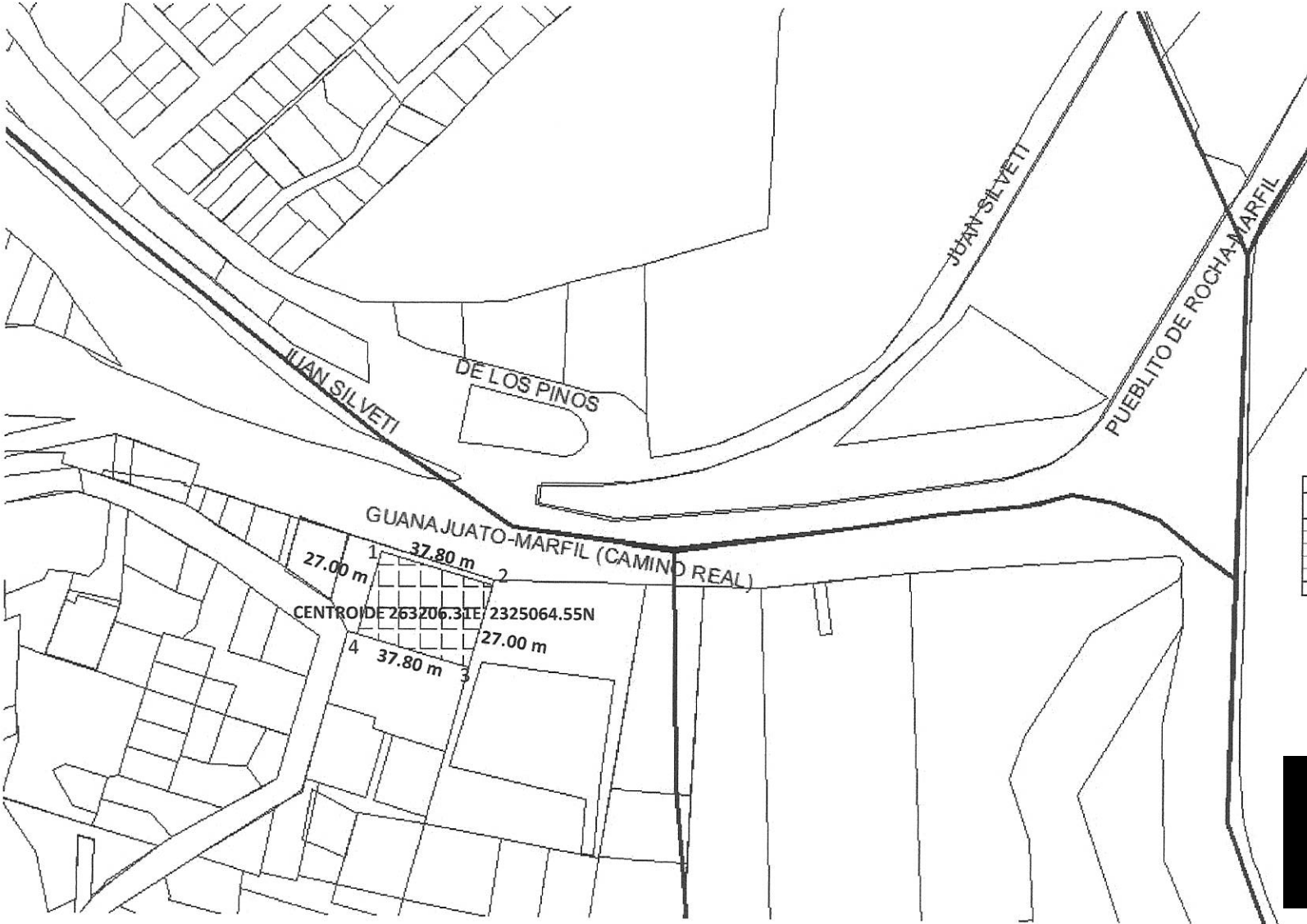


¡Tú eliges dónde pagar!



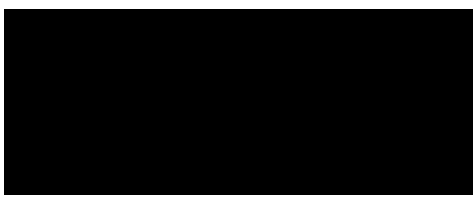
Banco del Bienestar, Bancomer, Inbursa, Santander, Banamex, Banjercito, ScotiaBank, HSBC, CIBanco, Afirme, Multiva, Banco del Bajío, Banco Azteca, OXXO, Coppel.

Son más de 100,000 establecimientos autorizados, consulta el portal cfe.mx en la sección medios de pago.



CUADRO DE CONSTRUCCIÓN

LADO	DISTANCIA	V	COORDENADAS UTM	
			X	Y
1	2	37.80 m	283 185 3000	2 325 075 5000
2	3	27.00 m	283 222 4400	2 325 087 3000
3	4	37.80 m	283 227 5200	2 325 054 7700
4	1	27.00 m	283 190 3800	2 325 048 0700
SUPERFICIE TOTAL 1.020.60 m ²				



MUNICIPIO DE GUANAJUATO
TESORERIA MUNICIPAL



MGU850101JD5
Plaza de la Paz No. 12
Col. Centro
Guanajuato, Gto., México

No. Recibo
GP 25110
2023-01-17 13:54:22
Caja 18
No. y Año de Aprobación
1879157 / 2011
No. de Certificado
00001000000504259851

CONCEPTO

DATOS GENERALES DEL PREDIO

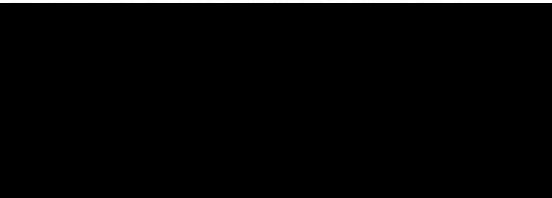
Cuenta Predial
13A002503001

Valor Fiscal
4,322,760.00

Efectos
2021-4

Clave Catastral
No registrada

DATOS DEL CONTRIBUYENTE



UBICACION DEL PREDIO

CERRITO SN
Manz. Lote
MARFIL

IMPORTE

Periodos de Pago

PREDIAL URBANO

1-2023 6-2023

IMPUESTO CORRIENTE	21,711.54
D.A.P.	706.82
CUOTA VOLUNTARIA BOMBEROS	15.00

-20% Descuento x Pago Anual 4,342.30

PAGADO

Total Pagado 18,091.06

(DIECIOCHO MIL NOVENTA Y UN PESOS 06/100 M.N.)

SELLO

MUEwsikoVx56tjyB5iCuYL/7/erdtMxEDuBvG1KgOHoj843EYNdfutHLLeBy5XxXqpUvmUTTvg
gdhD/sAajSJOJlynAJsivq4s3bHkgh9wVDsDzFvXI92p3rXOFcHsvo2LfDdMCWyaH9AaFF8m7R9
CNi0iq0gTSBZbZioEbnISdNsljLY/bOMz3aQLZpFKCODPtj0QNT8t5dDMCXWViNhhmX9aFn+N0o

CADENA ORIGINAL

||3.3|GP|25110|2023-01-17T13:54:22||PUE|22433.36|4342.30|18091.06|28|36000|MXN|MGU850101JD5|Municipio de Guanajuato|603|Personas Morales con fines no lucrativos|SEVM620415392|STEIN VELASCO MANUEL GERARDO|G03|93151500|1|E48|SERVICE UNIT|PAGO NCTA. 13A002503001 IMPUESTO PREDIAL URBANO CORRIENTE 1202362023|21711.54|21711.54|4342.30|93151500|1|E48|SERVICE UNIT|D.A.P.|706.82|706.82|93151500|1|E48|SERVICE UNIT|CUOTA VOLUNTARIA BOMBEROS|15.00|15.00||

" Si necesita factura electrónica podrá ser generada mediante la página de internet www.guanajuatocapital.gob.mx, al siguiente día hábil de haber efectuado el pago respectivo. Por lo que tendrá 30 días, para solicitar su CFDI."

Folio 11819

Guanajuato, Gto., 18 de Enero del 2022.

C.DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL.



La constancia de factibilidad de servicio de Agua Potable y Alcantarillado, solicitada para obtener permiso de construcción, por parte de la Dirección de Imagen Urbana y Gestión del Centro Histórico, en el predio ubicado en **CARR GTO MARFIL FRACCION PREDIO DEL CERRITO 13 LT 4 , MARFIL** de acuerdo a Alineamiento V/11417 de fecha 17 de Agosto de 2021 , a nombre de [REDACTED] fue sujeta a supervisión, obteniendo como resultado que la dotación de servicios publicos de Agua Potable y Alcantarillado es:

FACTIBLE	NO FACTIBLE	ÁREA	(Vo.Bo.) Nombre y Firma	OBSERVACIONES
SI		AGUA POTABLE		AL EXTERIOR DEL PREDIO
SI		DRENAJE		AL EXTERIOR DEL PREDIO

La construcción de la infraestructura hidráulica y sanitaria que se requiera para conectarse a las redes generales, serán construidas invariablemente por el SIMAPAG, el costo de los materiales e instalación serán pagados por el solicitante del servicio, con base en las tarifas de la ley de ingresos para el Ejercicio Fiscal que corresponda.

Lo anterior conforme a los siguientes artículos: 1° fracción VII, 33 fracción VIII, 38 fracción I, 316 y 317 del Código Territorial para el Estado y los municipios de Guanajuato; 147, 152, de la ley Orgánica Municipal; Artículos 1°,4° inciso XIII), 29, 55, 56, 61, 94 fracción XII, 109 y 110 del Reglamento del Servicio Público de Agua Potable y Servicios Complementarios para el Municipio de Guanajuato, Gto.

ATENTAMENTE

ING HÉCTOR JAVIER MORALES RAMÍREZ

DIRECTOR GENERAL

Nota.- Este documento únicamente es válido para este trámite; asimismo tiene vigencia de un año, a partir de la fecha de recepción.

Av. Juárez No.137
Zona Centro
C.P. 36000
Guanajuato, Gto., México
Tel. (473) 73 2 01 11
www.simapag.gob.mx



Lic. Ma. del Carmen Nieto Vega
Notaría Pública 19

Blvd. Guanajuato N° 16 Col. Nuevo Guanajuato Guanajuato, Gto.



Escrituras

NUMERO 23,626 VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS
TOMO 432 CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS

EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, Y SIENDO LOS 17 DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO, ANTE MI LA LICENCIADA MA. DEL CARMEN NIETO VEGA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 19 DIECINUEVE EN LEGAL EJERCICIO EN ESTE PARTIDO JUDICIAL, CON DOMICILIO EN BOULEVARD GUANAJUATO NUMERO 16 DIECISÉIS EN LA COLONIA NUEVO GUANAJUATO; COMPARECIÓ EL SEÑOR [REDACTED] CON EL OBJETO DE **PROTOCOLIZAR LA RESOLUCIÓN DICTADA EN EL EXPEDIENTE 467/2019 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE DISGONAL DOS MIL DIECINUEVE), DICTADA POR EL LICENCIADO HUGO ERNESTO HERNÁNDEZ JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO Y ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL ESTADO, SOBRE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO COMO FRACCIÓN DEL PREDIO DENOMINADO EL CERRITO, UBICADO EN EL LOTE 4 CUATRO DEL MINERAL DE MARFIL, GUANAJUATO, CON UNA SUPERFICIE DE 1,020 M2 (MIL VEINTE METROS CUADRADOS).**-----

----- ANTECEDENTES -----

PRIMERO.- DEMANDA.- QUE MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 07 SIETE DE AGOSTO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE EL ARQUITECTO [REDACTED] PROMOVIO EN LA VÍA CIVIL ORDINARIA LA ACCIÓN DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA EN CONTRA DE [REDACTED]

[REDACTED] RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO COMO FRACCIÓN DEL PREDIO DENOMINADO EL CERRITO, UBICADO EN EL LOTE 4 CUATRO DEL MINERAL DE MARFIL, GUANAJUATO, CON UNA SUPERFICIE DE 1,020 M2 (MIL VEINTE METROS CUADRADOS), DEMANDA QUE QUEDÓ RADICADA BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 467/2019 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE DIAGONAL DOS MIL DIECINUEVE) DEL ÍNDICE DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO Y ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL ESTADO, DE ACUERDO A AUTO DE FECHA 09 NUEVE DE AGOSTO DEL MISMO MES Y AÑO. ----

SEGUNDO.- SENTENCIA.- DE FECHA 12 DOCE DE MARZO DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO LA CUAL A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE: -----

"VISTO PARA RESOLVER EN DEFINITIVA EL JUICIO ORDINARIO CIVIL NÚMERO C467/2019, PROMOVIDO POR MANUEL GERARDO STEIN VELASCO, EN CONTRA DE ALICIA AMORES FALERO DE OLIVARES, SOBRE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA Y OTRAS PRESTACIONES. RESULTANDO. PRIMERO.- MEDIANTE ESCRITO PRESENTADO EN LA OFICILIA DE PARTES COMÚN CIVIL EL SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE Y TURNADO POSTERIORMENTE A ÉSTE TRIBUNAL EL SIGUIENTE DÍA, [REDACTED] PROMOVIO DEMANDA EN LA VIA ORDINARIA CIVIL EN CONTRA DE A [REDACTED] SOBRE PRESCRIPCIÓN POSITIVA. UNA VEZ QUE SE RADICÓ LA DEMANDA EN LA VÍA Y FORMA PROPUESTA, SE ORDENÓ EMPLAZAR A LA DEMANDADA POR MEDIO DE EDICTOS, QUIEN NO PRODUJO LA CONTESTACIÓN ASÍ, MEDIANTE PROVEÍDO DICTADO EL VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO PROXIMO PASADO SE DECRETO LA APERTURA DE LA DILACIÓN PROBATORIA POR EL TERMINO LEGAL DE TREINTA DÍAS COMUNES A LAS PARTES, HABIÉNDOSE DESAHOGADO LAS PRUEBAS CON EL RESULTADO QUE OBRA EN AUTOS. POR SER EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO EN EL AUTO DE FECHA CINCO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO, SE SEÑALÓ FECHA Y HORA PARA LA AUDIENCIA FINAL DEL JUICIO, LA QUE SE VERIFICÓ EL VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO EN COMENTO, CITÁNDOSE A LAS PARTES PARA EL SOLO EFECTO DE OIR SENTENCIA, LA CUAL SE PROCEDE A DICTAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS. CONSIDERANDO. PRIMERO.- EN ATENCIÓN A LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 16, 24 Y 30 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, ESTE TRIBUNAL RESULTA COMPETENTE PARA CONOCER Y DIRIMIR EL LITIGIO SOMETIDO A SU



CONSIDERACIÓN HABIDA CUENTA DE QUE LA PRETENSIÓN PRINCIPAL NO ES VALUABLE EN DINERO Y DE QUE LA COSA MATERIA DE LA LITIS SE ENCUENTRA UBICADA DENTRO DE ESTE PARTIDO JUDICIAL. SEGUNDO.- LA VIA POR LA QUE SE ENCAUSÓ LA PRETENSIÓN ES LA CORRECTA DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL TÍTULO PRIMERO DEL LIBRO SEGUNDO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES ESTATAL, TODA VEZ QUE TAL CUERPO NORMATIVO OMITIÓ ESTABLECER UNA TRAMITACIÓN ESPECIAL PARA EL PRESENTE ASUNTO. TERCERO.- [REDACTED] DEMANDA DE [REDACTED] LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: A) EN EJERCICIO DE LA PRESCRIPCIÓN POSITIVA, DEMANDA LA DECLARACIÓN JUDICIAL DE QUE HA PRESCRITO A SU FAVOR Y QUE POR ENDE TIENE LA PROPIEDAD DE UNA FRACCIÓN DEL PREDIO DENOMINADO EL CERRITO, UBICADO EN EL LOTE 4 DEL MINERAL DE MARFIL, CON LA SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE CITA EL ACTOR EN SU ESCRITO INICIAL. B) EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS DERIVADOS DE LA TRAMITACIÓN DEL PRESENTE PROCESO. LOS HECHOS EN LOS QUE EL ACCIONANTE SUSTENTA SU DEMANDA SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI A LA LETRA SE INSERTARAN EN OBVIO DE REPETICIONES INNECESARIAS. CUARTO.- [...] POR OTRO LADO OBRA EN AUTOS LA PRUEBA PERICIAL, LA CUAL ESTUVO A CARGO DEL INGENIERO [REDACTED] QUIEN MEDIANTE AUTO DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTE SE LE TUVO RINDIENDO EL MISMO, ASÍ COMO EL PERITO EN REBELDÍA DE LA DEMANDADA [REDACTED] QUIEN SE LE TUVO EMITIENDO SU OPINIÓN EN EL AUTO DE FECHA VEINTE DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO. ASÍ, DEL ANÁLISIS DE LOS DICTÁMENES APORTADOS POR LOS ESPECIALISTAS (SIC) EN LA MATERIA ASÍ COMO LOS PLANOS TOPOGRÁFICOS ANEXADOS, Y LAS DIVERSAS FOTOGRAFÍAS SE LLEGA A LA CONCLUSIÓN QUE EL INMUEBLE SEÑALADO EN EL CERTIFICADO DE PROPIEDAD ANEXADO POR LA PARTE ACTORA CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS AHÍ PRECISADAS CORRESPONDEN AL PREDIO QUE TIENE EN POSESIÓN EL DEMANDANTE. [...] EN CONSECUENCIA CON LAS VALORADAS PRUEBAS QUEDAN ACREDITADOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 1246 DEL CÓDIGO CIVIL, PUES LA POSESIÓN NECESARIA PARA PRESCRIBIR HA DE SER CIVIL, A TÍTULO DE DUEÑO, PACÍFICA, CONTINUA Y PÚBLICA; Y TRATÁNDOSE DE INMUEBLES HA DE PROLONGARSE EN EL TIEMPO, CON LAS CUALIDADES INDICADAS, EN VEINTE AÑOS AUN CUANDO LA POSESIÓN SEA SIN JUSTO TÍTULO Y DE MALA FE, SEGÚN LO DISPONE EL INVOCADO CUERPO LEGAL EN SU ARTÍCULO 1248. LO ANTERIOR, ES ASÍ PORQUE A TRAVÉS DE LAS MENCIONADAS PRUEBAS SE JUSTIFICÓ QUE [REDACTED] HA EJERCIDO DESDE HACE MÁS DE VEINTE AÑOS LA POSESIÓN SOBRE UN LOTE DE TERRENO DE 1,020 METROS CUADRADOS DE LA FRACCIÓN DEL PREDIO EL CERRITO, UBICADO EN MINERAL DE MARFIL, EN LOTE 4, DE ESTA CIUDAD, QUE DESDE ENTONCES SE HA CONDUCTO EN EL EJERCICIO DE DICHO PODER DE MANERA CONTINUA, PACÍFICA, PÚBLICA Y DE BUENA FE, OSTENTÁNDOSE ADEMÁS COMO PROPIETARIO DE TAL TERRENO. POR ENDE, CON APOYO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 357 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE DECLARA QUE [REDACTED] ACREDITÓ LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DE SU PRETENSIÓN, Y LA DEMANDADA NO DIO CONTESTACIÓN A SU DEMANDA. EN MÉRITO DE LO ANTERIOR Y CONSIDERANDO QUE EN EL PARTICULAR SE SURTIÓ EL SUPUESTO DE LOS ARTÍCULOS 1246, 1248 Y 1252 DEL CÓDIGO CIVIL, PUES [REDACTED] ITADO QUE ESTUVO POSEYENDO EL INMUEBLE MATERIA DEL PROCESO DE MANERA PÚBLICA, PACÍFICA, CONTINUA, DE BUENA FE Y DE MANERA CIVIL DESDE HACE MÁS DE VEINTE AÑOS, SE DECLARA QUE SE HA CONSUMADO LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EN SU FAVOR Y QUE HA ADQUIRIDO EN CONSECUENCIA LA PROPIEDAD LA FRACCIÓN DEL PREDIO EL CERRITO, UBICADO EN MINERAL DE MARFIL, EN LOTE





Lic. Ma. del Carmen Nieto Vega
Notaria Pública 19

Bvd. Guanajuato N° 16 Col. Nuevo Guanajuato Guanajuato, Gto.



PREDIO EL CERRITO, UBICADO EN MINERAL DE MARFIL, EN LOTE 4, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 1,020 METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 37.80 METROS CON CARRETERA GUANAJUATO-IRAPUATO. AL SUR: 37.80 METROS CON EL RESTO DEL LOTE 4, ACTUALMENTE DE MANUEL GERARDO STEIN VELASCO, ANTERIORMENTE DE GABRIEL BUCIO ESCOBAR. AL ORIENTE: 27.00 METROS CON LOTE 3 PROPIEDAD CLAUDIA REYES RETANA LANUZA ANTES PROPIEDAD DE SALVADOR LANUZA. AL PONIENTE: 27.00 METROS CON LOTE 5 DEL SEÑOR RENE MARTÍNEZ RÍOS. TERCERO.- SE ORDENA INSCRIBIR LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, PREVIA PROTOCOLIZACIÓN. CUARTO.- SE CONDENA A ALICIA AMORES FALERO DE OLIVARES AL PAGO DE LAS COSTAS EROGADAS POR SU CONTRARIO. [...].

TERCERO.- SENTENCIA EJECUTORIADA. EN AUTO DE FECHA 21 VEINTIUNO DE ABRIL DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO, FUE DECLARADA EJECUTORIADA LA SENTENCIA DICTADA EN FECHA 12 DOCE DE MARZO DEL MISMO AÑO.

CUARTO.- INSTRUCCIÓN A NOTARIO. MEDIANTE AUTO DE FECHA 03 TRES DE MAYO DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO SE ORDENÓ DEJAR EL EXPEDIENTE A DISPOSICIÓN DE LA SUSCRITA LICENCIADA PARA LLEVAR A CABO LA PROTOCOLIZACIÓN QUE A DERECHO CORRESPONDA EN RAZÓN DEL PRESENTE JUICIO Y MEDIANTE OFICIO NUMERO 1806 MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS DE FECHA 03 TRES DE MAYO DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO, SUSCRITO POR EL LICENCIADO HUGO ERNESTO HERNÁNDEZ, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO Y ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO EN EL ESTADO, SE GIRÓ OFICIO A LA SUSCRITA NOTARIO PARA PROCEDER CON LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA SENTENCIA, QUE UNA VEZ INSCRITA, SERVIRÁ DE TÍTULO DE PROPIEDAD AL ARQUITECTO MANUEL GERARDO STEIN VELASCO.

QUINTO.- ANTECEDENTES REGISTRALES DE INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO. FRACCIÓN DE TERRENO PREDIO EL CERRITO UBICADO EN EL MINERAL DE MARFIL EN LOTE 4 (CUATRO) CON SUPERFICIE 1,020.00 M2 (MIL VEINTE METROS CUADRADOS), QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE 37.80 M (TREINTA Y SIETE 80/100 METROS LINEALES). CON CARRETERA GUANAJUATO IRAPUATO AL SUR 37.80 M (TREINTA Y SIETE 80/100 METROS LINEALES). CON RESTO DEL LOTE 4 DEL SEÑOR GABRIEL BUCIO ESCOBAR AL ORIENTE 27 M (VEINTISIETE METROS LINEALES). CON LOTE 3 DEL SEÑOR SALVADOR LANUZA Y AL PONIENTE CON LOTE 5 DEL SEÑOR RENE MARTÍNEZ RÍOS. ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,871 MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO DE FECHA 03 TRES DE JULIO DE 1968 MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MARGARITO SÁNCHEZ LIRA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 4 CUATRO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD CAPITAL BAJO LA PARTIDA 7717, TOMO LXXVIII (SETENTA Y OCHO) LIBRO DE PROPIEDAD ACTUALMENTE FOLIO REAL R15*61615 Y SOLICITUD 542590.

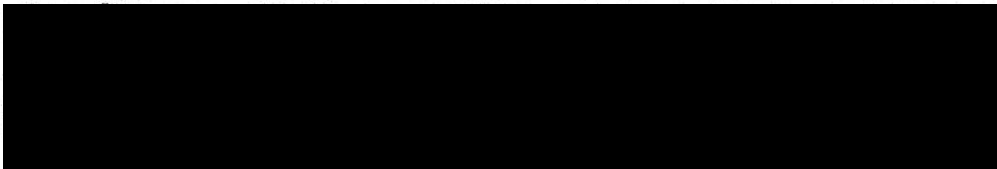
SEXTO.- AVALÚO. CON NÚMERO PROGRESIVO 2268/JUN/2021 ELABORADO POR EL PERITO MUNICIPAL NÚMERO 02 DOS, INGENIERO JUAN ANTONIO MORALES VÁZQUEZ, EN EL CUAL SE ESTABLECE QUE EL REFERIDO INMUEBLE SE ENCUENTRA UBICADO EN CERRITO DE MARFIL LOTE 04 CUATRO, SIN NÚMERO, COLONIA MINERAL DE MARFIL, GUANAJUATO, GUANAJUATO, CON UNA SUPERFICIE DE 1,020.00 M2 Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 37.80 METROS CON CARRETERA GUANAJUATO-IRAPUATO. AL SUR: 37.80 METROS CON EL RESTO DEL LOTE 4, ACTUALMENTE DE MANUEL GERARDO STEIN VELASCO. AL ORIENTE: 27.00 METROS CON LOTE 3 PROPIEDAD CLAUDIA REYES RETANA LANUZA. AL PONIENTE: 27.00 METROS CON LOTE 5 DEL SEÑOR RENE MARTÍNEZ RÍOS.

-----CLAU S U L A S-----

PRIMERA.- MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO A SOLICITUD DEL COMPARECIENTE, ARQUITECTO MANUEL GEERARDO STEIN VELASCO PROTOCOLIZO LA RESOLUCIÓN SOBRE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA RELATIVO A JUICIO NÚMERO 467/2019 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE DISGONAL DOS MIL DIECINUEVE) DEL ÍNDICE DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO Y ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL ESTADO, SOBRE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO COMO FRACCIÓN DEL PREDIO DENOMINADO EL CERRITO, UBICADO EN EL LOTE 4 CUATRO, COLONIA MINERAL DE MARFIL, GUANAJUATO, CON UNA SUPERFICIE DE 1,020 M2 (MIL VEINTE METROS CUADRADOS) Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 37.80 M (TREINTA Y SIETE PUNTO OCHENTA METROS) CON CARRETERA GUANAJUATO-IRAPUATO. AL SUR: 37.80 M (TREINTA Y SIETE PUNTO OCHENTA METROS) CON EL RESTO DEL LOTE 4, ACTUALMENTE DE MANUEL GERARDO STEIN VELASCO. AL ORIENTE: 27.00 M (VEINTISIETE METROS) CON LOTE 3 PROPIEDAD CLAUDIA REYES RETANA LANUZA. AL PONIENTE: 27.00 M (VEINTISIETE METROS) CON LOTE 5 DEL SEÑOR RENE MARTÍNEZ RÍOS.---

SEGUNDA.- UNA VEZ INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD LA SENTENCIA EJECUTORIA, MATERIA DE LA PRESENTE PROTOCOLIZACIÓN, SERVIRÁ DE TITULO DE PROPIEDAD AL [REDACTED] CO, EN RELACIÓN AL BIEN INMUEBLE DETALLADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO, TODA VEZ QUE HA SIDO DECLARADA PROCEDENTE LA ACCIÓN DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA Y HA CAUSADO EJECUTORIA LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE SEGÚN OBRA EN AUTOS QUE TUVE A LA VISTA.-----

-----GENERALES-----



-----CERTIFICACIONES-----

YO, LA NOTARIO DOY FE Y CERTIFICO: DE QUE EL COMPARECIENTE SE IDENTIFICA ANTE LA SUSCRITA NOTARIO CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL NUMERO 0875034522234, A QUIEN CONSIDERO CON CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE LEGALMENTE; Y QUE NO ME CONSTA QUE TENGA INCAPACIDAD FÍSICA, MENTAL O CIVIL POR NO OBSERVARSE EN EL ALGUNA DE ESTAS; QUE LE LEÍ Y EXPLIQUE EL CONTENIDO, ALCANCES Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y QUE UNA VEZ ENTERADA DE LO ANTERIOR, LO RATIFICA EN TODAS SUS PARTES Y FIRMA ANTE MI Y EN UNIÓN DE LA SUSCRITA NOTARIO.- FOLIOS UTILIZADOS 84391 Y 84392.- DOY FE.-----

FIRMAS ILEGIBLES DEL ARQUITECTO DE MANUEL GERARDO STEIN VELASCO.- FIRMADO.- DE LA LICENCIADA MA. DEL CARMEN NIETO VEGA.- TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA 19 DIECINUEVE.- FIRMADO.- MI SELLO DE AUTORIZAR.- DOY FE.-----

A U T O R I Z A C I O N.- EN FECHA 28 VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO, HABIENDO CUBIERTO LOS IMPUESTOS ESTATALES Y FEDERALES CAUSADOS POR LA PRESENTE OPERACIÓN, PROCEDO A AUTORIZAR DEFINITIVAMENTE LA PRESENTE Y GLOSAR AL APÉNDICE DE MI PROTOCOLO LOS DOCUMENTOS REFERIDOS.- DOY FE.-----

ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE EXPIDE, QUE ESTA TOMADO DE SU ORIGINAL Y OBRA EN MI PROTOCOLO A MI CARGO Y EN SU APÉNDICE RESPECTIVO DE DONDE SE CORRIÓ Y COTEJO, VA EN ESTAS 2 DOS FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE REQUISITADAS PARA USO EXCLUSIVO DEL SEÑOR ARQUITECTO MANUEL GERARDO STEIN VELASCO; Y LO AUTORIZO EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE A LOS 28 VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO.- DOY FE.-----

LIC. MA. DEL CARMEN NIETO VEGA.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA 19.





SOLICITUD INSCRITA

Fecha de presentación 29/06/2021 09:25:41
Fecha de resolución 09/07/2021 18:28:49

EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO A 09 DE JULIO DE 2021 EL SUSCRITO LIC. MARIANA ALCANTARA RODRIGUEZ REGISTRADOR PUBLICO DE ESTE PARTIDO JUDICIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2495 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 12 Y 35 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO INSCRIBE DOCUMENTO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA

DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD

Solicitante MA DEL CARMEN NIETO VEGA
Municipio GUANAJUATO, GUANAJUATO
Antecedentes en folios [R15*61615]

Folios electrónicos 1- R15*61615

FRACCION DE TERRENO PREDIO EL CERRITO UBICADO EN EL MINERAL DE MARFIL EN LOTE 4 (CUATRO) CON SUPERFICIE 1020 M2 (MIL VEINTE METROS CUADRADOS). CUENTA PREDIAL A-002503-001.

ACTOS E INSTRUMENTOS JURÍDICOS

Table with 6 columns: #, Tramite, Valor base, Derechos, Documento, Fecha doc., Emisor. Row 1: P22 - PRESCRIPCION POSITIVA, \$ 4,322,760.00, 1,606.00, 23626, 17/06/21, 15*19*0

PARTES

Titular(es) anterior(es): ALICIA AMORES FALERO DE OLIVARES
Titular(es) nuevo(s): MANUEL GERARDO STEIN VELASCO

DATOS DE CALIFICACIÓN

Resolución: AUTORIZADA
Fecha de resolución: 09/07/2021
Registrador
FIRMA ELECTRONICA
MARIANA ALCANTARA RODRIGUEZ

PAPELES DE TRABAJO SOLO TERRENO

DATOS DEL NOTARIO
 NOMBRE NIETO VEGA NA DEL CARMEN, NOTARIA: 19
 R.F.C. NIVC6810132E1
 C.U.R.P. NIVC681013M67EGR05
 A.L.S. 0
 DOMICILIO SUBIDA BLVD GUANAJUACO 16
 ENTIDAD 36003, GUANAJUATO

IDENTIFICACION DEL ENAJENANTE
 NOMBRE
 R.F.C.
 C.U.R.P.
 DOMICILIO
 ENTIDAD

IDENTIFICACION DEL ADQUIRENTE
 NOMBRE MANUEL GERARDO STEIN VELASCO
 R.F.C.
 C.U.R.P.
 DOMICILIO
 ENTIDAD

IDENTIFICACION DE LA OPERACION
 NUMERO DE ESCRITURA 23626
 FECHA DE ESCRITURA 17-JUN-2021
 FECHA DEL PAGO 17-JUN-2021
 NUMERO DE CHEQUE
 NUMERO DE CUENTA
 NOMBRE DEL BANCO
 NUMERO TRANSFERENCIA
 HOJAS ANEXO 1

PAGO PROVISIONAL I.S.R. POR ENAJENACION DE SOLO TERRENO
 PRESCRIPCION ADQUISITIVA, IMPUESTO DEL 2% AL ADQUIRENTE

VALOR DE AVALUO	1,030,800.00		
VALOR CONTRAPRESTACION	1,030,800.00	I.S.R. ADQUISICION	206,160.00
DIFERENCIA	0.00	I.S.R. ENAJENACION	0.00

PAGO PROVISIONAL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

VALOR CONSTRUCCION O AVALUO DE LOCALES COMERCIALES	0.00	I.V.A. 16 %	0.00
--	------	-------------	------

RECARGOS POR EXTEMPORANEIDAD

IMPORTE QUE SE DEBIO PAGAR	0.00		
FECHA EN QUE SE DEBIO PAGAR	17-JUN-2021		
FECHA DEL PAGO	17-JUN-2021		
FACTOR I.N.P.C. ADEUDO	108.8560		
FACTOR I.N.P.C. PAGO	108.8560		
FACTOR I.N.P.C. UTILIZADO	1.0000	PARTE ACTUALIZADA	0.00
PORCENTAJE DE RECARGOS	1.4700%	MONTO DE RECARGOS	0.00
		MONTO A PAGAR	206,160.00

PAPELES DE TRABAJO SOLO TERRENO

TERRENO			
FECHA DE ENAJENACION	17-JUN-2021		
PRECIO DE ENAJENACION		0.00	
FECHA DE ADQUISICION	25-DIC-1968		
PRECIO DE ADQUISICION		0.00	
ANOS TRANSCURRIDOS		0	
FACTOR TABLA DE AJUSTE	0.0000		
FACTOR I.N.P.C. 0.0000/0.0000	0.0000		
FACTOR UTILIZADO	0.0000		
VALOR ACTUALIZADO		0.00	
DEDUCCIONES		0.00	
GANANCIA GRAVABLE		0.00	
GANANCIA ACUMULABLE ENTRE	0 ANOS		
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00

PAPELES DE TRABAJO SOLO TERRENO
 CALCULO DE IMPUESTOS

ENAJENANTE

No.	NOMBRE COPROPIETARIOS O CONYUGE	R.F.C.	C.U.R.P.	PARTICIPACION	%	COCIEN	IMPUESTO
1				0.00	100.00	0.0000	0.00
IMPUESTO TOTAL							0.00

ADQUIRENTES

No.	NOMBRE DE LOS ADQUIRENTES	R.F.C.	C.U.R.P.		%	IMPUESTO
1	MANUEL GERARDO STEIN VELASCO			100.00		206,160.00
IMPUESTO TOTAL						206,160.00

PAPALES DE TRABAJO SOLO TERRENO
CALCULO DEL 5% A LA ENTIDAD FEDERATIVA

GANANCIA OBTENIDA (TITULO IV, CAPITULO IV LISR)	0.00					
5% ENTIDAD FEDERATIVA (5% EP LISR)	0.00					
TOTAL DEL I.S.R. ENTERADO POR ENAJENACION						0.00
I.S.R. CORRESPONDIENTE A LA FEDERACION						0.00
I.S.R. CORRESPONDIENTE A LA ENTIDAD FEDERATIVA						0.00

Fundamentos legales para calcular el pago provisional del Impuesto Sobre la Renta por la enajenación de bienes inmuebles de las Personas Físicas (Título IV, Capítulo IV de la LISR): Artículo 93, 5º párrafo, Fraccc. XIX inciso a) y XXVIII, del artículo 119 al 120, 150, 3º párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y los siguientes artículos del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta: 154, 155, 200, 205, 208, 204, 209, 201, 211, 212, 213, 214, 219, 217 y 262.

Fundamentos legales para calcular el pago definitivo del Impuesto Sobre la Renta por la enajenación de bienes inmuebles de las Personas Morales con Fines no Lucrativos (Título III LISR). Artículos 61 y 126, 7º párrafo Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Fundamentos legales para calcular el pago definitivo del Impuesto Sobre la Renta por la enajenación de bienes inmuebles de los Residentes en el Extranjero con ingresos en Territorio Nacional (Título V LISR). Artículos 153 y 160 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Cálculo provisional del ISR por adquisición de Bienes: Artículo 93, 5º párrafo, Fraccc. XXII y XXIII, artículos 90, 2º párrafo, 130, 132 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y los siguientes artículos del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta 204, 211, 213, 216, 219, 217 y 262

Obligación del contribuyente de declarar los ingresos exentos:
Las exenciones por los ingresos obtenidos en la enajenación de la casa habitación y los ingresos exentos que se reciban por herencia o legado, no serán aplicables cuando no se informen en la Declaración Anual, quienes obtengan ingresos por los conceptos mencionados y no tengan Registro Federal de Contribuyentes, deberán solicitar su inscripción al Servicio de Administración Tributaria "SAT".

LISR: Art. 93, Sto. Párrafo, Art. 150, 3er. Párrafo. RISR: Art. 262.
Las personas físicas que obtengan ingresos por donativos y por premios, están obligadas a informarlos en la Declaración Anual; LISR: Art. 90, 2º párrafo.



ACUSE DE RECIBO DEL ENAJENANTE
FECHA
NOMBRE Y FIRMA

HACIENDA

ACUSE DE ACEPTACIÓN
DECLARACIÓN INFORMATIVA DE NOTARIOS Y DEMÁS FEDATARIOS PÚBLICOS



Nombre del Notario Público o Fedatario	MA. DEL CARMEN NIETO VEGA
RFC del Notario Público o Fedatario	NIVC6810132E3
Fecha y hora de presentación:	28/06/2021 14:39
Número de operación:	21000209547
Ejercicio:	2021
Tipo de declaración:	Normal
Periodo:	14/06/2021
Medio de presentación:	Internet
Operación:	Adquisición de bienes

Los datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con las disposiciones legales en la materia.

Para modificar o corregir datos personales visita sat.gob.mx.

Este acuse es emitido sin prejuzgar la veracidad de los datos asentados ni el cumplimiento dentro de los plazos establecidos. Quedan a salvo las facultades de revisión de la autoridad fiscal.

Sello digital : CBN0exb+SzyeCqU5hJgSF61HkMkasCxhLXLXY72/d08POR02caB9M6z3IFTRfD2VzYKoJhmfAycKxqJocJ+oDjVW12h23W0/G5v
wzDRxiMR+pts7GTYbLcB8RSpQsBF1J9aZorRzWfjCIc8sAsph6NLTMTp=M40nLtpo5pAFs=

Recibo Bancario de Pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales

Estatus	Operación Exitosa
LÍNEA DE CAPTURA	042120J4200031803215
IMPORTE PAGADO	\$ 206160
TARJETA CARGO	MA. DEL CARMEN NIETO VEGA - *0011
FECHA Y HORA DE PAGO	28/06/2021
NÚMERO DE OPERACIÓN	272340
NÚMERO DE TRANSACCIÓN	7029507699
LLAVE DE PAGO	911BA7D261
MEDIO DE PRESENTACIÓN	Internet
CANAL DE PAGO	Internet
FORMA DE PAGO	Transferencia Electrónica de Fondos
VERIFICADOR	4680975471114200973780803490712070323580693 4606935806934606733306538407929206520403234 3065212032535114517103541110498110549108236 0004550070711116001001071000500500610510650



RFC: NIVC6810132E3 Hoja 1 de 1
Nombre: NIETO VEGA MA. DEL CARMEN

Tipo de declaración: Normal
Tipo de periodicidad: Sin Periodo
Fecha de causación: 28/06/2021
Fecha y hora de presentación: 28/06/2021 09:48 Medio de presentación: Internet
Número de operación: 427372860

Impuestos que declara:
Concepto de pago 1: ISR PERSONAS FÍSICAS. ADQUISICIÓN DE BIENES
Impuesto a cargo: 206,160
Parte actualizada: 0
Recargos: 0
Cantidad a cargo: 206,160
Cantidad a pagar: 206,160

Es recomendable verificar que el importe calculado de la parte actualizada esté correcto, en virtud de que puede haber cambiado el índice nacional de precios al consumidor y el cálculo debe estar basado en el último publicado.

Los datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con las disposiciones legales en la materia.

Para modificar o corregir datos personales visita sat.gob.mx

Este acuse es emitido sin prejuzgar la veracidad de los datos asentados ni el cumplimiento dentro de los plazos establecidos. Quedan a salvo las facultades de revisión de la autoridad fiscal.

SECCIÓN LÍNEA DE CAPTURA

El importe a cargo determinado en esta declaración, deberá ser pagado en las instituciones de crédito autorizadas, utilizando para tal efecto la línea de captura que se indica.

Línea de Captura: **0421 20J4 2000 3180 3215** Importe total a pagar: **\$206,160**
Vigente hasta: **19/07/2021**



042120J4200031803215 206160



Sello Digital : `hyd96dp5hYi0Jp5a6vwszHwVh7icvh8MkvAR1KqZSamMXFaWFyzJHAZIKnxd8NkxNH7z2Lz62PbzMMnsBujuzTr33yCkrWyuF8qNpEwP0h9JZteXWZz19AyEK7+8mY10h45bKGSbgeYGC4epZzXO+DkouHUnCxJ2H Zar2w=`



GOBIERNO MUNICIPAL DE GUANAJUATO

URBANO

TESORERIA

RUSTICO

DECLARACION PARA EL PAGO DE IMPUESTO SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y POSESION DE BIENES INMUEBLES

C. DIRECTOR DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y PARA EFECTOS DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE TRASLACION DE DOMINIO CORRESPONDIENTE, SE COMUNICA A USTED LA OPERACION QUE SE HA CELEBRADO DE ACUERDO CON SUS BIENES

OPERACION		BASE P/ EL PAGO DEL IMPUESTO	
NATURALEZA DEL ACTO	PRESCRIPCION ADQUISITIVA	NO. DE CTA PREDIAL	454-0000000000
NUMERO DE ESCRITURA	23,626	FECHA	14-Jun-2021
FECHA DE CONTRATO DE PROMESA DE VENTA		CLAVE CATASTRAL	
NOMBRE Y NUMERO DEL NOTARIO:	MA. DEL CARMEN NIETO VEGA #19	VALOR FISCAL	
DOMICILIO DE LA NOTARIA:	SUBIDA BLVD. GUANAJUATO #16 COLONIA NUEVO GUANAJUATO	VALOR DE OPERACION	
	TELEFONO: 73 2 6992	AVALUO PERICIAL	
NOMBRE Y NUMERO DEL PERITO AUTORIZADO	ING. JUAN ANTONIO MORALES VAZQUEZ 2		

CONTRATANTES

ENAJENANTE		ADQUIRIENTES	
NOMBRE	MANUEL GERARDO STEIN VELASCO	REG FED CONTRIBUYENTE	SEVM620415392
DOMICILIO	CAMINO ANTIGUO A GUANAJUATO NUMERO 42, MARFIL	POBLACION	GUANAJUATO, GTO.

DATOS DEL PREDIO

URBANO		SUBURBANO		ENAJENACION		USO DEL PREDIO				
LOTE	CASA	LOTE	CASA	TOTAL	PARCIAL	RENTA	NO RENTA	HABITACION	COMERCIAL	INDUSTRIA
X				X				X		

UBICACION DEL PREDIO: CERRITO DE MARFIL LOTE 04, SIN NUMERO, COLONIA MINERAL DE MARFIL, EN EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO.

DE QUIEN FUE ADQUIRIDO:

FECHA DE LA T. DE DOM: SUPERFICIE DE TERRENO: 1,020.00 M2

MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 37.80 CON CARRETERA GUANAJUATO-IRAPUATO.
 AL SUR: 37.80 METROS CON EL RESTO DEL LOTE 4, ACTUALMENTE DE MANUEL GERARDO STEIN VELASCO.
 AL ORIENTE: 27.00 METROS CON LOTE 3 PROPIEDAD CLAUDIA REYES RETANA LANUZA.
 AL PONIENTE: 27.00 METROS CON LOTE 6 DEL SEÑOR RENE MARTINEZ RIOS.



OBSERVACIONES: MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO A SOLICITUD DEL COMPARECIENTE, ARQUITECTO MANUEL GEERARDO STEIN VELASCO PROTOCOLIZO LA RESOLUCION SOBRE PRESCRIPCION ADQUISITIVA RELATIVO A JUICIO NUMERO 467/2019, SOBRE PRESCRIPCION ADQUISITIVA RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO COMO FRACCION DEL PREDIO DENOMINADO EL CERRITO, UBICADO EN EL LOTE 4, COLONIA MINERAL DE MARFIL, EN GUANAJUATO, GUANAJUATO.

FECHA: GUANAJUATO, GTO., A 17 DE JUNIO DE 2021.

MARCA DE LA MAQUINA REGISTRADORA

	BASE DEL IMPUESTO	_____		
	MENOS 5 TANTOS DEL SALARIO	_____		
	MINIMO ELEVADO AL AÑO, DE LA ZONA ECONOMICA DONDE SE UBICA	_____		
BASE GRAVABLE T DE DOM	_____	TASA	_____	IMPUESTO _____
SOBRE DIV O LOT ART. II SUP.	_____	A \$	_____	M2 _____
SOBRE DIV O LOT ART. 10 TASA	_____	% S/\$	_____	IMPUESTO _____
1 VALOR FISCAL	_____			RECARGOS _____
2 VALOR DE OPERACION	_____			H. COBRANZA _____
3 AVALUO PERICIAL	_____			GASTOS COBRANZA _____
NOMBRE Y FIRMA DEL EMPLEADO QUE FORMULO LA LIQUIDACION				A39A1:K63

ORDEN DE VARIACION DEL IMPUESTO PREDIAL URBANO

Fecha 25/06/2021

Numero progresivo de control 7085

	Municipio	No. de cuenta	Valor Fiscal	Cuota Bimestral	Tasa
	13	A-002503-001	1,030,800.00	773.00	0.45
NUMERO DE CUENTA DE ALTA	A-002503-001				
NUMERO DE NOTA	7085				
CUENTA ORIGEN	0-000000-000				
FECHA DE LA NOTA	25/06/2021				
CLAVE DEL MOVIMIENTO	CV				
EFFECTOS	2021-4				
NOMBRE DEL PROPIETARIO	STEIN VELASCO MANUEL GERARDO				
NOMBRE DEL POSEEDOR					
REG. FED. CONT.	SEVM620415392				
DOMICILIO	() CAMINO ANTIGUO A GUANAJUATO 42				
COLONIA DEL DOMICILIO	() MARFIL				
CIUDAD	GUANAJUATO GUANAJUATO				
UBICACION	(711) CERRITO SN				
COLONIA UBICACION	(6048) MARFIL				
SUPERFICIE	TOTAL	1,020.00 m2	CONSTRUIDA	0.00 m2	
USO DEL PREDIO	H		Análisis de los movimientos en rezago		
ESTADO DEL PREDIO	B		Año	Tasa	Valor
CLAVE CATASTRAL	9		Importe	Alta o Baja	
TRIBUTA	Normal				
TASA	0.4500				
VALOR FISCAL	4,322,760.00				
% EXENCION	0.00				
FECHA TERMINO EXENCION					
CUOTA ANUAL	19,452.00				
CUOTA BIMESTRAL	3,242.00				
REZAGO					
CORRIENTE	4-2021 6-2021				
REZAGO ALTA	0.00				
REZAGO BAJA	0.00				
CORRIENTE ALTA	7.407				
CORRIENTE BAJA	0.00				
OBSERVACIONES	PRESCRIPCION ADQUISITIVA-JUICIO 467/2019				



TOPILTZIN ALCANTAR FERRO
Elabora

25 DE JUNIO DEL 2021

Firma del Director de Catastro e Impuesto Predial

DERECHOS \$ 171.87



GOBIERNO MUNICIPAL DE GUANAJUATO

H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021

TESORERIA

DIRECCION DE CATASTRO



DATOS DEL PADRON	MOTIVOS DEL AVALUO	TRASLACION DE DOMINIO (EXP. No. 467/2019 JUZGADO SEGUNDO CIVIL)		
	UBICACION DEL PREDIO	CERRITO DE MARFIL L-04 SN.		
	LOCALIDAD	MARFIL	MUNICIPIO	GUANAJUATO
	PROPIETARIO	AMORES FALERO ALICIA		
	DOMICILIO PARA NOTIFICAR	EL MISMO	TENENCIA	P.P.
	LOCALIDAD	MARFIL	COLONIA	MINERAL DE MARFIL
	NUMERO DE CUENTA	URBANA No. A-002503-001	MUNICIPIO	GUANAJUATO
SOLICITANTE : STEIN VELASCO MANUEL GERARDO		CLAVE CATASTRAL:	11-015-04-04-007-00124-000	

CONSTRUCCION			
NIJVA	AMPLIACION	REMODELACION	RENTADA
CALIDAD DEL PROYECTO	B	R	M
USO	TERRENO BALDIO		

ELEMENTOS DE LA CONSTRUCCION				
REFERENCIA	A	B	C	D
EDAD ESTIM.				
MUROS				
COLUMNAS				
ENTREPISOS				
TECHOS				
PISOS				
PUERTAS				
VENTANAS				
CARPINTERIA				
HERRERIA				
INST ELECT				
INST SANIT.				
INST. ESPEC.				
APLANADO				
ACAB. EXT.				
PINTURA				
MUEB. BAÑO				
FACHADA				

CALCULO DEL VALOR DE LA CONSTRUCCION					
REFERENCIA	TIPO	CONSEV.	SUPERFICIE M ²	VALOR X M ²	VALOR PARCIAL
					\$0.00
					\$0.00
					\$0.00
					\$0.00
					\$0.00
					\$0.00
SUPERFICIE CONSTRUIDA			0.00 M ²	VALOR DE LAS CONSTRUCCIONES	\$0.00

NO. PROGRESIVO
2268 JUN 2021

04 DE JUNIO DE 2021
FECHA DE AUTORIZACION:

[Signature]
EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE CATASTRO



TERRENO			
CLASIFICACION DE LA ZONA	HABITACIONAL 1 ^a	MEDIA	
ECONOMICA	INDUSTRIAL	COMERCIAL	X CAMPESTRF
SERVICIOS DE LA ZONA	AGUA	X DRENAJE	X LUZ
TELEFONO	X PAVIMENTOS	X BANQUETA	X
CONST. DOMINANTE:	ANTIGUAS	MODERNAS	X MIXTAS
VIAS DE ACCESO:	B	R	X M
TOPOGRAFIA:	PLANA	X INCLINADA	DENSIDAD CONST 60%

CALCULO DEL VALOR DEL TERRENO			
SECCION	SUPERFICIE	VALOR X M ²	VALOR DE LA SECCION
1	1,020.00	\$4,238.00	\$4,322,760.00
2			\$0.00
3			\$0.00
INCREMENTO DE EGUNA			\$0.00
SUPERFICIE DEL TERRENO		VALOR DEL TERRENO	
TOTAL	1,020.00 M ²	TOTAL	\$4,322,760.00
VALOR TOTAL DEL PREDIO :			
\$4,322,760.00			
VALOR REFERIDO AL DIA 7 DE AGOS. DE 2019 \$ 1'030,800.00			

USO DEL SUELO:

OBSERVACIONES:
Medidas y colindancias en plano a escala al reverso.

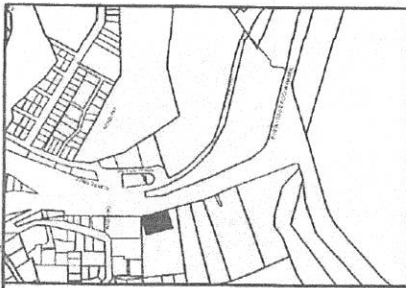
NORTE: 37.80 MTS. CON CARRETERA GUANAJUATO - IRAPUATO
SUR: 37.80 MTS. CON EL RESTO DEL LOTE No. 04 ACTUALMENTE MANUEL GERARDO STEIN VELAZCO
ORIENTE: 27.00 MTS. CON LOTE No. 03 PROPIEDAD DE CLAUDIA REYES RETANA LANUZA
PONIENTE: 27.00 MTS. CON LOTE No. 05 DEL SEÑOR RENE MARTINEZ RIOS

[Signature]

GUANAJUATO, GTO.; A 4 DE JUNIO 2021
LUGAR Y FECHA

PERITO MUNICIPAL No.02 ING. JUAN ANTONIO MORALES VAZQUEZ

NOTA:
ANEXAR LA COPIA DEL PLANO A ESCALA DEL QUE SE TOMARON LOS DATOS DEL PREDIO O INDICAR QUE SE ENCUENTRA DIBUJADO A ESCALA AL REVERSO, COMPLEMENTANDO CON CROQUIS DE LOCALIZACION



CUADRO DE CONSTRUCCION

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	2,325,076.87	263,185.51
?	?	N 73°43'36.70" E	37.80	2	2,325,087.46	263,221.80
?	?	S 16°16'23.30" E	27.00	3	2,325,061.54	263,229.36
?	?	S 73°43'36.70" W	37.80	4	2,325,050.95	263,193.08
?	?	N 16°16'23.30" W	27.00	1	2,325,076.87	263,185.51

SUPERFICIE = 1,020.00 m²




PLANO TOPOGRAFICO: PREDIO URBANO	
PROPIETARIO: STEIN VELASCO MANUEL GERARDO	ESCALA: 1:300
UBICACION: CERRITO DE MARFIL LOTE No. 04 SN.; MINERAL DE MARFIL	SUPERFICIE DE TERRENO: 1,020.00 M ² .
	SUPERFICIE CONSTRUIDA: 0.00 M ² .
	COTAS: METROS

EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, A LOS 28 VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO, LA LICENCIADA MA. DEL CARMEN NIETO VEGA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 19 DIECINUEVE, EN EJERCICIO EN ESTE PARTIDO JUDICIAL,-----

-----**CERTIFICA:**-----

QUE LAS PRESENTES **COPIAS FOTOSTATICAS** CONSTAN DE **02 DOS FOJAS UTILES**, QUE CONCUERDA CON EL DOCUMENTO EN **ORIGINAL** QUE TENGO A LA VISTA, Y QUE CORRESPONDE AL **TRASLADO DE DOMINIO Y AVALUO; ANEXOS DE LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BAJO ESCRITURA PÚBLICA 23,626 VEINTITRES MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS, TOMO 432 CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS DE FECHA 17 DIECISIETE DE JUNIO DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO; LO ANTERIOR CERTIFICO A SOLICITUD DEL SEÑOR ARQUITECTO MANUEL GERARDO STEIN VELASCO.- DOY FE.-**


LIC. MA. DEL CARMEN NIETO VEGA.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA 19.
NIVC-681013-2E3



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA DENOMINADA **MKAPITAL INMUEBLES, S.A. DE C.V.**, POR SU PROPIO DERECHO, A QUIEN SE LE DENOMINARA "EL ARRENDADOR", Y POR LA OTRA PARTE, EN SU CARÁCTER DE "EL ARRENDATARIO", EL [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **GRUPO MAUREV, S.A. DE C.V.**, CON LA INTERVENCIÓN DE LA [REDACTED] EN SU CARACTER DE "OBLIGADO SOLIDARIO", EL CUAL OTORGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

Poder en Acta Constitutiva de Maurev.

DECLARACIONES:

I.- Declara "EL ARRENDADOR", El [REDACTED] CO, que es propietario de los locales comerciales números 6 (seis), 7 (siete) y 8 (ocho) del Centro Comercial denominado **PUNTO MARFIL** de esta ciudad, en el entendido de que los referidos locales cuentan con una superficie de **242.00 (doscientos cuarenta y dos)** metros cuadrados, y que se ubica en **CARRETERA GUANAJUATO – MARFIL NUMERO 13**, Colonia **EL CERRITO, MARFIL**, de esta Ciudad de Guanajuato, Gto., y en lo sucesivo se denominará como "EL LOCAL".

II.- Continúa declarando, que es Administrador Único de la empresa denominada **MKAPITAL INMUEBLES, S.A. DE C.V.**, según consta en la escritura Pública número 23924, de fecha 23 de Septiembre del año 2021, otorgada ante la fe de la licenciada Ma. Del Carmen Nieto Vega, Titular de la Notaría Pública número 19, en legal Ejercicio en este partido Judicial. Asimismo, manifiesta que, mediante acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas de la mencionada empresa, celebrada en fecha 23 de Septiembre del año 2021, es designada por nombramiento de la asamblea como Administrador Único.

III.- Sigue declarando el [REDACTED] edita la legal existencia de su representada, la empresa denominada **MKAPITAL INMUEBLES, S.A. DE C.V.**, legalmente constituida conforme a la legislación mexicana respectiva, mediante la escritura pública 23924, de fecha 23 de Septiembre del año 2021, otorgada ante la fe de la licenciada Ma. Del Carmen Nieto Vega, Titular de la Notaría Pública número 19, en legal ejercicio en este partido Judicial.

IV.- Declara "EL ARRENDATARIO", Por su parte, el [REDACTED] estar en plénó uso de sus facultades para celebrar el presente contrato y obligarse conforme lo establece el presente contrato.

V.- Declara la [REDACTED], en su carácter de "OBLIGADO SOLIDARIO" del "EL ARRENDATARIO", en el presente instrumento, que es su más libre y entera voluntad comparecer a la suscripción del presente contrato de arrendamiento con tal carácter de "OBLIGADO SOLIDARIO" de "EL ARRENDATARIO", el [REDACTED] con todas y cada una de las obligaciones que amerita tal carácter.

VI.- Declaran el S [REDACTED] Administrador Único de la empresa denominada **GRUPO MAUREV, S.A. DE C.V.**, así como la S [REDACTED] JEZ,

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL [REDACTED] S [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA DENOMINADA MKAPITAL INMUEBLES, S.A. DE C.V., POR SU PROPIO DERECHO, A QUIEN SE LE DENOMINARA "EL ARRENDADOR", Y POR LA OTRA PARTE, EN SU CARÁCTER DE "EL ARRENDATARIO", EL [REDACTED] [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA GRUPO MAUREV, S.A. DE C.V., CON LA INTERVENCIÓN DE LA [REDACTED] EN SU CARACTER DE "OBLIGADO SOLIDARIO", EL CUAL OTORGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- Declara "EL ARRENDADOR", [REDACTED] propietario de los locales comerciales números 6 (seis), 7 (siete) y 8 (ocho) del Centro Comercial denominado PUNTO MARFIL de esta ciudad, en el entendido de que los referidos locales cuentan con una superficie de **242.00 (doscientos cuarenta y dos)** metros cuadrados, y que se ubica en CARRETERA GUANAJUATO – MARFIL NUMERO 13, Colonia EL CERRITO, MARFIL, de esta Ciudad de Guanajuato, Gto., y en lo sucesivo se denominará como "EL LOCAL".

II.- Continúa declarando, que es Administrador Único de la empresa denominada MKAPITAL INMUEBLES, S.A. DE C.V., según consta en la escritura Pública número 23924, de fecha 23 de Septiembre del año 2021, otorgada ante la fe de la licenciada Ma. Del Carmen Nieto Vega, Titular de la Notaría Pública número 19, en legal Ejercicio en este partido Judicial. Asimismo, manifiesta que, mediante acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas de la mencionada empresa, celebrada en fecha 23 de Septiembre del año 2021, es designada por nombramiento de la asamblea como Administrador Único.

III.- Sigue declarando el A [REDACTED] O, que acredita la legal existencia de su representada, la empresa denominada MKAPITAL INMUEBLES, S.A. DE C.V., legalmente constituida conforme a la legislación mexicana respectiva, mediante la escritura pública 23924, de fecha 23 de Septiembre del año 2021, otorgada ante la fe de la licenciada Ma. Del Carmen Nieto Vega, Titular de la Notaría Pública número 19, en legal ejercicio en este partido Judicial.

IV.- Declara "EL ARRENDATARIO", Por su parte, [REDACTED], estar en pleno uso de sus facultades para celebrar el presente contrato y obligarse conforme lo establece el presente contrato.

V.- Declara [REDACTED] carácter de "OBLIGADO SOLIDARIO" del "EL ARRENDATARIO", en el presente instrumento, que es su más libre y entera voluntad comparecer a la suscripción del presente contrato de arrendamiento con tal carácter de "OBLIGADO SOLIDARIO" de "EL ARRENDATARIO", el [REDACTED] con todas y cada una de las obligaciones que amerita tal carácter.

VI.- Declaran el [REDACTED], Administrador Único de la empresa denominada GRUPO MAUREV, S.A. DE C.V., así como la [REDACTED] MARÍA VALERIA AURELIO VÁZQUEZ [REDACTED]

"EL ARRENDATARIO" no podrá almacenar o distribuir sustancias peligrosas o de procedencia ilícita como son marihuana, cocaína o cualquier objeto tipificado por la Fiscalía general de la Republica como ilegal.

TERCERA. - VIGENCIA.

La vigencia y duración del presente contrato será de **5 (CINCO)** años Forzoso para el arrendatario y Forzoso para el Arrendador, Siempre y cuando no se caiga en incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente contrato, contados a partir del 01 DE OCTUBRE de 2022 y hasta el 30 de SEPTIEMBRE de 2027.

A).- Convienen las partes que en caso de que **"EL ARRENDATARIO"** desee desocupar anticipadamente el inmueble materia de esta operación, pagará **"AL ARRENDADOR"**, una pena convencional equivalente a **3 (TRES)** meses de renta vigente al momento en que se llegase a presentar este supuesto, y bastará con avisar mediante vía escrita a **"EL ARRENDADOR"** con **3 (TRES)** meses de anticipación a la fecha de entrega de dicho inmueble **"EL ARRENDATARIO"**, obligándose a pagar la correspondiente renta durante el todo el tiempo que ocupe la localidad arrendada.

B).- **"EL ARRENDATARIO"** se obliga con **"EL ARRENDADOR"**, a pagar la renta del bien inmueble objeto de este contrato de arrendamiento, aún en caso de que sea clausurado temporal o definitivamente el local comercial, obligándose **"EL ARRENDATARIO"** frente al **"EL ARRENDADOR"**, a entregar el inmueble respectivo, libre de cualquier responsabilidad o carga, obligándose a cubrir los gastos que se originen por tal clausura o por cualquier intervención de la autoridad de que se trate. Eximiendo del pago si la cláusula no es imputable al **"EL ARRENDATARIO"**.

C).- Así mismo, se aplicará la pena convencional que se menciona en el inciso A de esta cláusula cuando **"EL ARRENDATARIO"** incumpla con cualquiera de las cláusulas establecidas en este contrato.

CUARTA. - VALOR, ÉPOCA Y LUGAR DE PAGO DEL ARRENDAMIENTO.

VALOR: **"EL ARRENDATARIO"** pagará a **"EL ARRENDADOR"** como renta mensual la cantidad de **\$ 60,000.00 (SESENTA MIL Pesos 00/100 m.n.)** más el Impuesto al Valor Agregado, durante el primer año de renta. En el segundo año la renta mensual será de **\$70,000.00 (SETENTA MIL pesos 00/100 m.n.)** más el Impuesto al Valor Agregado. En ambas rentas esta considerado el correspondiente a cuota de mantenimiento de áreas comunes.

A).- Convienen las partes que la renta anteriormente pactada, se incrementara a partir del segundo año transcurrido y cada año, conforme a los incrementos en la inflación del año inmediato anterior, publicada por el Banco de México.

B).- Convienen las partes que a la firma de este contrato se entregará la cantidad de **\$ 60,000.00 (SESENTA MIL Pesos 00/100 m.n.)**, más el Impuesto al Valor Agregado como pago de primera renta anticipada, correspondientes al mes del 01 de OCTUBRE 31 de OCTUBRE de 2022.

C).- **"EL ARRENDATARIO"** que pagará a **"EL ARRENDADOR"**, como cuota de mantenimiento, ya estará incluida en el importe de renta mencionado en esta cláusula Cuarta.

FORMA DE PAGO. - La renta mensual se pagará de la siguiente manera:

A).- Se entregará una factura expedida por la empresa **MKAPITAL INMUEBLES, S.A. DE C.V.**, por concepto de la renta mensual, equivalente a la cantidad que resulte de la renta mensual estipulada en el primer párrafo de la cláusula CUARTA, más el Impuesto al Valor Agregado.

ÉPOCA DE PAGO. - Dicho importe deberá cubrirse invariablemente dentro de los primeros 10 días naturales de cada mes, contra el comprobante fiscal respectivo.

LUGAR DE PAGO. - **"EL ARRENDATARIO"** se obliga a pagar el importe de la renta mensual en los términos anteriormente señalados en el domicilio de **"EL ARRENDADOR"**, el cual se menciona en el presente instrumento, o en la siguiente cuenta bancaria: a la cuenta del Banco del Bajío, número 0164347710201, con clave interbancaria 030 210 900 008 300 264 a nombre de Manuel Gerardo Stein Velasco.

INCREMENTO DE LA RENTA Y CUOTA DE MANTENIMIENTO. - La renta y la cuota de Mantenimiento se incrementarán cada año conforme a los incrementos respectivos de la inflación del año inmediato anterior, publicada por el Banco de México.

Para todos los casos se deberá adicionar el Impuesto al Valor Agregado que cause, mismo que será trasladado expresamente y por separado en términos de ley.

Así mismo se aplicarán las retenciones que previene la Ley para el caso de personas Morales.

QUINTA. - DEPÓSITO EN GARANTÍA.

"EL ARRENDATARIO" a la firma del presente contrato, hace entrega de la cantidad de **\$60,000.00 (SESENTA MIL pesos 00/100 m.n.)**, por concepto de depósito en garantía que será tomado para cubrir cualquier adeudo o deterioro del inmueble arrendado, así mismo, en caso de no existir adeudo alguno pendiente por cubrir por parte de **"EL ARRENDATARIO"** a **"EL ARRENDADOR"**, éste último se compromete a devolver dicho depósito, en un lapso no mayor a 30 días posteriores de la desocupación del inmueble. Y contra entrega de comprobantes de servicios debidamente pagados por parte de **"EL ARRENDATARIO"**

SEXTA. - PERIODO DE GRACIA E INTERESES.

Conviene las partes que **"EL ARRENDADOR"** entregará el local estipulado en la declaración I del presente contrato, y **"EL ARRENDATARIO"**, gozará de un periodo de gracia de **2 (DOS)** meses a partir del día 01 del mes de OCTUBRE de 2022, debiendo pagar la segunda renta a partir del día 01 del mes de ENERO de 2023.

A). Conviene las partes que **"EL ARRENDATARIO"** contará cada mes con la gracia de diez días naturales para cubrir la renta mensual estipulada, y vencido el plazo, **"EL ARRENDATARIO"** deberá

cubrir además de la renta mensual, el 5% cinco por ciento de interés moratorio mensual, durante todo el tiempo que dure la mora, sin perjuicio de que también se aplique la pena convencional pactada en el presente instrumento por las partes.

SÉPTIMA. - OBRAS DE ADAPTACIÓN DE "LOS LOCALES".

Por ningún concepto podrá "EL ARRENDATARIO" realizar obras de adaptación o construcción en "El Local" que impliquen la subdivisión del mismo, o la construcción de tapancos, mezanines o cualquier otra adaptación similar, sin la autorización previa y por escrito de "EL ARRENDADOR", en el entendido de que, en caso de obtener la autorización necesaria, "EL ARRENDATARIO" deberá apegarse estrictamente a las condiciones que fije por escrito "EL ARRENDADOR", en cada caso en particular.

Serán por cuenta exclusiva de "EL ARRENDATARIO", todos los gastos que se originen con motivo de la adaptación y decoración de "El Local". "EL ARRENDATARIO" deberá entregar a "EL ARRENDADOR" copia de los comprobantes de pago de las cuotas del IMSS, SAR, INFONAVIT, del personal que realice las obras de ADAPTACIÓN, CONSTRUCCIÓN, REORDENACIÓN, REMODELACIÓN, REESTRUCTURACION, ALTERACIÓN, MODIFICACIÓN Y NUEVAS OBRAS de "El Local".

En cualquier tiempo, o en el caso de la desocupación final de "El Local", será por acuerdo de las partes el determinar si las obras realizadas para la adaptación de "El Local" deben quedar en beneficio del inmueble.

Por tal motivo, antes de suprimirlas "EL ARRENDATARIO" estará obligado a permitir que "EL ARRENDADOR" las inspeccione y determine si las obras permanecen o deben ser removidas para recibir el inmueble en las condiciones en que lo entregó; en cuyo caso las obras de remoción de las adaptaciones correrán por cuenta de "EL ARRENDATARIO".

"EL ARRENDATARIO" podrá usar y colocar la publicidad alusiva al giro comercial que manejará en el local arrendado, dentro y fuera del mismo, en la inteligencia de que deberá retirarlos al término de la vigencia de este contrato, o de su prórroga, respetando los lineamientos de imagen establecidos por la administración de "PUNTO MARFIL" y previa autorización por escrito de "EL ARRENDADOR".

OCTAVA. - DERECHO DE PREFERENCIA.

"EL ARRENDATARIO" ejercerá el derecho de preferencia a que se refiere el artículo 1992 mil novecientos noventa y dos del Código Civil vigente en el Estado de Guanajuato, mediante un escrito dirigido al "EL ARRENDADOR" en el que manifieste su intención de celebrar un nuevo contrato de arrendamiento. Este escrito deberá ser entregado a "EL ARRENDADOR", en un plazo no mayor de 3 (TRES meses), ni menor de 1 (UNO) mes, antes de la fecha de terminación del presente contrato.

NOVENA. - DEL SUB-ARRIENDO.

"EL ARRENDATARIO" no podrá subarrendar el inmueble objeto de este contrato, so pena de dar por rescindido el mismo con las correspondientes consecuencias pecuniarias y legales.

DECIMA. - DEVOLUCIÓN DEL INMUEBLE ARRENDADO.

En caso que "EL ARRENDATARIO" siga ocupando el inmueble al término de este contrato, contraviniendo lo estipulado en la cláusula Tercera de este contrato, o en caso de rescisión por causas imputables a "EL ARRENDATARIO", cuando este incumpla las cláusulas establecidas en este contrato, las partes acuerdan que "EL ARRENDATARIO" pagará "EL ARRENDADOR", una pena convencional, además de la renta estipulada en la cláusula Cuarta, equivalente al 50% (CINCUENTA) por ciento de la renta vigente, más el pago de gastos, costas, honorarios y anexidades legales que sean originados ante por los trámites correspondientes tanto judiciales como extrajudiciales.

DECIMO PRIMERA. - CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO

En caso de que "EL ARRENDATARIO" no pague dos mensualidades consecutivas, establecida en la cláusula Cuarta de este contrato, será motivo de rescisión de este contrato.

Asimismo, serán causas de rescisión de este contrato, el incumplimiento por parte de "EL ARRENDATARIO" de cualquiera de las cláusulas establecidas en este contrato.

DECIMO SEGUNDA. - SERVICIOS Y MANTENIMIENTO.

Todos los derechos y gastos que, por consumo de energía eléctrica, teléfono, u otros servicios públicos y/o mantenimiento, entre otros, correrán por cuenta, cargo y responsabilidad de "EL ARRENDATARIO".

DÉCIMO TERCERA. - IMPUESTOS DIRECTOS SOBRE EL INMUEBLE.

Cualquier contribución o impuesto general o especial que pese o llegare a pesar directamente sobre el inmueble arrendado, correrán a cargo, y por cuenta y responsabilidad de "EL ARRENDADOR", y bajo las siguientes consideraciones:

A). Únicamente el impuesto Predial será pagado por "EL ARRENDADOR".

B). Cualquier pago de sueldos, prestaciones de Ley e indemnizaciones a favor de los Trabajadores, las cuotas obrero-patronales ante el IMSS e INFONAVIT, como así los impuestos federales estatales municipales o cualquier otra clase de impuestos correrán a cargo y responsabilidad de "EL ARRENDATARIO".

DECIMO CUARTA. - MODIFICACIONES. El contenido del presente instrumento puede ser modificado, ampliado o reducido previo el convenio de ambas partes por escrito.

DECIMO QUINTA. - DOMICILIOS.

Para los efectos de este contrato, las partes fijan como sus domicilios, los ubicados en las siguientes direcciones, las cuales podrian variar previa notificación por escrito a la contraparte con 15 días de anticipación al cambio de domicilio que se verifique.

"EL ARRENDADOR":

[REDACTED]

"EL ARRENDATARIO"

[REDACTED]

"OBLIGADO SOLIDARIO, FIADOR Y AVALISTA":

[REDACTED]

"EL ARRENDATARIO" [REDACTED], se compromete y se obliga a contratar en un término de quince días a partir de la firma del presente contrato, un seguro de Responsabilidad Civil a favor de "EL ARRENDADOR", sobre el inmueble arrendado, a fin de se repare el daño que pueda ocasionarse al inmueble objeto de este contrato, o en caso de que ocurra algún siniestro; y en caso de que "EL ARRENDATARIO" incumpla con lo expresamente establecido en esta cláusula, será responsable de los daños que se ocasionen al inmueble, objeto de este contrato, aun y cuando dichos daños que se ocasionen, no sea por su negligencia o su responsabilidad directa.

DECIMO SEPTIMA. - OBLIGADO SOLIDARIO.

Para garantizar las obligaciones que en este contrato asume ARQ. [REDACTED] [REDACTED], EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA DENOMINADA MKAPITAL INMUEBLES, S.A. DE C.V., como "EL ARRENDATARIO", la [REDACTED] VÁZQUEZ, se constituye como "OBLIGADO SOLIDARIO" de la mencionada persona moral, a favor del SR [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA GRUPO MAUREV, S.A. DE C.V., parte "ARRENDADORA" en este instrumento, respecto de todas y cada una de las obligaciones que "EL ARRENDATARIO" asume en este contrato, en los términos de la legislación civil y mercantil vigente, renunciando expresamente a los beneficios de orden y [REDACTED]

exclusión que en su favor prevé la legislación aplicable, por lo que será a elección de "EL ARRENDADOR", elegir a quien requerir de pago por incumplimiento del presente contrato, aceptando desde ahora que la obligación solidaria que contrae al firmar el presente contrato, no cesará, sino hasta que "EL ARRENDATARIO" haga entrega del inmueble, objeto de este contrato, al "EL ARRENDADOR", completamente desocupado y en las condiciones en que lo recibe, con todos los servicios pagados y al corriente de cualquier adeudo, en la fecha de entrega del mencionado inmueble.

Así mismo la SRA [REDACTED] constituye en "OBLIGADA SOLIDARIA y/o AVAL" de "EL ARRENDATARIO", respecto de cualquier título de crédito que se suscriba con motivo del presente contrato.

DÉCIMO OCTAVA. - JURISDICCIÓN.

Las partes acuerdan someterse a la Jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de Guanajuato, Guanajuato, para el caso de interpretación, ejecución o cualquier otra controversia de este contrato, renunciando al fuero que con motivo de sus domicilios presentes o futuros pudiese corresponderles.

Leído que fue el presente instrumento, y enterados de su contenido, fuerza y eficacia legal, lo firman los interesados por triplicado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, el 17 de SEPTIEMBRE de 2022.

"EL ARRENDADOR"

"EL ARRENDATARIO"

[REDACTED]

"OBLIGADO SOLIDARIO"

[REDACTED]

Acto
Constitutivo



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

**Registro Público de
Comercio**

Guanajuato



Constitución de Sociedad (FME: N-2021098170)

20210030143700SB

Número Único de Documento

M4 - Constitución de sociedad

Sociedad mercantil

Sociedad Anónima

Modalidad de capital variable

Si

No

Por instrumento No. 23924

De fecha: 23/09/2021

Formalizado ante: Notario Público

Nombre: María del Carmen Nieto Vega No. 19

Estado: Guanajuato Municipio: Guanajuato

Se constituyo la sociedad denominada (incluyendo tipo social):

MKAPITAL INMUEBLES, S.A. DE C.V.

Con duración 99 NOVENTA Y NUEVE AÑOS

Domicilio en: GUANAJUATO, GTO.

Entidad Guanajuato Municipio Guanajuato

Objeto social principal

1. AGENCIA INMOBILIARIA, ARRENDADORA, SUBARRENDADORA, PROPORCIONAR Y PRESTAR, YA SEA DIRECTA O INDIRECTAMENTE A TRAVES DE TERCEROS, EN MEXICO O EN EL EXTERIOR, A CUALQUIER TERCERO, YA SEA PERSONA FISICA O MORAL, INCLUYENDO A SUS EMPRESAS FILIALES O SUBSIDIARIAS, TODA CLASE DE SERVICIOS, INCLUYENDO, PERO NO LIMITADOS, SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CONTABLES, LEGALES, FISCALES, PROFESIONALES, DE SOPORTE, DE MANEJO DE PERSONAL, DE MANTENIMIENTO Y OPERACION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASI COMO CUALQUIER OTRO SERVICIO O ASESORIA REQUERIDA PARA LA PLANEACION, ADMINISTRACION INMOBILIARIA Y OPERACION DE CUALQUIER TIPO DE NEGOCIOS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS, INCLUYENDO SIN LIMITAR NEGOCIOS EN MATERIA INMOBILIARIA, ASI COMO CELEBRAR LOS CONTRATOS O CONVENIOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACION DE ESTOS FINES.

2. LA EJECUCION Y PROYECTO ARQUITECTONICO Y DE TODO TIPO DE OBRA DE INGENIERIA CIVIL PUBLICA O PRIVADA, PERFORACIONES, CONSTRUCCION DE FRACCIONAMIENTOS, DESARROLLOS, EJECUCION DE OBRA CIVIL, PUBLICA Y PRIVADA, TUNELES, EXPLORACION Y EXPLOTACION DE LOTES, MINAS Y HACER USO DE DERECHOS O CONCESIONES MINERAS MEDIANTE ARRENDAMIENTO O CUALQUIER FIGURA JURIDICA AUTORIZADA POR LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LA CONSTRUCCION DE CUALQUIER OBRA, INCLUYENDO PARTICIPACION EN LICITACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, ESTUDIOS DE MECANICA DE SUELO Y CONTROL DE CALIDAD. LA COMPRAVENTA, FABRICACION, COMERCIALIZACION E INSTALACION DE TODA CLASE DE MATERIAL PARA LA CONSTRUCCION Y SU ACARREO. ELABORACION Y CALCULOS DE PROYECTOS.

3. ESTRUCTURALES, ELABORACION DE PLANOS Y PROYECTOS ARQUITECTONICOS, PROYECTOS CONSTRUCTIVOS, DE INSTALACIONESELECTRICAS, INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, INSTALACIONES ESPECIALES. LA ELABORACION DE PLANOS DE PROYECTOS Y EJECUCION DE OBRAS, OBRAS PLUVIALES, Y PERFORACION DE POZOS DE TODO TIPO, EJECUCION DE CONSTRUCCIONES, INCLUYE CASAS, CARRETERAS Y SU PAVIMENTACION, PUENTES, CONTRATACION DE FIANZAS O GARANTIAS DE CUALQUIER NATURALEZA AUN POR CUENTA DE TERCEROS, ASI COMO HIPOTECA O PRENDA Y SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO.

4.



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

**Registro Público de
Comercio**

Guanajuato



Constitución de Sociedad (FME: N-2021098170)

20210030143700SB

Número Único de Documento

ANALOGO OBJETO O INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, PERSONAS MORALES O FISICAS PARA LLEVAR A CABO LA URBANIZACION, DESARROLLO DE FRACCIONAMIENTOS, CASAS, LOCALES COMERCIALES O RELACIONADOS CON SU OBJETO.

5. CONTRATAR, CONVENIR O FOMENTAR PROGRAMAS Y PLANES CON OTRAS EMPRESAS, PERSONAS FISICAS O PERSONAS MORALES PARA EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS EN EL PAIS O EN EL EXTRANJERO Y POSIBILIDAD PARA QUE LOS SOCIOS SOLICITEN PRESTAMOS A INSTITUCIONES DE CREDITO, BANCARIOS U OTROS, TRAMITAR CUALQUIER GESTION NECESARIA TALES COMO PERMISOS A NIVEL FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN BENEFICIO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD O DE SUS SOCIOS, REGULARIZACION DE TRAMITES ANTE AUTORIDADES MUNICIPALES O ESTATALES PARA LICENCIAS DE CONSTRUCCION, PERMISOS DE CUALQUIER INDOLE.

6. GESTIONAR ANTE LOS ORGANISMOS ADECUADOS LA INSTALACION DE CUALQUIER SERVICIO PUBLICO O PRIVADO DE AGUA, DE ENERGIA ELECTRICA, DRENAJE Y RELACIONADOS PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DEL OBJETO SOCIAL, CELEBRAR TODO TIPO DE ACTOS, CONTRATOS O CONVENIOS QUE CONSIDEREN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA CONSECUENCIA DE SUS FINES, INCLUYENDO ANTE NOTARIO PUBLICO CON FACULTADES DE DOMINIO, ASI COMO LAS PREVISTAS EN ESTATUTOS Y EN CONSECUENCIA EJECUTARLOS ASI COMO PODER CONCURSAS EN LICITACIONES DE CONCURSO PARA ESTE RUBRO.

7. ADQUISICION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

8. CONSTRUCCION, PROYECCION Y NECESARIOS PARA EL FIN PLANEADO. ADMINISTRACION POR CUENTA PROPIA O POR DESIGNACION COMPETENTE, DE INMUEBLES HISTORICOS QUE PUEDAN SER DESTINADOS AL SERVICIO PUBLICO: MUSEOS, ESCUELAS, BIBLIOTECAS, ETCETERA, ASI MISMO, ADQUISICION, SI FUERA POSIBLE, DE BIENES MUEBLES PARA RESCATARLOS DEL MAL USO O ENAJENACION NEGATIVA, INCLUYENDO TIPO, (SALVAMENTO Y SALVAGUARDA) TAREAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y EN SU CASO, REMODELACION, DE TEMPLOS, EDIFICIOS PUBLICOS, RUINAS, CALLES, PLAZAS Y MONUMENTOS, PINTURAS, MOBILIARIO Y OBJETOS DE ARTE DIVERSOS.

9. REALIZAR CUALQUIER ACTO JURIDICO NECESARIO PARA LA REALIZACION DE LOS OBJETOS PROGRAMADOS;

10. CONSTRUCCION Y URBANIZACION DE CAMINOS, TRABAJOS DE PLATAFORMAS ASI COMO COMPRA, VENTA Y RENTA DE MAQUINARIA PESADA, TRABAJOS DE FLETE Y VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION INCLUYENDO SU FABRICACION, COMPRA Y VENTA DE TECNOLOGIA PARA PURIFICACION DE AGUA, EN LOS DIFERENTES NIVELES DE GOBIERNO, FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, ASIMISMO, CONCURSAR EN LICITACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS RELACIONADAS CON SU OBJETO SOCIAL.

11. OPERAR COMO REPRESENTANTE, COMISIONISTA O APODERADO DE CUALQUIER EMPRESA Y EN GENERAL, LA PROMOCION Y EXPLOTACION DE LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO EN TODAS SUS FORMAS RELACIONADAS CON SU OBJETO SOCIAL.

12. PRESTACION DE SERVICIOS DE PERFORACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA, CELEBRACION DE CONTRATOS Y SUBCONTRATOS, ASI COMO CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON LA INDUSTRIA DE CONSTRUCCION. ESTABLECIMIENTO DE SUCURSALES Y BODEGAS EN EL INTERIOR DEL PAIS Y EN EL EXTRANJERO.

13. LA EMISION, SUSCRIPCION, ACEPTACION, ENDOSO, AVAL DE CUALQUIER TITULO O VALORES INMOBILIARIOS QUE LA LEY PERMITA.

14. OTORGAR TODA CLASE DE GARANTIAS REALES O PERSONALES, INCLUYENDO GARANTIAS HIPOTECARIAS, PRENDARIAS O FIANZAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, Y OTORGAR FIANZAS Y AVALES, AUN POR CUENTA DE TERCEROS ANTE INSTITUCIONES BANCARIAS, GESTIONAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATO DE MUTUO ANTE INSTITUCIONES BANCARIAS O DE CREDITO.

15. OTORGAR TODO TIPO DE SERVICIOS DE ASESORIA Y PLANEACION EN LAS AREAS ADMINISTRATIVAS DE INFORMATICA, AUDITORIA, RECURSOS HUMANOS, CONTROL, LOGISTICA, FINANZAS, CONTABILIDAD, VENTAS Y EN LAS DEMAS AREAS QUE SEAN NECESARIAS PARA LA ADMINISTRACION DE TODA CLASE DE EMPRESAS Y SOCIEDADES EN MATERIA INMOBILIARIA.

16. ELABORAR TODO TIPO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS TECNICOS, ECONOMICOS, SOCIALES, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS, INCLUYENDO LA PLANEACION, PROGRAMACION Y CONTROL DE OBRAS Y PROYECTOS Y SU ADMINISTRACION Y SUPERVISION EN GENERAL.

17. PRESTAR TODA CLASE DE SERVICIOS Y ASESORIA DE CUALQUIER NATURALEZA, ESPECIALMENTE EN MATERIA FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, COMERCIAL, DE APOYO CORPORATIVO, DE MERCADOTECNIA, DE MANUALES PRESUPUESTARIOS, DE ANALISIS DE RESULTADOS DE OPERACIONES, DE EVALUACION DE INFORMACION SOBRE PRODUCTIVIDAD Y DE POSIBLES FINANCIAMIENTOS CON PARTICIPACION PUBLICA Y/O PRIVADA, NACIONAL Y/O EXTRANJERA, SIEMPRE CON APEGO A LAS NORMAS



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Guanajuato



Constitución de Sociedad (FME: N-2021098170)

20210030143700SB

Número Único de Documento

NACIONALES Y/O DE CONVENIOS INTERNACIONALES APLICABLES A SU OBJETO SOCIAL. 18. REALIZAR ESTUDIOS, PROYECTOS, DISEÑO ESTRUCTURAL, ESTUDIOS DE MECANICA DE SUELOS, TOPOGRAFICOS, CALCULOS ESTRUCTURALES, REDES DE INSTALACIONES HIDRAULICAS, SANITARIAS, ELECTRICAS, ACUSTICAS E INDUSTRIALES, ESTUDIOS DE URBANISMO Y PLANEACION URBANA, DICTAMENES, PERITAJES DE CUALQUIER TIPO RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DE LA EMPRESA. 19. CONTRATAR EMPLEADOS Y PRESTADORES DE SERVICIOS, TANTO PERSONAS FISICAS COMO MORALES, NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD. 20. REALIZAR TODA CLASE DE ESTUDIOS, PROYECTOS, DISEÑOS, PROGRAMAS O INVESTIGACIONES DE TODO TIPO, PARA LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO EN GENERAL, INCLUYENDO PROYECTOS ARQUITECTONICOS Y DE INGENIERIA, PROYECTOS DE DESARROLLO PROFESIONAL DE VENDEDORES, AGENTES, FACTORES, COMISIONISTAS Y MEDIADORES. 21. CELEBRAR SEMINARIOS, MESAS REDONDAS, CONFERENCIAS Y CURSOS DE CAPACITACION PARA PROGRAMAS DE DESARROLLO PROFESIONAL. 22. EL ESTUDIO, PROYECTO Y REALIZACION DE CAMPAÑAS DE VENTAS Y PUBLICIDAD, POR SI O POR TERCERAS PERSONAS. 23. COMPRAR, VENDER, ADQUIRIR, IMPORTAR, EXPORTAR Y EN GENERAL, NEGOCIAR CON TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, INSUMOS, MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, EN ESPECIAL, AQUELLOS RELATIVOS AL OBJETO SOCIAL GENERAL Y/O PARTICULAR, POR CUENTA PROPIA, DE TERCEROS CON Y SIN REPRESENTACION Y/O ASOCIADOS A TERCEROS. 24. ADQUIRIR O POSEER POR CUALQUIER TITULO, USAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO, ADMINISTRAR, VENDER Y/O DISPONER EN CUALQUIER FORMA, DE TODOS LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE FUEREN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA REALIZACION DE LOS OBJETOS DE LA SOCIEDAD. 25. PROMOVER, ORGANIZAR, ADMINISTRAR Y FORMAR PARTE DE TODA CLASE DE SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES, NACIONALES O EXTRANJERAS. ASI COMO ADQUIRIR Y ENAJENAR POR CUALQUIER TITULO LEGAL TODO TIPO DE ACCIONES, INTERESES, CERTIFICADOS DE PARTICIPACION, BONOS, OBLIGACIONES, PARTES SOCIALES Y TODA CLASE DE TITULOS VALOR, EMITIDOS POR SOCIEDADES MEXICANAS O EXTRANJERAS, YA SEA FORMANDO PARTE EN SU CONSTITUCION O ADQUIRIENDO ACCIONES O PARTICIPACIONES EN LAS YA CONSTITUIDAS Y EN GENERAL, PARTICIPAR EN SOCIEDADES QUE TENGAN ALGUN O ALGUNOS DE LOS OBJETOS ANTERIORES. 26. LA CELEBRACION DE TODA CLASE DE CONTRATOS INCLUSIVE DE CREDITO Y FIDEICOMISO, ASI COMO OTORGAR AVALES, FIANZAS, HIPOTECAS O EN CUALQUIER OTRA FORMA GARANTIZAR OBLIGACIONES PROPIAS O DE TERCEROS. 27. DAR O TOMAR DINERO EN PRESTAMO CON O SIN GARANTIA ENTRE PARTICULARES O DE INSTITUCIONES U ORGANISMOS INTERNACIONALES AUTORIZADOS LEGALMENTE PARA ELLO, EMITIR BONOS, ACCIONES, OBLIGACIONES, VALORES Y OTROS TITULOS DE CREDITO, EN EL PAIS O EN EL EXTRANJERO, ASI COMO ADQUIRIR LEGALMENTE Y NEGOCIAR CON BONOS, OBLIGACIONES, ACCIONES, VALORES Y OTROS TITULOS DE CREDITO EMITIDOS POR TERCEROS Y EN GENERAL, ADQUIRIR Y NEGOCIAR CON TODA CLASE DE EFECTOS DE COMERCIO Y EN GENERAL, ADQUIRIR Y NEGOCIAR CON TODA CLASE DE PAPEL COMERCIAL. 28. LA IMPARTICION DE CURSOS DE CAPACITACION, ADIESTRAMIENTO, ENTRETENIMIENTO Y ENSEÑANZA. REPRESENTAR A PERSONAS FISICAS O MORALES, MEXICANAS O EXTRANJERAS, YA SEA EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS O EN EL EXTRANJERO. 29. REGISTRAR, OBTENER, ADQUIRIR, USAR O DISPONER DE TODA CLASE DE MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, CERTIFICADOS DE INVENCION, PATENTES, DERECHOS DE AUTOR, OPCIONES Y PREFERENCIAS, PROCESOS Y CONCESIONES O LICENCIAS, ASI COMO CUALESQUIER DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O INTELLECTUAL, LITERARIA, ARTISTICA, RECIBIR Y OTORGAR LICENCIAS O AUTORIZACIONES PARA EL USO O EXPLOTACION DE TODA CLASE DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, YA SEA EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS O EN EL EXTRANJERO. 30. RECIBIR Y EJERCER LOS PODERES O MANDATOS QUE LE OTORGUEN LAS PERSONAS FISICAS Y/O MORALES, PUBLICAS Y/O PRIVADAS Y/O ORGANISMOS INTERNACIONALES A LAS QUE PRESTE SERVICIOS Y DELEGAR EN SUS FUNCIONARIOS, APODERADOS O EMPLEADOS EL EJERCICIO DE DICHS PODERES O MANDATOS Y ACTUAR COMO REPRESENTANTE, CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA, COMISIONISTA, MEDIADOR, AGENTE, DISTRIBUIDOR Y/O INTERMEDIARIO. 31. ACTUAR COMO PROVEEDORA Y/O CONTRATISTA DEL GOBIERNO FEDERAL, DE LOS GOBIERNOS ESTATALES Y DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS,



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Guanajuato



Constitución de Sociedad (FME: N-2021098170)

20210030143700SB

Número Único de Documento

FIDEICOMISOS, EMPRESAS DE PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA Y/O MINORITARIA, YA SEAN MERCANTILES Y/O CIVILES O DE CUALQUIER NATURALEZA, QUE SE RELACIONEN CON SU OBJETO SOCIAL. 32. EN GENERAL, LLEVAR A CABO CUALESQUIERA OPERACIONES DERIVADAS O RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS EN ESTA CLAUSULA Y CELEBRAR, ASI COMO REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS CONEXOS, ACCESORIOS O INCIDENTALS QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA REALIZACION DE LOS OBJETOS ANTERIORES E INTERVENIR EN CUALESQUIERA OTROS NEGOCIOS JURIDICOS PERMITIDOS POR LA LEY, QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE RELACIONEN CON LOS ANTERIORES FINES, O VAYAN ENCAMINADOS A LA CONSECUION DE LOS MISMOS. 33. LA CONSTRUCCION DE FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES, URBANOS, CAMPESTRES E INDUSTRIALES, ASI COMO, LA DE CASAS HABITACION, DESARROLLOS, EDIFICIOS, NAVES INDUSTRIALES Y BODEGAS; LA REALIZACION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL DE CUALQUIER NATURALEZA Y LA URBANIZACION DE INMUEBLES. 34. PROYECTO, INSTALACION, MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS, HIDRAULICAS, DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS Y GASEOSOS EN GENERAL. 35. LA ORGANIZACION Y FORMACION, ADMINISTRACION, Y ASESORIA DE PERSONAS PROFESIONALES O NO EN EL NEGOCIO Y COMERCIO DE BIENES INMUEBLES. 36. EL CARRETAJE, COMISION, REPRESENTACION Y PROMOCION EN CUALQUIER ENTIDAD DE LA REPUBLICA MEXICANA DE BIENES INMUEBLES Y OBRAS DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y DE CUALQUIER PROFESION EN GENERAL. 37. ADQUIRIR INTERESES O PARTICIPACION EN OTRAS SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES, ADQUIERA ACCIONES, PARTES SOCIALES, BONOS Y DEMAS VALORES MOBILIARIOS. 38. PROPORCIONAR TODA CLASE DE SERVICIOS PROFESIONALES A SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES, CON PERSONAL CAPACITADO YA SEA EN CUALQUIER PROFESION, ARTE U OFICIO. 39. PRESTAR SERVICIOS A TODA CLASE DE SOCIEDADES EN CUANTO A CONSULTORIA Y ASESORIA PROFESIONAL DE CUALQUIER RAMA. 40. LA REALIZACION DE TODA CLASE DE ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA PREPARACION DE SUELO PARA CUALQUIER USO EN SUS DIVERSOS ASPECTOS Y ETAPAS DEL PLANEAMIENTO URBANISTICO, MEDIANTE LA REALIZACION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA GENERAL, URBANIZACION Y EQUIPAMIENTOS, ASI COMO CONSERVACION Y EXPLOTACION DE OBRAS E INSTALACIONES. IGUALMENTE LA PROMOCION Y DESARROLLO DEL SUELO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE EQUIPAMIENTOS.

Capital social mínimo

100,000.00

Con expresión de valor nominal

Sin expresión de valor nominal

Suscritos como sigue:

Nombre/ Denominación/ razón social	Primer apellido	Segundo apellido	Nacionalidad	GURP	RFC	No. acciones o partes parciales	Serie	Valor	Total
						1,000		40,000	
						1,000		40,000	
						1,000		10,000	
						1,000		10,000	
ROBERTA		REYANA							

Administración

Colegiada

Unipersonal

Con facultades para:

A) PODER GENERAL AMPLISIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS, DE ACUERDO CON EL PARRAFO PRIMERO DEL ARTICULO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES COMO ESPECIALES QUE REQUIERAN PODER O CLAUSULA ESPECIAL



DE ACUERDO CON EL ARTICULO 2587 DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE DEL CITADO CODIGO, ENTRE LAS QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA PERO NO LIMITATIVA, SE CITAN LAS SIGUIENTES: EJERCER TODA CLASE DE DERECHOS Y ACCIONES, ANTE CUALES QUIERA AUTORIDADES Y JUNTA DE CONCILIACION Y DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, SOMETERSE A CUALQUIER JURISDICCION, DESISTIRSE DEL JUICIO DE AMPARO, PRESENTAR DENUNCIAS Y QUERELLAS COMO PARTE OFENDIDA Y CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE ACUERDO AL ARTICULO 112 CIENTO DOCE DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS CORRELATIVOS EN TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y EN EL DISTRITO FEDERAL, ASI COMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 120 CIENTO VEINTE DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, ASI COMO PARA FIRMAR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE ESTE MANDATO. NINGUN MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, NI EL PRESIDENTE DEL MISMO, TENDRAN FACULTADES PARA DESAHOGAR LA PRUEBA CONFESIONAL, POR LO QUE ESTAN IMPEDIDOS PARA ABSOLVER POSICIONES EN TODO JUICIO O PROCEDIMIENTO EN QUE LA SOCIEDAD SEA PARTE. LAS CITADAS FACULTADES CORRESPONDERAN EN EXCLUSIVA A LOS APODERADOS DE LA SOCIEDAD A QUIENES SE LES OTORQUE DICHA FACULTAD. B) PODER GENERAL AMPLISIMO PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, CONFORME AL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO ANTES MENCIONADO, CON FACULTADES PARA PODER REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES INHERENTES AL OBJETO DE LA SOCIEDAD, TENIENDO ENTRE OTRAS, QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, LA DE CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRA Y VENTA DE BIENES MUEBLES, DE ACCIONES O PARTES SOCIALES, DE ARRENDAMIENTO, DE COMODATO, DE MUTUO Y CREDITOS SIN GARANTIA, DE OBRA, DE PRESTACION DE SERVICIOS, DE TRABAJO Y DE CUALQUIER OTRA INDOLE. C) PODER GENERAL AMPLISIMO PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO, DE ACUERDO CON EL PARRAFO TERCERO DEL REPETIDO ARTICULO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, CON TODAS LAS FACULTADES DE DUEÑO ENTRE LAS QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, SE MENCIONA LAS DE CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS Y REALIZAR CUALESQUIERA ACTOS AUN CUANDO IMPLIQUEN DISPOSICIONES O GRAVAMEN DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES ASI COMO PARA OTORGAR TODA CLASE DE GARANTIAS SIN REQUERIR FIRMA MANCOMUNADA DE SOCIO O SOCIOS. D) PODER PARA OTORGAR, SUSCRIBIR, AVALAR Y EN GENERAL NEGOCIAR TITULOS DE CREDITO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 9 NUEVE DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO. E) PARA NOMBRAR Y REMOVER A LOS APODERADOS, DIRECTORES GENERALES, GERENTES GENERALES O SUBGERENTES Y EMPLEADOS DE LA COMPAÑIA Y PARA DETERMINAR SUS ATRIBUCIONES, GARANTIAS, CONDICIONES DE TRABAJO Y REMUNERACIONES; ASI COMO CONFERIR Y REVOCAR PODERES GENERALES O ESPECIALES QUE OTORQUE. F) PARA FORMULAR REGLAMENTOS INTERIORES DE TRABAJO, Y PARA CONVOCAR A ASAMBLEAS Y EJECUTAR SUS ACUERDOS Y HACER CUMPLIR LAS RESOLUCIONES DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS. G) PARA VOTAR Y DETERMINAR LA FORMA DE EJERCITAR EL DERECHO DE VOTO EN LAS SOCIEDADES EN LAS QUE ESTA SOCIEDAD, DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR CUALQUIER TITULO LEGAL, TENGA LA FACULTAD DE EJERCER EL VOTO DE LAS ACCIONES O PARTES SOCIALES REPRESENTATIVAS DE SU CAPITAL SOCIAL, ASI COMO PARA OTORGAR PODERES INSUSTITUIBLES, A LA PERSONA O PERSONAS FISICAS QUE ELIJA EL CONSEJO DE ADMINISTRACION PARA ASISTIR A LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS DE TALES SOCIEDADES, MISMOS APODERADOS QUIENES A SU VEZ NO PODRAN DELEGAR DICHAS FACULTADES, PARCIAL O TOTALMENTE. H). GOZARAN DE LAS FACULTADES DE APODERADO GENERAL MEDIANTE LA DELEGACION DE LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD MANDANTE, PARA REPRESENTAR A LA MISMA EN JUICIOS O PROCEDIMIENTOS LABORALES EN LOS TERMINOS Y PARA LOS EFECTOS A LOS QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 11, ONCE, 46, CUARENTA Y SEIS, 47, CUARENTA Y SIETE, 134 CIENTO TREINTA Y CUATRO FRACCION TERCERA, 523 QUINIENTOS VEINTITRES, 692 SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS, FRACCION SEGUNDA Y TERCERA, 694 SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO, 695, SEISCIENTOS A NOVENTA Y CINCO, 786 SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS, 787 SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE, 873 OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES, 874 OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO, 876 OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS, 878 OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO, 880 OCHOCIENTOS OCHENTA, 883, OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES, 884 OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO, 889 OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE, EN RELACION A LO APLICABLE CON LAS NORMAS DE LOS CAPITULOS DECIMO SEGUNDO Y



DECIMO SEPTIMO, TODOS DE LA LEY DEL TRABAJO EN VIGOR, CON LAS ATRIBUCIONES OBLIGACIONES Y DERECHOS A LOS QUE EN MATERIA DE PERSONALIDAD SE REFIEREN DICHAS DISPOSICIONES LEGALES. IGUALMENTE, SE CONFIERE A SU FAVOR LA REPRESENTACION LABORAL EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 11 ONCE DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO CITADA.

PODERES GENERALES O ESPECIALES, EN LOS QUE SE PODRA OTORGAR LA FACULTAD DE SUSTITUCION, ASI COMO SUSTITUIR O DELEGAR SUS PODERES, RESERVANDOSE SIEMPRE EL EJERCICIO DE LOS MISMOS Y REVOCAR CUALESQUIER PODERES OTORGADOS, SUSTITUIDOS O DELEGADOS.

J). EN GENERAL LLEVAR A CABO TODOS LOS ACTOS NECESARIOS O CONVENIENTES PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD Y QUE NO ESTEN RESERVADOS A OTRO ORGANO DE CONFORMIDAD CON ESTOS ESTATUTOS SOCIALES O CON LA LEY.

A cargo de:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Nombramiento
		VELASCO		ADMINISTRADOR UNICO

Se otorgaron además los siguientes nombramientos:					
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Cargo	Facultades
				GERENTE GENERAL	TODAS Y CADA UNA DE LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL APARTADO DE ORGANO DE ADMINISTRACION Y QUE POSEE EL ADMINISTRADOR UNICO, INCLUYENDO DAR SEGUIMIENTO A REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA O TRAMITES ANTE AUTORIDADES FISCALES CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACION; Y UNICAMENTE EN RELACION A LOS ACTOS DE RIGUROSO DOMINIO Y SUSCRIPCION DE TITULOS DE CREDITO CONFORME AL ARTICULO 9NO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO, PODRA EJERCERLOS EL GERENTE. MEDIANTE FIRMA MANCOMUNADA CON EL ADMINISTRADOR UNICO, ACTO CONTINUO, LOS SEÑORES NOMBRADOS ACEPTAN EL CARGO CONFERIDO Y PROTESTAN CUMPLIR FIELMENTE CON EL MISMO DE ACUERDO A LOS ESTATUTOS Y A LA LEY DE LA MATERIA.

Órgano de vigilancia conformado por:



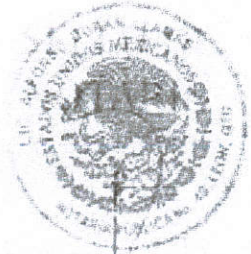
Lic. Alfonso Durán Llamas.

Notaría Pública No. 48.

San Sebastián #204 Col. La Martinica

Tel. 7-13-17-37

León, Gto.



Acta Consolida

NUMERO 28,478 VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO

TOMO 113 CIENTO TRECE

EN LA CIUDAD DE LEON, ESTADO DE GUANAJUATO, a los 27 veintisiete dias del mes de Mayo del 2019 dos mil diecinueve, YO, ALFONSO DURAN LLAMAS, Titular de la Notaría Pública número 48 cuarenta y ocho, en legal ejercicio en esta ciudad, hago constar el CONTRATO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD MERCANTIL, que ante Mi, otorgó por una parte el señor [REDACTED] la señorita VALENTINA MARTINEZ VEGA, ambos por su propio derecho, con sujeción a las siguientes:—

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Los comparecientes por medio de la presente escritura pública, constituyen una Sociedad Mercantil de Nacionalidad Mexicana, de tipo Anonimo, con sujeción a las Leyes del País y especialmente a la Ley General de Sociedades Mercantiles; Su denominación será: "GRUPO MAUREV", a la que se agregará siempre la expresión SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, o su abreviatura "S.A. DE C.V."—

SEGUNDA.- La Sociedad tendrá por objeto:—

- a).- Prestar todo tipo de servicios de Restaurante.—
 - b).- La instalación de todo tipo de restaurante, así como la atención de todo tipo de eventos sociales, tanto públicas como privadas, tales como la preparación de desayunos, comidas, cenas, buffets, la prestación de servicios de restaurante de domicilio, banquetes y en general todos los negocios propios dentro de la especialidad de Alimentos y Bebidas.—
 - C).- Contratar, Subcontratar el servicio de Banquetes y Comedor prestado por cuenta propia o ajena de dichos servicios.—
 - D).- Adquirir en propiedad o en arrendamiento y disponer en cualquiera otra forma, de bienes muebles e inmuebles y derechos reales que resulten necesarios y/o convenientes para cumplimiento de los fines sociales.—
 - E).- Solicitar y recibir, así como otorgar y entregar, dinero en préstamo, y en general, todo tipo de pasivos, sin limitación de lo que se refiere a cantidades y plazo, en moneda nacional o extranjera, ya sean financieros a corto, mediano o largo plazo, en créditos, financiamientos y préstamos quinquenales, simples hipotecarios, cartas de crédito, refaccionarios, habilitación o avió, o de cualquier otra naturaleza, que resulten necesarios o convenientes para la sociedad y que, en su caso, celebren con cualquiera instituciones Bancarias y/o Financieras, así como cualquier persona física o moral, estén o no relacionadas con la propia sociedad.—
- Otorgar fianza, avales, hipotecas, prendas o cualquier otras garantías permitidas por la ley, para garantizar todo tipo de operaciones de crédito, estén o no dichas garantías y obligaciones relacionadas con los demás objetos sociales. En consecuencia podrá otorgar para sí o por cuenta de terceros, avales, fianzas, hipotecas, prendas o cualesquiera otras garantías permitidas por la ley, y en general obligarse solidariamente por terceros, sean personas morales o físicas, con o sin contraprestación estén o no dichas garantías y obligaciones relacionadas con los demás objetos sociales.—
- En la realización de las actividades antes mencionadas, la sociedad no podrá ubicarse dentro de los



Supuestos de la ley del Mercado de Valores, deberá sujetarse a las condiciones, requisitos y limitaciones establecidos por la Legislación aplicable.-----

F).- Suscribir, firmar, girar, librar, otorgar, aceptar, endosar y negociar, toda clase de títulos de crédito y otros documentos y comprobantes de adeudo, ya sea ejecutivos o no, garantizando su pago, así como el pago de los intereses que causen, por medio de hipoteca o pignoración, venta o cesión en fideicomiso, de todo o en parte de las propiedades de la sociedad. Ejecutar toda clase de operaciones sobre títulos de crédito. Suscribir, aceptar, emitir y en general, negociar valores mobiliarios, obligaciones y/o certificados de participación mobiliaria, permitidos por las leyes aplicables.-----

G).- El almacenamiento, la transportación y el acarreo de artículos y productos relacionados con los fines sociales.-----

H).- En general celebrar toda clase de actos, contratos, convenios y operaciones, de cualquier naturaleza legal, que tengan relación o contribuyan al mejor desarrollo de las actividades sociales, dentro de los límites bajo las condiciones que establezca la Legislación Mexicana.-----

Para la realización de los fines sociales, la sociedad solicitará de las autoridades competentes, los permisos, autorizaciones y licencias que en caso se requieran.-----

TERCERA.- La duración de la Sociedad será de 99 noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de esta escritura, terminando cada ejercicio social los días 31 treinta y uno de Diciembre, por lo que el primero de ellos se iniciará con esta fecha para concluir el día último de este mismo año.-----

CUARTA.- El domicilio de la Sociedad será la ciudad de León, Guanajuato, sin perjuicio del derecho de establecer Sucursales o Agencias en otros lugares del Territorio Nacional o designar domicilios convencionales.-----

QUINTA.- El capital de la Sociedad será de \$50,000.00 CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N. como mínimo, máximo ilimitado, representado por 50 cincuenta acciones nominales, con valor nominal de \$1,000.00 MIL PESOS 00/100 M.N. Cada una, íntegramente suscritas y pagadas. Los accionistas tendrán derecho preferente para adquirir las acciones sobre la base, de que el precio para su venta será el que corresponda en Libros.-----

SEXTA.- Los Certificados provisionales y los títulos definitivos de las acciones llevarán los requisitos mencionados por el artículo 125 ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles e inserto el texto literal de la cláusula séptima. Los títulos de las acciones podrán amparar una o varias de ellas, serán firmadas por el Presidente o por el Administrador Único cuando ese sea el supuesto y llevarán adhiéndos cupones para el caso de dividendos.-----

SEPTIMA.- Ninguna persona extranjera, física o moral, podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la sociedad. Si por algún motivo, alguna de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento llegare a adquirir una participación social o a ser propietaria de una o más acciones, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y, por tanto, cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que la representen, teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada.-----



Lic. Alfonso Durán Llamas
 Notaría Pública No. 48.

San Sebastián #204 Col. La Martinica
 León, Gto.

Tel. 7-13-17-37



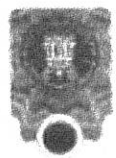
OCTAVA.- La Sociedad será regida y vigilada por los siguientes Organos: -----

- 1.- Asamblea General de Accionistas -----
- 2.- Consejo de Administración o Administrador Único, según lo determine la Asamblea General de Accionistas que haga la elección -----
- 3.- Gerente General. -----
- 4.- Comisario -----

NOVENA.- La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Consejo de Administración o de un Administrador Único, según lo resuelva en cada caso la Asamblea General que los nombre. Los Consejeros en el número que se designen o el Administrador Único durarán en su cargo dos años, pudiendo ser reelegidos y permanecerán en sus puestos hasta que se verifique legalmente nueva elección y los recién designados tomen posesión de su cargo. -----

DECIMA.- El Consejo de Administración o el Administrador Único, según sea el caso, tendrá las más amplias facultades reconocidas por la Ley a un mandatario general, la de otorgar mandatos y revocar los que otorgue, para celebrar todo tipo de actos y operaciones; así como administrar y dirigir los negocios de la Sociedad; realizar el objeto de la misma y representarla ante todo tipo de autoridades laborales, administrativas o judiciales, ya sean civiles o penales, federal, estatales o municipales. En caso de que la Sociedad sea administrada por un Consejo de Gerentes, ningún miembro de dicho Consejo podrá ejercer de manera individual cualquier de los siguientes poderes, salvo que este expresamente autorizado por el Consejo de Gerentes o por la Asamblea de Socios, o por la resolución unánime adoptada por los socios fuera de Asamblea y confirmada por escrito. Con base en lo anterior, el Gerente o el Consejo de Gerentes, según sea el caso, tendrán de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes poderes: -----

a).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, de conformidad con lo establecido por el primer párrafo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y de su correlativo del Código de Guanajuato y demás correlativos de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de la República Mexicana en donde se ejercite dicho poder, con todas las facultades generales y aun las especiales, que requieran cláusula especial conforme a la Ley, según lo establece el artículo 2587 dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal de su correlativo del Código Civil para el Estado de Guanajuato y demás artículos correlativos de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de la República Mexicana en donde se ejercite este poder, gozando de una manera enunciativa y no limitativa, de las siguientes facultades: Comparecer ante toda clase de personas y autoridades judiciales, agrarias y del trabajo, sean estas federales, estatales, municipales o del Distrito Federal, articular y absolver posiciones, en juicio o fuera de él en la mayor amplitud, presentar quejas, querrelas y denuncias así como para ratificarlas, constituirse en tercero coadyuvante del Ministerio Público, constituirse como parte en procesos penales aun en casos concretos y especiales a que hace mención el artículo 221 doscientos veintiuno y 225 doscientos veinticinco del Código Nacional del procedimientos penales y otorgar el perdón del ofendido, en general para iniciar, proseguir y desistirse de todo tipo de acciones, juicios, recursos, arbitrajes y



procedimientos en general, de cualquier orden, inclusive del juicio de amparo, recusar jueces, integrantes de Juntas de Conciliación y Arbitraje y autoridades en general, celebrar transacciones judiciales en toda clase de juicios y procedimientos extrajudiciales, comprometer en árbitros, hacer o recibir pagos, teniendo todas estas facultades para ser ejercitadas aun en materia laboral, ante Juntas de Conciliación y Arbitraje o fuera de ellas, sean locales o federales; actuar en materia de trabajo y representar a la sociedad mandante ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje citadas, en todas las etapas procesales, en procedimientos ordinarios, especiales, tanto en conflictos individuales, como colectivos de naturaleza económica y de huelga.

b) - PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, de conformidad con las disposiciones del segundo párrafo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y su correlativo del Código Civil para el Estado de Guanajuato y demás artículos correlativos en los Códigos Civiles de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana en que se ejercite dicho poder.

c) - PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y su correlativo para el Código del Estado de Guanajuato y demás artículos correlativos de los Códigos de los Estados de la República Mexicana en donde se ejercite dicho poder, facultad que deberá ser ejercida por el GERENTE ADMINISTRADOR con la autorización por escrito de la totalidad de los socios que la conforman.

d) - PODER GENERAL PARA SUSCRIBIR, ENDOSAR, AVALAR O TRANSMITIR TÍTULOS DE CRÉDITO, de conformidad con lo establecido por el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

e) - PODER PARA ABRIR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS, SOLICITAR Y OBTENER CRÉDITOS DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO ASÍ COMO DE CUALQUIER PERSONA MORAL O FÍSICA, Y OTORGAR GARANTÍAS a nombre de la Sociedad y designar a las personas que habrán de girar en contra de ellas.

f) - PODER PARA NOMBRAR SUBGERENTES, FUNCIONARIOS, FACTORES Y AGENTES de la Sociedad, así como determinar sus facultades, condiciones de trabajo, remuneraciones y removerlos de sus cargos cuando lo consideren conveniente.

g) - PODER GENERAL PARA SUSTITUIR TOTAL O PARCIALMENTE, con reserva de su ejercicio, las facultades otorgadas en los incisos a), b), c), d), e) y f) anteriores, así como para revocar los poderes que otorguen cuando así lo consideren conveniente, pudiendo, inclusive otorgar la facultad de sustitución contenida en este inciso y revocarla.

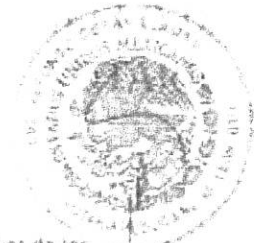
h) - PODER para realizar todo tipo de actos de administración, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Instituto Mexicano del Seguro Social e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, tales como devoluciones, compensaciones, aclaraciones y todo trámite que esté relacionado con esos organismos.

i) - PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS LIMITADO A LA MATERIA LABORAL, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos de lo establecido por los artículos 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro, párrafo



Lic. Alfonso Durán Llamas
 Notaría Pública No. 48.
 San Sebastián #204 Col. La Martínica
 León, Gto.

Tel. 7-13-17-37



primero y 2587 dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de las Entidades Federativas de la Republica Mexicana en donde se ejerza dicho poder, así como el 2064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil vigente en el Estado de Guanajuato gozando de las facultades que se mencionan de manera enunciativa, mas no limitativa, en consecuencia se confiere sin limitacion alguna, a comparecer ante toda clase de personas y autoridades administrativas y judiciales del trabajo, sean federales, estatales, municipales o del Distrito Federal; para iniciar, proseguir y desistirse de todo tipo de acciones, defensas y excepciones, recursos, inclusive el juicio de amparo; articular y absolver posiciones, en juicio fuera de el con la mayor amplitud; recusar integrantes de las juntas de conciliación y arbitraje, celebrar transacciones judiciales en toda clase de juicios o procedimientos laborales, comprometerse en arbitrios, hacer pagos; sin embargo los apoderados no estarán facultados para ceder bienes de la sociedad. Los apoderados gozaran de todas las facultades señaladas anteriormente para comparecer en su carácter de representantes legales de la sociedad poderdante, en los terminos del artículo 892 seiscientos noventa y dos, Fracción II segunda de la Ley Federal del Trabajo, ante las juntas de Conciliación y Arbitraje, sean locales o federales, o fuera de ellas, representando a la Sociedad en cualquier Procedimiento Laboral sea especial u ordinario, de conflictos individuales o colectivos, de naturaleza jurídica o económica y de huelga, en cualquier acto, audiencia o etapa procesal, especialmente en aquellas señaladas por los artículos 875 ochocientos setenta y cinco y 884 ochocientos ochenta y cuatro de la Ley Federal del Trabajo dentro del procedimiento Ordinario y en general ante toda las autoridades laborales a que se refiere el Artículo 523 quinientos veintitrés de la citada ley

DECIMA PRIMERA: El Gerente General y los que en su caso se designen, serán nombrados y removidos por la Asamblea, por el Consejo o por el Administrador Único, y tendrán las más amplias facultades de representación y ejecución, dentro de las atribuciones que expresamente se les confieren al hacerse la designación

DECIMA SEGUNDA: La vigilancia de la Sociedad estará a cargo de uno o más Comisarios que podrán ser o no accionistas y que tendrán las facultades, obligaciones y responsabilidades que fijan los artículos 166 ciento sesenta y seis a 171 ciento setenta y uno, 174 ciento setenta y cuatro y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles. La Asamblea General hará el nombramiento de Comisario en el número que ella misma señale, durarán en su encargo dos años y podrán ser reelectos.

DECIMA TERCERA: Los Administradores, el Gerente y el Comisario garantizarán sus respectivos manejos con deposito de una acción o el equivalente a su valor nominal en efectivo

DECIMA CUARTA: Las Asambleas Generales de Accionistas podrán ser Ordinarias o Extraordinarias, unas y otras se reunirán en el domicilio social y serán presididas por el Presidente del Consejo o en su caso, por el Administrador Único y en ausencia de estos por la persona que designen los accionistas presentes.

DECIMA QUINTA: Son Asambleas Extraordinarias, las que se reúnen para tratar cualquiera de los siguientes asuntos:



- I - Prorroga de la duración de la Sociedad.....
- II - Disolución anticipada de la Sociedad.....
- III - Aumento o reducción del Capital Social.....
- IV - Cambio de objeto de la Sociedad.....
- V - Cambio de Nacionalidad de la Sociedad.....
- VI - Transformación de la Sociedad.....
- VII - Fusión con otra Sociedad.....
- VIII - Emisión de acciones privilegiadas.....
- IX - Amortización por la Sociedad de sus propias acciones y emisión de acciones de goce.....
- X - Emisión de bonos.....
- XI - Cualquiera otra modificación del contrato social, y.....
- XII - Los demás asuntos para los que la Ley o el contrato social exija un quórum especial.....

DECIMA SEXTA: Son Asambleas Ordinarias las que se ocupan de cualquier otro asunto no citado en la cláusula anterior, o en su caso de los siguientes.....

- i - Discutir, aprobar, modificar el Balance, después de oído el informe de los Comisarios y tomar las medidas que se juzguen oportunas.....
- ii - Nombrar al Administrador o Consejo de Administración y a los Comisarios.....
- iii - Determinar los emolumentos correspondientes a Administradores o Comisarios.....

DECIMA SEPTIMA: La Convocatoria para las Asambleas Generales de Accionistas deberá hacerse por acuerdo del Consejo, del Administrador Único o por el Comisario, contendrá la respectiva Orden del Día y se publicará con anticipación no menor de cinco días a la fecha señalada para la Junta, en el Periódico Oficial del Estado o en uno de los de mayor circulación en esta ciudad. Podrá válidamente celebrarse una Asamblea sin la publicación de la Convocatoria, si se hayan representadas en aquella la totalidad de las acciones y los asistentes aprueban por unanimidad la Orden del Día.....

DECIMA OCTAVA: En todo lo relativo a quórum de asistencia y a quórum de votación en las Asambleas, a segundas convocatorias y a las demás formas de actuación de las primeras, se observará lo previsto en los artículos 189 ciento ochenta y nueve a 194 ciento noventa y cuatro y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles. En caso de empate en una votación de Asambleas, el Presidente de la misma tendrá voto de calidad.....

DECIMA NOVENA: La Asamblea General de Accionistas es el Órgano Supremo de la Sociedad, podrá acordar y ratificar los actos y operaciones de ésta y de los Administradores y sus resoluciones tomadas en legal forma, obligarán incluso a los ausentes y disidentes y serán cumplidos por la persona o personas que ella misma designe y a falta de designación por el Presidente del Consejo de Administración o por el Gerente General.....

VIGESIMA: Anualmente se practicará un Balance General que deberá concluirse dentro de los tres meses siguientes a la clausura de cada ejercicio social. El cual se entregará con sus anexos al Comisario a más tardar con un mes de anticipación a la fecha de la Asamblea que deba discutirlo.....



en su caso aprobarlo, previo consentimiento del dictamen que al respecto haya formulado el mismo Comisario, dentro de los 15 (quince) días siguientes a la entrega que se le hizo del balance -----

VIGESIMA PRIMERA. - De la utilidad líquida que arroje el balance anual se pagará un 5% (cinco por ciento) para constituir la reserva legal, hasta que la misma alcance una quinta parte del capital social; en caso necesario, será reconstituida de la misma manera, después la Asamblea General Ordinaria podrá decretar la constitución o reconstitución de otros fondos especiales y determinará las distribuciones de utilidades y los emolumentos para Administradores y Comisarios. El remanente se repartirá proporcionalmente entre las acciones si así lo acuerda la Asamblea, debiendo observarse lo mandado por los artículos 19 (diecinueve) y 117 (ciento diecisiete) de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

VIGESIMA SEGUNDA. - La Sociedad se disolverá por cualquiera de las siguientes causas:-----

- I.- Por expiración del término fijado en el contrato social -----
- II.- Por imposibilidad de seguir realizando el objeto principal de la sociedad o por quedar éste consumado.-----
- III.- Por el acuerdo de los socios tomado legalmente -----
- IV.- Porque el número de accionistas llegue a ser inferior a dos -----
- V.- Por la pérdida de las dos terceras partes del capital social -----

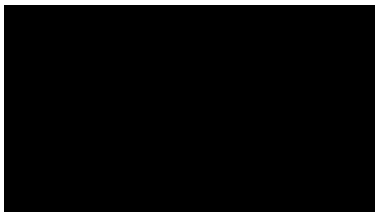
VIGESIMA TERCERA. - Al comprobarse o acordarse la disolución de la Sociedad se pondrá en liquidación, para ello, la Asamblea de Accionistas nombrará uno o más liquidadores, quienes dentro del término que les fije la propia Asamblea, procederán a la liquidación de la Sociedad conforme a las siguientes bases:-----

- 1.- Cobrarán los créditos y pagarán las deudas de la Sociedad -----
- 2.- Concluirán las operaciones sociales que hubieren quedado pendientes.-----
- 3.- Venderán los bienes sociales -----
- 4.- Practicarán el balance final de liquidación, el que una vez discutido y aprobado por la Asamblea se depositará en el Registro Público de Comercio.-----
- 5.- Practicarán el balance final de liquidación, tomando en consideración -----
 - a) - Que indicará la parte que a cada socio corresponda conforme al haber social -----
 - b) - Que se publicará por tres veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado -----
 - c) - Que durante el aludido término quedará al igual que los libros y documentación relativa a disposición de los Accionistas, quienes podrán objetarlo dentro de un plazo que no excederá de quince días a partir de la última publicación -----
- 6.- Transcurrido el plazo para la objeción del balance se convocará a Asamblea General, que será presidida por uno de los liquidadores, para que en su caso apruebe en definitiva -----
- 7.- Aprobado el balance, se depositará en el Registro Público de Comercio y procederán a hacer a los Accionistas los pagos que a cada uno le corresponda contra la entrega de los títulos de las acciones -----
- 8.- Obtendrá del Registro Público de Comercio la cancelación de la inscripción del contrato social -----



CLAUSULAS TRANSITORIAS

PRIMERA Las acciones que integran el capital social han sido suscritas y pagadas en la siguiente forma



Acciones 28 \$ 28,000.00

Acciones 22 \$ 22,000.00

50 Acciones \$ 50,000.00

CINQUENTA ACCIONES CON VALOR DE CINCUENTA MIL PESOS

SEGUNDA: Los accionistas declaran que la reunion que tienen para firmar esta escritura, es su primera Asamblea General de Accionistas y en ella se toman por unanimidad los siguientes:

ACUERDOS:

I.- La Sociedad será administrada por un Administrador Único, designándose para tal efecto al C. [REDACTED] quien gozará de todas las facultades contenidas en la cláusula Décima de esta escritura

II.- Se designa Comisario de la sociedad a la C. [REDACTED]

III.- Los socios aquí reunidos entregan a la Administradora Única de la empresa el importe de sus suscripciones en efectivo, quien los recibe a su entera satisfacción caucionando el referido Administrador Único su manejo de acuerdo a la Ley y a los estatutos sociales ante la presencia de los socios.

IV.- Se designa como apoderada general para pechos y cobranzas y actos de administración a la señorita TEODORA ALEJANDRA MARTINEZ VEGA, quien gozará en forma conjunta con el administrador unico o en forma separada, inclusive entre ellos mismos, de todas la facultades contenidas en el estatuto DECIMO inciso letras A, B, D, E, F, G, H, I, mismos que se da aquí por reproducido para todos los efectos legales como si literalmente se insertara a la letra

V.- Los funcionarios aquí designados han caucionado sus respectivos manejos sociales de acuerdo a los estatutos sociales a satisfacción del Administrador Único de la empresa.

CERTIFICACIONES: - YO, EL NOTARIO, DOY FE de la certeza del acto, de que tengo a la vista el Permiso expedido por la Secretaria de Economía, que en lo conducente a la letra dice: "Clave Unica del Documento (CUD) A201901261411594423 un sello que dice ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SECRETARIA DE ECONOMIA DIRECCION GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL - AUTORIZACION DE USO DE DENOMINACION O RAZON SOCIAL - En atencion a la reserva realizada por Alfonso Duran Llamas, a través del sistema establecido por la Secretaria de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera, artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículo 23, fracciones XXV, XXVII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaria de Economía y el



Lic. Alfonso Durán Llamas.

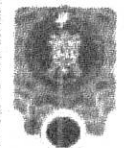
Notaría Pública No. 48.

San Sebastián #204 Col. La Martinica
León, Gto.

Tel. 7-13-17-37



artículo 17 el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACION O RAZON SOCIAL, GRUPO MAUREV. LO anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante. Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta. En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público, o tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razon Social, deberá cerciorarse previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente. - AVISO DE USO NECESARIO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razon Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación, o formalizado su cambio de Denominación o Razon Social ante su fe. - En caso de que el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de uso de Denominaciones y Razones Sociales no dé el Aviso de Uso conforme al artículo 24 de dicho Reglamento, este podrá presentar previo pago de derechos, el Aviso de Uso de forma extemporánea en cualquiera de las oficinas de la Secretaría de Economía dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización. - La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razon Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede. - AVISO DE LIBERACION.- En caso de fusión o liquidación de la Sociedad o Asociación, o en el caso de cambio de Denominación o Razon Social de la misma, el fedatario Público Autorizado o Servidor Público ante quien se formalizara dicho acto, deberá de dar a través del Sistema y dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del instrumento respectivo, un Aviso de Liberación de la Denominación o Razon Social. - Tratándose de sociedades cooperativas que se liquiden, extingan o cambien su Denominación o Razon Social ante alguien distinto de un Fedatario



Público Autorizado, el representante legal de la sociedad cooperativa deberá solicitar por escrito el apoyo de la Secretaría de Economía para poder dar el Aviso de Liberación correspondiente - Lo anterior con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones o Razones Sociales.- RESPONSABILIDADES.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes: I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de liberación respecto de la misma -Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social - La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición, y se otorga sin perjuicio de lo establecido por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.- FIRMA ELECTRÓNICA - DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA - Cadena Original Secretaría de Economía... Sello Secretaría de Economía... Certificado de la Secretaría de Economía... Sello de Tiempo del momento de la emisión de la presente Autorización - ANTECEDENTES.- Cadena Original del servidor público que dictaminó favorablemente... Sello del servidor público que dictaminó favorablemente... Certificado del servidor público que dictaminó favorablemente... Sello de tiempo del momento de la emisión del dictamen favorable - RESERVA.- Cadena original de la persona solicitante... Sello de la persona solicitante... Certificado de la persona solicitante... Sello de Tiempo de la solicitud -"

De que lo inserto y relacionado concuerda fielmente con su original que tengo a la vista; de que a los comparecientes los considero con plena capacidad legal para contratar y obligarse, de que por sus generales manifestaron ser mexicanos, mayores de edad, el señor LUIS LÓRENZO AYALA PIÑA, nacido el 18 dieciocho de Julio de 1986 mil novecientos ochenta y seis, casado, empresario, con domicilio en calle circuito santa fe 308 del fraccionamiento Hacienda Santa Fe de esta ciudad, clave única de población AAPL860718HG7YXS04, RFC AAPL860718GM5, quien se identifica con credencial para votar expedida por el INE número 1221566544, clave de elector AYPL586071811H800, y la señorita VALENTINA MARTÍNEZ VEGA, nacida el día 14 catorce de Abril de 1987 mil novecientos ochenta y siete, soltera, comerciante, con domicilio en calle Alaska número 206 doscientos seis de la colonia Arvide de esta ciudad, clave única de población MAVV870414M3TRGL04, RFC MAVV8704101V2, quien se identifica con credencial de elector Expedida por el IFE número 1805102691737, clave de elector número MRVGV187041411M800) Y en cuanto al pago del Impuesto sobre la Renta, manifestaron estar al corriente sin adeudarlo con documento alguno



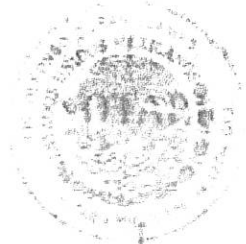
Lic. Alfonso Durán Llamas.

Notaría Pública No. 48.

San Sebastián #204 Col. La Martinica

Tel. 7-13-17-37

León, Gto.



LEÍDA que fue la presente acta a los comparecientes e instruidos de su valor, alcance legal y necesidad de su registro, estuvieron conformes, la aprueban, ratifican y firman ante Mí, el día de su fecha - Autorizo en definitiva y definitivamente el presente instrumento por no causar impuesto alguno, doy fe

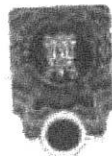
En el presente instrumento se utilizaron los Folios números 015271, 015272, 015273, 015274

[Redacted] - LIC. ALFONSO DURAN LLAMAS N.P. #48 Firmado Sello de autorizar

ARTICULO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL FEDERAL

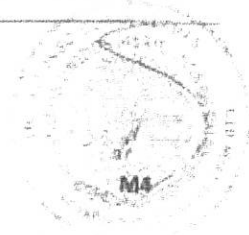
En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales para ejercer actos de dominio bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen

ES PRIMÉR TESTIMONIO QUE SACO DE SU MATRIZ Y ORIGINALES RESPECTIVOS VA EN SEIS HOJAS UTILES DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS, SE EXPIDE PARA LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "GRUPO MAUREV", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE EN LA CIUDAD DE LEON, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES MAYO DEL DOS MIL DIECINUEVE. DOY FE.



LIC. ALFONSO DURAN LLAMAS
N.P. #48





Constitución de Sociedad

*1. Sociedad Mercantil

Catálogo
Otro (no incluida en la clasificación anterior): _____

Modalidad de capital variable: SI NO

*2. Por Instrumento. No. **28478** Volumen **113** Libro _____

*3. De fecha **27 veintisiete de Mayo del 2019**

*4. Formalizado ante:

Notario

Corredor

Autoridad

*5. Nombre **LIC ALFONSO DURAN LLAMAS** *No. **48**

*Estado **GUANAJUATO** *Municipio **LEON**

*6. Se constituyó la Sociedad denominada (incluyendo tipo social): **"GRUPO MAUREV"**, a la que se agregará siempre la expresión **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, o su abreviatura **"S.A. DE C.V."**

*7. Con duración **99**; *domicilio en **LEON GUANAJUATO**.

*8. Objeto Social principal: a).- Prestar todo tipo de servicios de Restaurante. b).- La instalación de todo tipo de restaurante, así como la atención de todo tipo de eventos sociales, tanto públicas como privadas, tales como la preparación de desayunos, comidas, cenas, buffets, la prestación de servicios de restaurante de domicilio, banquetes y en general todos los negocios propios dentro de la especialidad de Alimentos y Bebidas. C).- Contratar, Subcontratar el servicio de Banquetes y Comedor prestado por cuenta propia o ajena de dichos servicios. D).- Adquirir en propiedad o en arrendamiento y disponer en cualquiera otra forma, de bienes muebles e inmuebles y derechos reales que resulten necesarios y/o convenientes para cumplimiento de los fines sociales. E).- Solicitar y recibir, así como otorgar y entregar, dinero en préstamo, y en general, todo tipo de pasivos, sin limitación de lo que se refiere a cantidades y plazo, en moneda nacional o extranjera, ya sean financieros a corto, mediano o largo plazo, en créditos, financiamientos y préstamos quincenarios, simples hipotecarios, cartas de crédito, refaccionarios, habilitación o avío, o de cualquier otra naturaleza, que resulten necesarios o convenientes para la sociedad y que, en su caso, celebren con cualquiera Instituciones Bancarias y/o financieras, así como cualquier persona física o moral, estén o no relacionadas con la propia sociedad. F).- Otorgar fianza, avales, hipotecas, prendas o cualquier otras garantías permitidas por la ley para garantizar todo tipo de operaciones de crédito, estén o no dichas garantías y obligaciones relacionadas con los demás objetos sociales. En consecuencia podrá otorgar para sí o por cuenta de terceros, avales, fianzas, hipotecas, prendas o cualesquiera otras garantías permitidas por la ley, y en general obligarse solidariamente por terceros, sean personas morales o físicas, con o sin contraprestación, estén o no dichas garantías y obligaciones relacionadas con los demás objetos sociales. En la realización de las actividades antes mencionadas, la sociedad no podrá ubicarse dentro de los


supuestos de la ley del Mercado de Valores, deberá sujetarse a las condiciones, requisitos y limitaciones establecidos por la legislación aplicable. F) - Suscribir, firmar, girar, librar, otorgar, aceptar, endosar y negociar, toda clase de títulos de crédito y otros documentos y comprobantes de adeudo, ya sea ejecutivos o no, garantizando su pago, así como el pago de los intereses que causen, por medio de hipoteca o pignoración, venta o cesión en fideicomiso, de todo o en parte de las propiedades de la sociedad. Ejecutar toda clase de operaciones sobre títulos de crédito. Suscribir, aceptar, emitir y en general, negociar valores mobiliarios, obligaciones y/o certificados de participación mobiliaria, permitidos por las leyes aplicables. G) - El almacenamiento, la transportación y el acarreo de artículos y productos relacionados con los fines sociales. H) - En general celebrar toda clase de actos, contratos, convenios y operaciones, de cualquier naturaleza legal, que tengan relación o contribuyan al mejor desarrollo de las actividades sociales, dentro de los límites bajo las condiciones que establezca la legislación Mexicana. Para la realización de los fines sociales, la sociedad solicitara de las autoridades competentes, los permisos, autorizaciones y licencias que en caso se requieran.

*9. Capital social mínimo \$ 50,000.00 CINCUENTA MIL PESOS

*10. Con expresión de valor nominal Sin expresión de valor nominal

Suscritas como sigue:

*Nombre/ Denominación/ Razón Social	Primer Apellido	Segundo Apellido	*N ati ona lida d	CURP	*RFC / Fecha nac./f echa de const.	*No. Accion e r s o Partes Sociale s	S Valor	Total
--	--------------------	---------------------	-------------------------------	------	--	--	---------	-------

							\$1,000.00	\$28,000.00
							\$1,000.00	\$22,000.00
V2								
TOTAL							50	\$50,000.00

*11. Administración:

Colegiada Unipersonal

Con facultades para: _____

A cargo de:



<u>APELLIDO</u> <u>PATERNO</u>	<u>APELLIDO</u> <u>MATERNO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>RFC/FECHA</u> <u>NAC.</u>	<u>Nombramiento</u>
-----------------------------------	-----------------------------------	---------------	---------------------------------	---------------------

[Redacted Name and RFC/Date of Birth]

ADMINISTRADOR UNICO quien gozará de todas las facultades contenidas en la cláusula decima.

12. Se otorgaron, además, los siguientes nombramientos:

<u>APELLIDO</u> <u>PATERNO</u>	<u>APELLIDO</u> <u>MATERNO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>RFC/FECHA</u> <u>NAC.</u>	<u>CARGO</u>	<u>FACULTADES</u>
-----------------------------------	-----------------------------------	---------------	---------------------------------	--------------	-------------------

[Redacted Name, RFC/Date of Birth, and Position]

<u>APELLIDO</u> <u>PATERNO</u>	<u>APELLIDO</u> <u>MATERNO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>RFC/FECHA</u> <u>NAC.</u>	<u>FACULTADES</u>
-----------------------------------	-----------------------------------	---------------	---------------------------------	-------------------

[Redacted Name and RFC/Date of Birth]

quien gozará de todas las facultades contenidas en la cláusula decima letras A, B, D, E, F, G, H, J,

14. Órgano de Vigilancia conformado por:

15. Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores No. A201901261411594423 Expediente No. _____ DE FECHA 26 ENERO DEL 2019.

16. Otras autorizaciones, en su caso _____

17. Programa de Constitución sucesiva

18. Sociedad derivada de:

Fusión

Escisión:

Denominación y/o Razón Social

Domicilio

Folio Mercantil Electrónico o Antecedentes Registrales no electrónicos.

*19. Domicilio de los socios o accionistas:

Domicilio	*Nombre/ Denominación/Razón Social	Primer Apellido	Segundo Apellido
calle circuito santa fe 308 del fraccionamiento Hacienda Santa Fe de esta ciudad	LUIS LORENZO	AYALA	PIÑA
calle Alaska número 206 dos cientos seis de la colonia Arbide de esta ciudad	VALENTINA	MARTINEZ	VEGA

* Campos obligatorios

Constitución de Sociedad

M 4

Consideraciones generales para su llenado:

1. Se seleccionara del catálogo el tipo de sociedad objeto de la inscripción, sólo en el caso de no encontrarse el tipo social en el catálogo, se capturará en el campo "Otro" Y además se debera marcar la opción de si es o no de capital variable.
2. Debera anotar el numero del instrumento, volumen, libro y foja que le asignó el fedatario.
3. Se anotará con número la fecha del instrumento objeto de inscripción, con el formato DD/MM/AAAA.
4. Se seleccionará ante quién se formalizó el instrumento.
5. Se anotará el nombre del fedatario publico o de la autoridad que autorizó el instrumento, número del fedatario o autoridad, Estado y municipio en donde reside
6. Se anotará la denominación o razón social de la sociedad, incluyendo su tipo social
7. Se anotará la duración y el domicilio de la sociedad.
8. Tratándose de inscripción por medio del módulo Fedanet se describirá brevemente el objeto social de la sociedad, capturando lo esencial. Cuando el tramite se realice por ventanilla, el personal del Registro Público de Comercio capturará la información hasta donde la longitud del campo permita el sistema incorporar.
9. Se anotará, con número, el capital social minimo con que se constituye la sociedad.
10. Se elige la opción correspondiente en cuanto si las acciones o partes sociales tienen o no valor nominal.

Se anotará el nombre completo de los socios o accionistas en el orden en que lo dispone el recuadro, su nacionalidad, CURP, fecha de nacimiento o RFC, número de acciones o partes sociales que tienen, en su caso el tipo de serie, valor de la acción o parte social y el monto total de la aportación.

11. Se seleccionará el tipo de administración de la sociedad

Se describirán las facultades del órgano de representación de la sociedad.

Se anotará el nombre completo de la(s) persona(s) que tiene a cargo la administración de la sociedad.

12. En caso de existir otro tipo de nombramiento(s) se anotará(n) en este espacio los nombres y facultades otorgadas.

13. En caso de que se haya nombrado apoderado(s), se escribirá el(los) nombre(s) completo(s) de la persona(s) designada(s) y las facultades otorgadas.

14. Se anotará el(los) nombre(s) completo(s) del órgano de vigilancia o comisario

15. Se anotará el número, el Expediente y fecha del permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

16. En el caso de haber otro tipo de autorizaciones, se anotarán.

17. Se marcará si cuenta con programa de constitución sucesiva

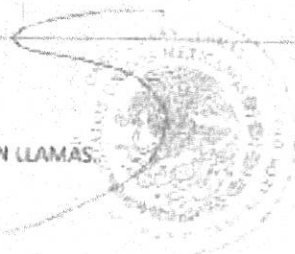
18. Si la Sociedad deriva de una Fusión o Escisión, se elegirá la opción correspondiente y en la tabla siguiente se capturarán los datos de la denominación o razón social, domicilio y antecedentes registrales (el número de Folio Mercantil Electrónico o los antecedentes registrales no electrónicos) de las sociedades Fusionadas o Escidentes.

19. Se anotará el domicilio de los socios o accionistas.



LIC. ALFONSO DURAN LLAMAS

N.P # 48





ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

**Registro Público de
Comercio**

Guanajuato



Constitución de Sociedad (FME: N-20210030170)

20210030143700SB

Número Único de Documento

COMISARIO: ANGELICA RENDON LOPEZ

Autorización de denominación/razón social

**Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores/
Secretaría de Economía No.**

Expediente/CUD No. A202108161539061873

Fecha: 16/08/2021

Datos de inscripción

NCI

202100301437

Fecha inscripción

22/12/2021 07:30:23 T.CENTRO

Fecha ingreso

14/12/2021 09:59:33 T.CENTRO

Responsable de oficina

Mariana Alcantara Rodríguez



AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

Clave Única del Documento (CUD)

A201901261411594423

Resolución

En atención a la reserva realizada por ALFONSO DURAN LLAMAS, a través del Sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículo 23, fracciones XXV, XXVII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: GRUPO MAUREV. Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante.

Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta.

En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público, o tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorarse previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente.

**AVISO DE USO NECESARIO**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación, o formalizado su cambio de Denominación o Razón Social ante su fe

En caso de que el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no dé el Aviso de Uso conforme al artículo 24 de dicho Reglamento, éste podrá presentar previo pago de derechos, el Aviso de Uso de forma extemporánea en cualquiera de las oficinas de la Secretaría de Economía, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización.

La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede.

AVISO DE LIBERACIÓN

En caso de fusión o liquidación de la Sociedad o Asociación, o en el caso de cambio de Denominación o Razón Social de la misma, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público ante quien se formalizara dicho acto, deberá de dar, a través del Sistema y dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del instrumento respectivo, un Aviso de Liberación de la Denominación o Razón Social.

Tratándose de sociedades cooperativas que se liquiden, extingan o cambien su Denominación o Razón Social ante alguien distinto de un Fedatario Público Autorizado, el representante legal de la sociedad cooperativa deberá solicitar por escrito el apoyo de la Secretaría de Economía para poder dar el Aviso de Liberación correspondiente.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones o Razones Sociales.



RESPONSABILIDADES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes:

I Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y

II Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.

Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.

La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición, y se otorga sin perjuicio de lo establecido por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Firma electrónica

Cadena Original del servidor público que emite el dictamen: 6799950 | DULG3507301W8 | ALFONSO DURAN LLAMAS | SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL "GRUPO MAUREV" | DIMC520311EJ9 | MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ MIRANDA | 26-01-2019 | Njc50Tk1MCB8iERVTEczNTA3MzAxVzggfCBbTEZPTINPIERVUKFOIExMQU1BUyB8IFNFIFJFU1VF TFZFIEFVVE9 SSVpBUBF TCBVU08gRE UgTE EgU0IHVUIF TIRFIERF Tx9NSU5BQ0nDk04gTyBSQVrDk04gU09DSUFMOiAR1JVU E8gTUFVUkVWiiB8IERJTUM1MjAzMTFFSjkgtCBNQVJJQSBERUwgQ0FSTUVOIEdVQURBTfVQRSBESUFaIE1J UkFOREEgfCAyNi0wMS0yMDE5

Firma del servidor público del servidor público que emite el dictamen:

IkKHi/diJgV60bIgnQ35Ji7CB09X+lanGOGWe8lfd3qJlxm2ng5Qj2b15sOPaSCk45J8O4AWJvkQZL2V6qJQFCtNIDAJ yXw9DToC6aUoJ7AwnhLGgxWMP9UvJNnL4QMvix3p50ZSszULpFQsyJ5btpXyO4qu7XG6cUP!SoYsq!6GRcNXuml nOG0dxOWw3axa/Rjfhgp+7WJsGI5/PDfTlxvjs!7s+FwQsRhAPMc7GaXfCJTkpBpBXWtBsTccVxmAMfwaV1agkWT 7h88+b2Kjw7gYim4BEEQU6D0w1QT1ynWrd/rBVIPSHG00HVH5w5vVWwktTuVezkrQa6P++DQ==

Sello de Tiempo del momento de la emisión del dictamen:

MIIPLDADAgEAMIIPlwYJKoZlHvcNAQcColIPFDCCDxACAQMxCzAJBgUrDgMCgGgUAMIIBLAYLKOzI



DAYDVQOREwUwMTAzMDErMCKGA1UECRMSW5zdXJnZW50ZXMGU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRm90cmk... YTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkiENlcnRpZmljYWRvcmlkYm90cmk... dGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWEwNDAYBgNVBAsTK0RpcmVjY2IvbiBHZW5lcmFsiGRiIE5vcm1hdGZ...

Antecedentes

Cadena Original de la persona solicitante: 6799950 | DULG3507301W8 | ALFONSO DURAN LLAMAS | GRUPO MAUREV

Firma de la persona solicitante:

fj03x1d+NrfvqB4FLy5EAMKsANcauvL9kXt+mOD5wZAB9iWenCAKJd0dXdf37lkcuSk0i49+3NQ4HWGNZ9wOjNa... wLlcGyXic/+5pj2f+eMEyqzm2F51PKqGiGTXssTxGumBN4FFF0t5GuS3NWRxOgtNBddPGLutB6MstfE4SPwPDqrPn...

Sello de tiempo de la solicitud:

MIIPTADAgEAMIIPIAYJKoZihvcNAGcCoIIPEtCCDw0CAQMxCzAJBgUrDgMCgGUAMIIBLALYKozI... hvcNAQkQAQSGggEbBIIBFzCCARMCAQEGCmCDZGUKgJwoAQEwITAJBgUrDgMCgGUABBTyly9iVaKV... 0e2H9hcNK+n6:U3CHwIGXaxa5t+1GBMyMDE5MDEyMjVwMzgxNy40MDRamaSAAgH0AgkAmSBR/c39...



Contacto: Alfonso Reyes No.30. Col. Hipódromo Condesa. Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México. Comutador: (55) 6726-9100



ZSBFY29ub21pYTEIMCMGCSqGSib3DQEJARYWYWNyMnNIQGVjb25vbWlhLmdvY15teA1BBjAWB9Qm
PgRrbGBIP642opt0HpSIZ4GDANBqkqhkG9w0BAQUFAASCAQB3EKVICYnuwY4B9T2cXCxiTLRw
jZ4EqizN/bdvQ3eEtXQCEZAAqzJXW7VOyDlfmxBUlx7pgZ0hqmcAiqNOSwnNXPW6t8I/acOkGT+x
cpA/lqDL7EW9iD4kEm+ITIQ+9/9i+0Ah/Jx2Wc/onJxF113LVGFv3PsZKRn6PgYzUMCS61Tt6F
3dAKR8ujohMyomEqpV6c2qEp1OIKMPB/galMQ8V0QOeS5Om9n5lyCjioxjdWDJpruIRkykh4hkH/
gn/R8I2aoDOvjz0NSx4X3D/TFeKcbI2WFFn+/ec4oef2G1LoNZ+m/l/uzUwBAcEeSkvXvOzf5Nxr/lj4tQ3rUZTb



EL CIUDADANO LICENCIADO ALFONSO DURAN LLAMAS, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 48 CUARENTA Y OCHO, EN LEGAL EJERCICIO EN ESTE PARTIDO JUDICIAL, CERTIFICA QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA QUE CONSTA EN SIETE HOJAS UTILES QUE CONCUERDAN FIELMENTE CON SU ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA, RESPECTO DE UNA AUTORIZACION DE USO DE DENOMINACION O RAZON SOCIAL NUMERO A201901261411594423, DE DONDE SE TOMO Y COMPULSO A PETICION DEL SEÑOR LUIS LORENZO AYALA PIÑA, EN LA CIUDAD DE LEON, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 27 VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL 2019 DOS MIL DIECINUEVE. DOY FE.



LIC. ALFONSO DURAN LLAMAS
N.P.#48



CARTA PODER

LUGAR	DÍA	MES	AÑO
GUANAJUATO, GTO	25	OCT	2022

SEÑOR(A)

MUNICIPIO DE GUANAJUATO
COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS
PRESENTE

Por la presente otorgo(amos) al (a)

Sr.():

Poder amplio, cumplido y bastante para que a mi (nuestro) nombre y representación

REALICE TRÁMITES Y GESTIONES ANTE LAS DIFERENTES INSTANCIAS MUNICIPALES (DIRECCION DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL, EXMOT, PROTECCION CIVIL) ASI COMO ANTE LA COFEPRIS, NECESARIOS PARA LOGRAR EL FUNCIONAMIENTO DE RESTAURANT BAR, EN EL PREDIO UBICADO EN CAMINO ANTIGUO A GUANAJUATO N° 42, COLONIA MARFIL, GUANAJUATO, O.P. 36250

y así mismo para que conteste demandas y reconveniones que se entablen en mi contra, oponga excepciones dilatorias y perentorias, rinda toda clase de pruebas, reconozca firmas y documentos, redarguya de falso a los que se presenten por la contraria, presente testigos, vea protestar a los de la contraria y los represente y tache, articule y absuelva posiciones, recuse Jueces superiores e inferiores, oiga asuntos interlocutorios y definitivos, consienta de los favorables y pida revocaci'n por contrari imperio, apele, interponga el recurso de amparo y se desista de los que interponga, pida aclaraci'on de las sentencias, ejecute, embargue y me represente en los embargos que contra mí se decreten, pida el remate de los bienes embargados, nombre peritos y recuse a los de la contraria, asista a las almonedas, transe este juicio, perciba valores y otorgue recibos y cartas de pago, someta el presente juicio a la decisi'on de los Jueces, arbitros y arbitradores, gestione el otorgamiento de garantías, y en fin, para que promueva todos los recursos que favorezcan mis derechos, así como para que sustituya este poder ratificando desde hoy todo lo que haga sobre este particular.

ATENTAMENTE

ACEPTO EL PODER

OTORGO EL PODER

FIRMA

NOMBRE

DOMICILIO

FIRMA

NOMBRE

DOMICILIO

TESTIGO

TESTIGO

FIRMA

NOMBRE

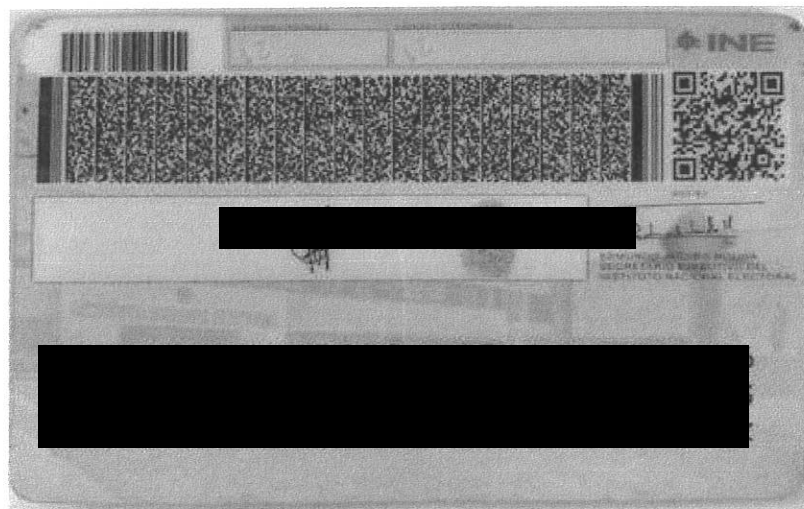
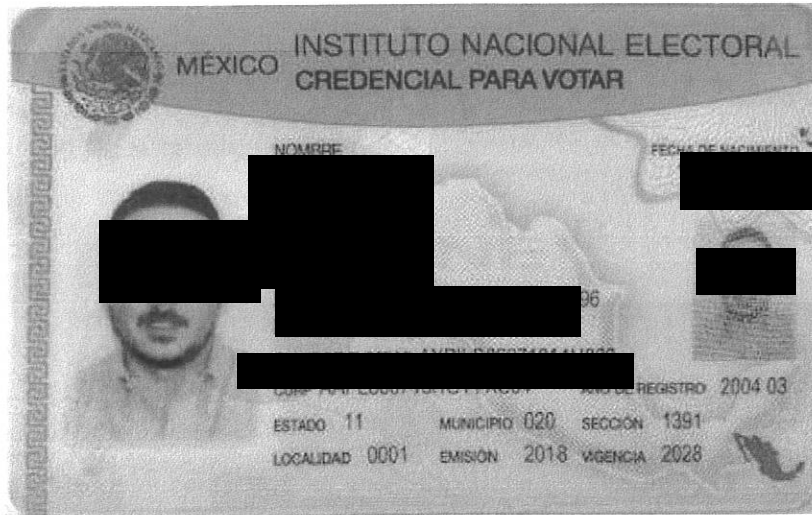
DOMICILIO

FIRMA

NOMBRE

DOMICILIO

Poder



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE [REDACTED]

DOMICILIO [REDACTED]

22-06-1963 3178 2022-2032

INE

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Dirección Municipal de Protección Civil.

Oficio: D.M.P.C/ A.T/1948/2022.

Asunto: **Análisis de Riesgos.**

Guanajuato Gto., 13 de diciembre del 2022.

"2022 año del 70 aniversario del Teatro Universitario y 50 aniversario del Festival Internacional Cervantino"

**GRUPO MAUREV, S.A. DE C.V.
PRESENTE.**

En atención a su atento escrito, en el cual solicita nuestra intervención para Análisis de Riesgo para el predio del cual es arrendatario, ubicado en Carretera Guanajuato-Marfil, Escrit. Fracción del predio El Cerrito Lote 4, # 13 (Lote 4), Fraccionamiento El Cerrito, Zona Marfil, con una superficie total de 1,020.00 m², y una superficie a ocupar de 242.00 m², para el uso solicitado de **Restaurant-Bar** denominado "**EL RINCONCITO GAUCHO**" en zona **servicios de Intensidad Media**, en el municipio de Guanajuato. Al respecto me permito manifestarle lo siguiente:

Se comisionó a personal de esta Dirección Municipal de Protección Civil, con la finalidad de hacer visita de inspección ocular y revisión de los posibles riesgos sobre la propiedad en donde el uso solicitado de **Restaurant-Bar**, Se manifiesta que no existe inconveniente por parte de esta Dirección, para emitir el **Dictamen Favorable** de la **Factibilidad sobre el Análisis de Riesgo**, siempre y cuando se cumpla con los lineamientos en materia de Protección Civil, adicionalmente deberá respetar lo enmarcado en el Reglamento de Edificación, así como lo señalado en el Plan de Ordenamiento Territorial en materia de Riesgos. Se le solicita de manera obligatoria, brindar las medidas de seguridad adecuadas a trabajadores de la construcción; bajo lo citado en el Código Territorial Artículo 257 Fracción I, Artículo 382, Artículo 411 Fracción III, Artículo 460 Fracción VIII y Artículos 468 y 469. La zona en la que se pretende ubicar el proyecto de uso solicitado es **Viable** siempre y cuando se realicen una construcción de calidad y bajo las especificaciones emitidas por la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial.

Se extiende la presente a solicitud del interesado(a) y para los fines que al mismo convengan, así mismo se notifica que esta Dirección Municipal de Protección Civil, tiene la facultad de realizar cuantas visitas de inspección se requiera para verificar el debido cumplimiento a la normatividad en la materia con fundamento en el artículo 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 167 fracción XII de la Ley orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y los artículos 1,3 fracción IX, 8 fracción IV, 28 fracción V y VI, 29 Fracción V y X, 90 sobre el Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Guanajuato y demás relativos y aplicables.

Atentamente.

T.E.M. José Félix Pérez Ramírez.
Director.

C.c.p. Mtro. Samuel Ugalde García. - Secretario de Seguridad Ciudadana. - Para su superior conocimiento. - Presente
Ing. Juan Carlos Delgado Zárate. - Director General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial. - Para su Conocimiento y atención. - Presente.
Archivo
Minutario
T.E.M. JFPR / JEMG.

H. AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO

"2023 celebración del 35 aniversario de la declaración de Guanajuato como ciudad Patrimonio de la Humanidad"

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA



CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL

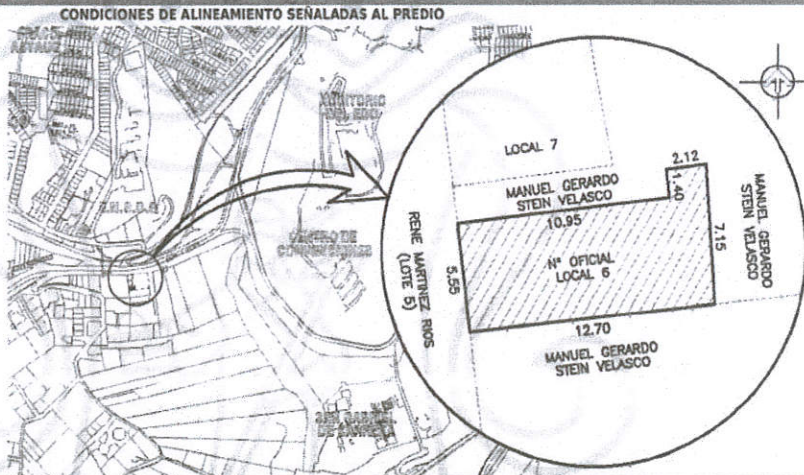
FOLIO: V/30671

PROPIETARIO (S): [REDACTED] QUE ACREDITA (N) EL INMUEBLE CON: ESCRITURA PÚBLICA
NÚMERO: 23,626 DEL TOMO: 432 DE FECHA: 17/06/2021
EN LA QUE CONSIGNA: PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA SUSCRITA POR: LIC. MA. DEL CARMEN NIETO VEGA
NOTARÍA PÚBLICA No: 19 PARTIDO JUDICIAL DE: GUANAJUATO, GTO. INSCRITA EN R.P.P. CON No.: R15*61615 FOLIO *DEL TOMO *
DE FECHA 09/07/2021 SUPERFICIE ACREDITADA: 1,020.00 M2

DOMICILIO PARA NOTIFICAR: BLVD VICENTE VALTIERRA 7190CAÑADA DE ALFAROLEON

NOMENCLATURA OFICIAL: CARRETERA GUANAJUATO-MARFIL Nº 13 (LOTE 4)
No. OFICIAL: LOCAL 6 MANZANA: * COLONIA: * FRACCIONAMIENTO: EL CERRITO ZONA: MARFIL
C.P.: 36250 NÚMERO DE CUENTA PREDIAL: 13A002503001 FECHA DE EXPEDICION: 11 de abril del 2023

Nota: La nomenclatura oficial de la fracción es otorgada exclusivamente para fines de su ubicación, el acceso físico y directo a ella es parte predio general, del cual no se han autorizado Permisos de División de Predio, por lo que para efectos de Permiso de construcción u otro, se deberán obtener. La emisión de la presente es para USO EXCLUSIVO DE OBTENCIÓN DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS ante el Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, en materia de Permiso o Licencia de funcionamiento de Alcohóles. Por lo que cualquier controversia respecto a ello será responsabilidad del propietario y/o solicitante.



CONDICIONES DE USO DE SUELO DEL PREDIO

USO ASIGNADO EN EL POT HABITACIONAL H2	USO SOLICITADO COMERCIAL	DENSIDAD (Hab/Ha) 201 A 240	USO: Condicionado
AREA TOTAL: 1020.00 M2	AREA A CONSTRUIR: 816.00 M2	AREA LIBRE: 204.00 M2	AREA CONDICIONADA: 0.00 M2

CUALQUIER USO Y/O DESTINO DEL PREDIO DIFERENTE AL SEÑALADO EN LAS CONDICIONES DE USO DE SUELO DEL PREDIO Y/O CAMBIO DE LAS ESPECIFICACIONES MARCADAS EN ESTE RUBRO DEBERA SER AUTORIZADO POR EL DEPARTAMENTO DE USO DE SUELO MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DEL PERMISO DE USO DE SUELO RESPECTIVO

COORDENADAS UTM X-263193.46, Y-2325064.32

INFRAESTRUCTURA EXISTENTE:		CONDICIONANTES FISICAS DEL PREDIO:		ACCESOS:	
VIA PUBLICA	INMUEBLE				
AGUA	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> LINEA DE AGUA POTABLE	<input type="checkbox"/> ARBOL(ES)	ANCHO DE CALLE: 12.00M
DRENAJE	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> LINEA DE ENERGIA ELECTRICA	<input type="checkbox"/> ARROYO(S)	ANCHO DE CAMINO/BRECHA: *M
E. ELECTRICA	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> LINEA DE DRENAJE	OTRO:	SERVIDUMBRE DE PASO: *M
					CARACTERISTICAS: ASFALTO

ORDEN DE PAGO 12414
FECHA DE ORDEN 2023-03-24
IMPORTE 4628.64
NUM. RECIBO DE PAGO DE81529
FECHA RECIBO DE PAGO 10 de abril del 2023

EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE CONSTANCIA DE APEO Y DESLINDE RESPECTO DEL INMUEBLE, NI ACREDITA LA PROPIEDAD O POSESION DEL MISMO, NO AUTORIZA NINGUN TIPO DE CONSTRUCCION. ASIMISMO SE DEJAN SIEMPRE A SALVO LOS DERECHOS DE TERCEROS PARA QUE EN CASO DE CONTROVERSA LOS HAGAN VALER ANTE LA INSTANCIA LEGAL CORRESPONDIENTE. SE EXPIDE SOBRE INFORMACION PROPORCIONADA EXCLUSIVAMENTE POR EL SOLICITANTE Y BAJO SU ESTRICTA RESPONSABILIDAD; MOTIVANDO SU ANULACION EN CASO DE EXISTIR DATOS FALSOS O ERRONEOS. ENTERADO DE LO ANTERIOR, ME COMPROMETO A CUMPLIRLO, ACEPTANDO TODOS LOS COMPROMISOS DE LA PRESENTE CONSTANCIA Y FIRMO DE CONFORMIDAD

EL PROPIETARIO O SOLICITANTE



Ing. Monserrat del Rocío Villalobos
Directora de Administración Urbana

PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE GUANAJUATO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA

FUNDAMENTO LEGAL: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Art. 115 fracc. V inciso "d"; Constitución Política para el Estado de Guanajuato, Art. 117 fracc. II inciso "d" y fracc. VIII; Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, Art. 2 fracc. I, Art. 60 fracc. VI inciso "a" y Art. 257 fracc. I; Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, Art. 76 fracc. II incisos "c" y "d"; Reglamento de Edificación y Mantenimiento para la Ciudad de Guanajuato y su Municipio, Arts. 69, 70 y 71; Reglamento de Zonificación, Uso y Destino del Suelo del Municipio de Guanajuato, Gto., Art. 9 fraccs. II, III, XII inciso "a", Art. 32 fracc. II y Arts 34,44, 45, 46, 65 y 6; Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Guanajuato, Gto., Arts 72, 73, fracc I, 74 fracc XVIII.

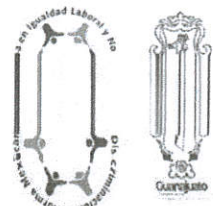
H. AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO



*2023 celebración del 35 aniversario de la declaración de Guanajuato como ciudad Patrimonio de la Humanidad

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA

CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL



FOLIO: V/30674

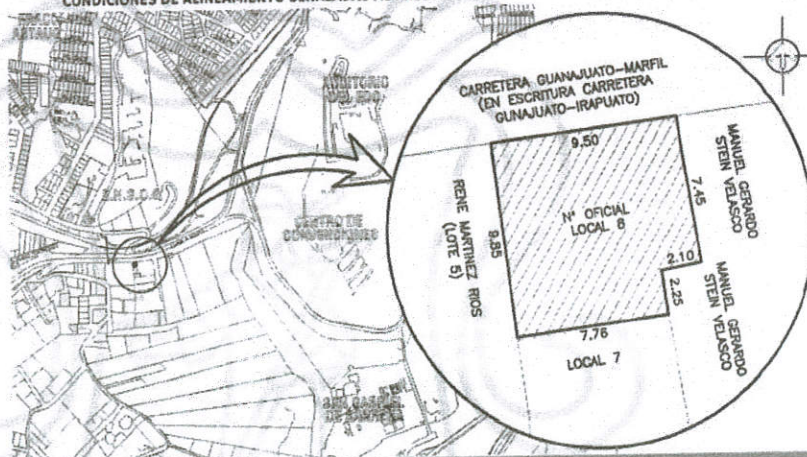
PROPIETARIO (S): [REDACTED]
 QUE ACREDITA (NI) EL INMUEBLE CON: **ESCRITURA PÚBLICA**
 EN LA QUE CONSIGNA: **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**
 NOTARÍA PÚBLICA No: 19 PARTIDO JUDICIAL DE: **GUANAJUATO, GTO.**
 NÚMERO: 23,626 DEL TOMO: 432 DE FECHA: 17/06/2021
 SUSCRITA POR: **LIC. MA. DEL CARMEN NIETO VEGA**
 INSCRITA EN R.P.P. CON No.: **R15*61615** FOLIO *DEL TOMO *
 DE FECHA 09/07/2021 SUPERFICIE ACREDITADA: **1,020.00 M2**

DOMICILIO PARA NOTIFICAR: **BLVD VICENTE VALTIERRA 7190CAÑADA DE ALFAROLEON**

NOMENCLATURA OFICIAL: **CARRETERA GUANAJUATO-MARFIL N° 13 (LOTE 4)** ZONA: **MARFIL**
 No. OFICIAL: **LOCAL 8** MANZANA: * COLONIA: * FRACCIONAMIENTO: **EL CERRITO** FECHA DE EXPEDICIÓN: **11 de abril del 2023**
 C.P.: **36250** NÚMERO DE CUENTA PREDIAL: **13A002503001**

CONDICIONES DE ALINEAMIENTO SEÑALADAS AL PREDIO

Nota: La nomenclatura oficial de la fracción es otorgada exclusivamente para fines de su ubicación, el acceso físico y directo a ella es parte predio general, del cual no se han autorizado Permisos de División de Predio, por lo que para efectos de Permiso de construcción u otro, se deberán obtener. La emisión de la presente es para USO EXCLUSIVO DE OBTENCIÓN DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS ante el Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, en materia de Permiso o Licencia de funcionamiento de Alcoholes. Por lo que cualquier controversia respecto a ello será responsabilidad del propietario y/o solicitante.



CONDICIONES DE USO DE SUELO DEL PREDIO

USO ASIGNADO EN EL POT HABITACIONAL H2	USO SOLICITADO COMERCIAL	DENSIDAD (Hab/Ha) 201 A 240	USO: Condicionado
AREA TOTAL: 1020.00 M2	AREA A CONSTRUIR: 816.00 M2	AREA LIBRE: 204.00 M2	AREA CONDICIONADA: 0.00 M2

CUALQUIER USO Y/O DESTINO DEL PREDIO DIFERENTE AL SEÑALADO EN LAS CONDICIONES DE USO DE SUELO DEL PREDIO Y/O CAMBIO DE LAS ESPECIFICACIONES MARCADAS EN ESTE RUBRO DEBERA SER AUTORIZADO POR EL DEPARTAMENTO DE USO DE SUELO MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DEL PERMISO DE USO DE SUELO RESPECTIVO

COORDENADAS UTM X-263195.35, Y-2325082.45

INFRAESTRUCTURA EXISTENTE:		CONDICIONANTES FISICAS DEL PREDIO:		ACCESOS:
VIA PUBLICA	INMUEBLE	<input type="checkbox"/> LINEA DE AGUA POTABLE	<input type="checkbox"/> ARBOL(ES)	ANCHO DE CALLE: 12.00M
AGUA <input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> LINEA DE ENERGIA ELECTRICA	<input type="checkbox"/> ARROYO(S)	ANCHO DE CALLEJON: *M
DRENAJE <input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> LINEA DE DRENAJE	OTRO:	ANCHO DE CAMINO/BRECHA: *M
E. ELECTRICA <input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			SERVIDUMBRE DE PASO: *M
				CARACTERISTICAS: ASFALTO

ORDEN DE PAGO **12417**
 FECHA DE ORDEN **2023-03-24**
 IMPORTE **4628.64**
 NUM. RECIBO DE PAGO **DE81527**
 FECHA RECIBO DE PAGO **10 de abril del 2023**

EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE CONSTANCIA DE APEO Y DESLINDE RESPECTO DEL INMUEBLE. NI ACREDITA LA PROPIEDAD O POSESION DEL MISMO. NO AUTORIZA NINGUN TIPO DE CONSTRUCCION. ASIMISMO SE DEJAN SIEMPRE A SALVO LOS DERECHOS DE TERCEROS PARA QUE EN CASO DE CONTROVERSIAS LOS HAGAN VALER ANTE LA INSTANCIA LEGAL CORRESPONDIENTE. SE EXPIDE SOBRE INFORMACION PROPORCIONADA EXCLUSIVAMENTE POR EL SOLICITANTE Y BAJO SU ESCRITA RESPONSABILIDAD; MOTIVANDO SU ANULACION EN CASO DE EXISTIR DATOS FALSOS O ERRONEOS. ENTERADO DE LO ANTERIOR, ME COMPROMETO A CUMPLIRLO, ACEPTANDO TODOS LOS COMPROMISOS DE LA PRESENTE CONSTANCIA Y FIRMO DE CONFORMIDAD

EL PROPIETARIO O SOLICITANTE



Ing. Monserrat del Rocío Villagómez López
 Directora de Administración Urbana
PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE GUANAJUATO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA

H. AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO
 "2023 celebración del 35 aniversario de la declaración de Guanajuato como ciudad Patrimonio de la Humanidad"
 DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA
CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL



16-8
al reverso

FOLIO: V/30672

PROPIETARIO (S): [REDACTED]

NÚMERO: 23,626

DEL TOMO: 432

DE FECHA: 17/06/2021

QUE ACREDITA (N) EL INMUEBLE CON: ESCRITURA PÚBLICA
 EN LA QUE CONSIGNA: PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

SUSCRITA POR: LIC. MA. DEL CARMEN NIETO VEGA

INSCRITA EN R.P.P. CON No.: R15*61615

FOLIO *DEL TOMO*

NOTARÍA PÚBLICA No. 19 PARTIDO JUDICIAL DE: GUANAJUATO, GTO.
 DE FECHA 09/07/2021

SUPERFICIE ACREDITADA: 1,020.00 M2

DOMICILIO PARA NOTIFICAR: BLVD VICENTE VALTIERRA 7190CAÑADA DE ALFAROLEON

NOMENCLATURA OFICIAL: CARRETERA GUANAJUATO-MARFIL N° 13 (LOTE 4)

No. OFICIAL: LOCAL 7

MANZANA: *

COLONIA: *

FRACCIONAMIENTO: EL CERRITO

ZONA: MARFIL

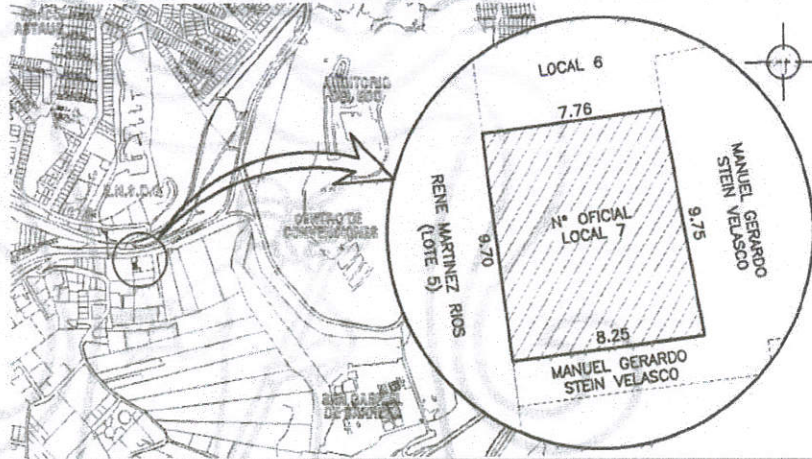
C.P.: 36250

NÚMERO DE CUENTA PREDIAL: 13A002503001

FECHA DE EXPEDICIÓN: 11 de abril del 2023

CONDICIONES DE ALINEAMIENTO SEÑALADAS AL PREDIO

Nota: La nomenclatura oficial de la fracción es otorgada exclusivamente para fines de su ubicación, el acceso físico y directo a ella es parte predio general, del cual no se han autorizado Permisos de División de Predio, por lo que para efectos de Permiso de construcción u otro, se deberán obtener. La emisión de la presente es para USO EXCLUSIVO DE OBTENCIÓN DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS ante el Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, en materia de Permiso o Licencia de funcionamiento de Alkoholes. Por lo que cualquier controversia respecto a ello será responsabilidad del propietario y/o solicitante.



CONDICIONES DE USO DE SUELO DEL PREDIO

USO ASIGNADO EN EL POT HABITACIONAL H2	USO SOLICITADO COMERCIAL	DENSIDAD (Hab/Ha) 201 A 240	USO: Condicionado
AREA TOTAL: 1020.00 M2	AREA A CONSTRUIR: 816.00 M2	AREA LIBRE: 204.00 M2	AREA CONDICIONADA: 0.00 M2

CUALQUIER USO Y/O DESTINO DEL PREDIO DIFERENTE AL SEÑALADO EN LAS CONDICIONES DE USO DE SUELO DEL PREDIO Y/O CAMBIO DE LAS ESPECIFICACIONES MARCADAS EN ESTE RUBRO DEBERA SER AUTORIZADO POR EL DEPARTAMENTO DE USO DE SUELO MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DEL PERMISO DE USO DE SUELO RESPECTIVO

COORDENADAS UTM X-263195.08, Y-2325071.40

INFRAESTRUCTURA EXISTENTE:

	VIA PUBLICA	INMUEBLE
AGUA	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
DRENAJE	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
E. ELECTRICA	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

CONDICIONANTES FISICAS DEL PREDIO:

<input type="checkbox"/> LINEA DE AGUA POTABLE	<input type="checkbox"/> ARBOL(ES)
<input type="checkbox"/> LINEA DE ENERGIA ELECTRICA	<input type="checkbox"/> ARROYO(S)
<input type="checkbox"/> LINEA DE DRENAJE	OTRO:

ACCESOS:

ANCHO DE CALLE: 12.00M
 ANCHO DE CALLEJON: *M
 ANCHO DE CAMINO/BRECHA: *M
 SERVIDUMBRE DE PASO: *M
 CARACTERISTICAS: ASFALTO

ORDEN DE PAGO 12416
 FECHA DE ORDEN 2023-03-24
 IMPORTE 4628.64
 NUM. RECIBO DE PAGO DEB1528
 FECHA RECIBO DE PAGO 10 de abril del 2023

EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE CONSTANCIA DE APEO Y DESLINDE RESPECTO DEL INMUEBLE, NI ACREDITA LA PROPIEDAD O POSESION DEL MISMO, NO AUTORIZA NINGUN TIPO DE CONSTRUCCION. ASIMISMO SE DEJAN SIEMPRE A SALVO LOS DERECHOS DE TERCEROS PARA QUE EN CASO DE CONTROVERSIDA LOS HAGAN VALER ANTE LA INSTANCIA LEGAL CORRESPONDIENTE. SE EXPIDE SOBRE INFORMACION PROPORCIONADA EXCLUSIVAMENTE POR EL SOLICITANTE Y BAJO SU ESTRUCTA RESPONSABILIDAD; MOTIVANDO SU ANULACION EN CASO DE EXISTIR DATOS FALSOS O ERRONEOS. ENTERADO DE LO ANTERIOR, ME COMPROMETO A CUMPLIRLO, ACEPTANDO TODOS LOS COMPROMISOS DE LA PRESENTE CONSTANCIA Y FIRMO DE CONFORMIDAD

EL PROPIETARIO O SOLICITANTE



Ing. Monserrat del Rocío Villalón López
 Directora de Administración Urbana

PRESIDENCIA MUNICIPAL
 DE GUANAJUATO
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA



"2023 celebración del 35 aniversario de la declaración de Guanajuato como ciudad Patrimonio de la Humanidad"
DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA
Departamento de uso de Suelo

Oficio número: DAU/V/30282/2023

Expediente:

Asunto: Permiso/Licencia de Uso de Suelo

Guanajuato, Gto., a 20 de abril del 2023

Página 1 de 1

GRUPO MAUREV, S.A. DE C.V.

PRESENTE

Hago referencia a su solicitud de Permiso/Licencia de uso de suelo, para el inmueble del cual es **arrendatario hasta el 30 de septiembre de 2027**, ubicado en **Carretera Guanajuato-Marfil No. 13 (Lote 4) # Locales 6, 7 y 8, Fraccionamiento El Cerrito, Zona Marfil**, con una superficie total de **1,020.00 m²**, y una superficie a ocupar de **242.00 m²**.

Al respecto me permito manifestarle que derivado del análisis de la Carta Síntesis correspondiente a la Estrategia del Plan de Ordenamiento Territorial del Centro de Población de Guanajuato, Gto., vigente, el predio citado se ubica en zona **Comercio y Servicio CS**, por lo que con base en el Reglamento de Zonificación, Uso y Destino del Suelo del Municipio de Guanajuato, Gto., se determina que el uso solicitado de **Restaurant-Bar denominado "EL RINCONCITO GAUCHO"** es un uso **Permitido** contenido en la Tabla No. 2. De Compatibilidades. No. IX. Grupo. Servicio de Intensidad Media. **No omito informarle que de acuerdo a lo estipulado en la Ley de bebidas alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios la clasificación de tipo es: A1 De alto contenido alcohólico en envase abierto.**

Para el ejercicio de los Derechos inherentes del presente Permiso, se deberán obtener y cumplir las condiciones y/o requisitos, en materia temporal, económica, ambiental o funcional que dispongan las autoridades municipales, estatales, o federales correspondientes. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Capítulo Tercero, artículo 44, del Reglamento en cita. La emisión de este Permiso, no exime al propietario y/o solicitante de obtener y cumplir las condiciones y/o requisitos que las autoridades competentes le dispongan, en un plazo máximo de 3 meses, a partir de la fecha de emisión del presente.

Por lo que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 32 Fracción I, y 33 del reglamento en comento, quedará sin efecto en caso de incumplimiento a las disposiciones, resoluciones, condiciones y/o requisitos en la temporalidad establecida que impongan en su caso, las autoridades competentes señaladas en el párrafo anterior.

Asimismo, se hace de su conocimiento que este documento no representa autorización de construcción alguna, ni constituye constancia de apeo y deslinde respecto del inmueble, ni acreditan la propiedad o posesión del mismo, lo anterior con fundamento en el mismo Reglamento, Artículo 43. Se expide sobre información proporcionada exclusivamente por el solicitante, bajo su estricta responsabilidad y para el fin estricto de su solicitud; motivando su anulación, revocación y la suspensión inmediata de cualquier trámite subsecuente ante esta Dirección, en el caso de existir datos falsos o erróneos, dejando siempre a salvo los derechos de terceros.


El Permiso/Licencia de uso de suelo tendrá una vigencia igual a la del respectivo plan de ordenamiento territorial, pero deberá ser **ratificado anualmente**, como se estipula en el reglamento señalado en supralíneas, Artículo 34.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 9 fracción XII inciso a. último párrafo, 31, 32 fracción I, 33, 34, 42, 43, tabla no.2 de compatibilidades del mismo Reglamento

Sin otro particular, me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

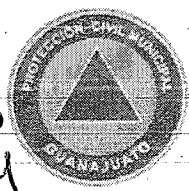
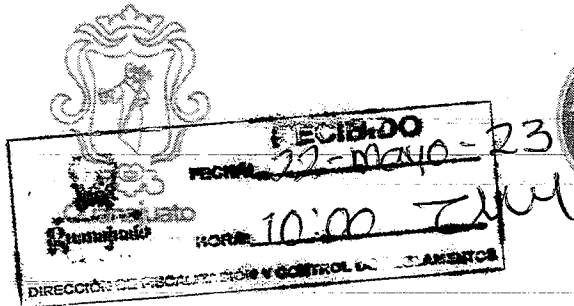
Ing. Monserrat del Rocio Villagómez López
Directora de Administración Urbana


PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE GUANAJUATO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA

Con copia para: Archivo.
ORDEN DE PAGO 12733
FECHA DE ORDEN 2023-04-14
IMPORTE \$ 973.58
NUM. RECIBO DE PAGO VT 3733
FECHA RECIBO DE PAGO 19 de abril del 2023

PRESIDENCIA MUNICIPAL

| Plaza de la Paz No. 12, Centro | Guanajuato, Gto. | Tel. (473) 732 1213 | www.guanajuatocapital.gob.mx |



Dirección Municipal de Protección Civil.
 Número de Oficio: D.M.P.C./A.T./0769/2023.
 Asunto: **Se Emite Estudio/Análisis.**
 Guanajuato, Gto.; 19 de mayo del 2023

"2023, celebración del 35 aniversario de la declaración de Guanajuato como Ciudad Patrimonio de la Humanidad"

LIC. MARIO GUSTAVO BUCK GONZÁLEZ.
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE REGLAMENTOS.
PRESENTE.

Por este medio le envío un cordial saludo, así mismo, le informo que el objetivo de la Dirección Municipal de Protección Civil es el de proteger a la persona, la sociedad, su entorno y el medio ambiente ante la eventualidad de Riesgos y Peligros que representan los factores amenazantes y la vulnerabilidad en el corto, mediano o largo plazo provocada por fenómenos naturales o antropogénicos. Esto a través de la Gestión Integral de Riesgos para obtener su mitigación y/o eliminación.

Coordenada UTM - Coordenada Este: 263196.09 m E, Coordenada Norte: 2925072.71 m N, Altitud: 2009 M.S.N.M.

Con base en esto, se emite respuesta a la solicitud con fecha del día viernes 12 de mayo del 2023 y recibido en ésta Dirección de Protección Civil Municipal, en el cual solicita emita diagnóstico respecto a la petición de **GRUPO MAUREV, S.A. DE C.V.**, para el inmueble del cual es arrendatario hasta el 30 de septiembre de 2027, ubicado en Carretera Guanajuato-Marfil No. 13 (Lote 4) # Locales 6, 7 y 8, Fraccionamiento El Cerrito, Zona Marfil, con una superficie total de 1, 020.00 m² y una superficie a ocupar de 242.00 m², donde se determina el uso solicitado de ~~Restaurant-Bar~~ denominado **"EL RINCONCITO GAUCHO"**, en zona Comercio y Servicio CS, en esta ciudad de Guanajuato.

De acuerdo con el análisis de Riesgo realizado en el lugar y sus alrededores se exponen las siguientes observaciones, aunado a ello se anexa copia del estudio.

RIESGOS:

ZONA:

~~Al momento de la inspección, con base a los repertes dirigidos a la central de emergencia 9-1-1, se encontró lo siguiente: dentro de las revisiones e incidencias de la zona, se presenta hacer bromas indecorosas o mortificantes e insultos a la autoridad, durante la inspección no se encontró amenazas o problemáticas.~~

No se contó con el Apoyo de personal de la Dirección de Policía Vial y Transporte Municipal, por lo que se desconoce la seguridad vial de la zona.

ESTABLECIMIENTO:

La obra civil se encuentra en buenas condiciones, es una obra prácticamente nueva, no se presenta: hundimientos, asentamientos, desplazamientos, humedad o salitre, en general el inmueble no presenta ningún factor que represente daño estructural. Se observa que las escaleras que dan hacia la azotea, presentan problema, debido a que no cuenta con los peldaños suficientes para realizar un ascenso seguro (los primeros peldaños se encuentra por encima de 1.50 m y los últimos no se llega a nivel de la azotea), por lo que se recomienda que se garantice la seguridad para acceder a la azotea para los trabajos de mantenimiento o ante una contingencia.

Respecto a la instalación eléctrica al interior: se encuentra en buenas condiciones, no se presenta cableado expuesto o añadiduras, la instalación se encuentra protegida por tubería conduít, así como en otros casos se encuentra encofrada en muro, no se hace uso de extensiones o multicontactos por lo que no se presenta Riesgo eléctrico. El centro de carga se encuentra en buenas condiciones, no se presenta cableado expuesto o añadiduras, se encuentra identificadas las pastillas termomagnéticas, se debe de colocar la señalética de Riesgo eléctrico.

Se hace uso de Gas Lp, se desconocen las condiciones en las que se encuentra, debido a que no se pudo acceder a la azotea, por lo que se requiere que se de mantenimiento preventivo. Se estima que al ser una obra nueva, el tanque estacionario es nuevo, por lo que solo se solicita que se realice una prueba de hermeticidad de la instalación o en su defecto si cuenta con Dictamen por el uso y aprovechamiento de Gas Lp.

El inmueble cuenta con tres extintores del tipo PQS, dos extintores con capacidad de 6 Kg con fecha de recarga de Noviembre/2022, por lo que se encuentran vigentes, cuenta con un extintor del tipo K en el área de cocina para las grasas o aceites, con capacidad de 4 Lts, cuenta con fecha de recarga de Noviembre/2022, mismo que se encuentra vigente. Debe tomar en cuenta que los extintores como cualquier producto de consumo, tienen una fecha de caducidad, el tener un extintor caducado puede provocar que a la hora de utilizarlo no funcione como se debe, restándole eficacia al sofocar un conato de fuego. No cuenta con detector de humo, por lo que se recomienda que se cuente con dos. No cuenta con lámparas de emergencia, se recomienda que se instale. No cuenta con botiquín de primeros auxilios básico, se debe de colocar uno y se debe de capacitar al personal.

Cuenta con señalética de prevención al interior de: ubicación de extintor (tres), salida de emergencias (dos), ruta de evacuación (tres), cuenta con señalética prohibitiva, restrictiva e informativa, debe de instalar la señalética de Riesgo eléctrico al centro de carga y se debe de colocar la señalética de ubicación de botiquín de primeros auxilios, cumpliendo bajo la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB-2011 (Señales y avisos para protección civil.- Colores, formas y símbolos a utilizar). No cuenta con cursos de capacitación en materia de Protección Civil: primeros auxilios, uso y manejo de extintores, búsqueda y rescate, se debe de capacitar al personal.

INMUEBLES CERCANOS:

Centros Educativos: Escuela Secundaria Piloto - a una distancia aproximada de 350.00 M y La Escuela Normal Superior Oficial de Guanajuato - a una distancia aproximada de 300.00 M.

Centro de Reuniones Pública: Se encuentra al interior de Plaza Comercial - a una distancia aproximada de 10.00 M.

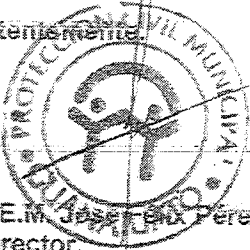
Establecimientos cercanos con giro igual, similar o con venta de alimentos preparados y bebidas alcohólicas: El comercio se encuentra al interior de Plaza Comercial, donde de igual forma existen comercios con el uso y aprovechamiento de Gas Lp.

El inmueble en mención no cuenta entre sus colindancias con: Clínicas y Hospitales, Templos y lugares de culto religioso, Locales Sindicales, Oficinas Públicas, Instalaciones Deportivas y Áreas de Donación para equipamiento urbano.

*En caso de otorgar el permiso de venta de alcohol se sugiere tenga en consideración el informe realizado, así como las recomendaciones establecidas en el presente documento. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, 116, 115 fracción III inciso h, i, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB-2011, NOM-002-STPS-2010, NOM-026-STPS-2008, NOM-EM-004-SEDG-2002; artículos 4, 5, 7, 9, 10, 11, 12, 167 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; Art. 1, 4-D, 8-A, 10, 12, 13-G, 20 y 26 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el municipio de Guanajuato, Guanajuato; Art. 1, 4, 15, 16 y 30 Reglamento de Funcionamiento de Establecimientos Comerciales y Servicios para el Municipio de Guanajuato; Artículos 1, 8, 9, 13, 14, 28 fracciones V y VI, 29 fracciones V, X, XI y XII, 51 fracción II, III, VI, VII, 57, 58, 59, 60, 78, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 104, 107, 110, 111, 112, 116, 117, del Reglamento de Protección Civil del Municipio de Guanajuato.

Quedando a sus apreciables órdenes para cualquier actividad que nuestra normatividad nos permita coadyuvar e informándole que esta Dirección a mi cargo implementa la Inspección, Evaluación y Diagnósticos a puntos de Peligro y Riesgo del municipio para establecer medidas preventivas ante la presencia de agentes perturbadores y al fortalecimiento de los instrumentos de organización y al funcionamiento en materia de Protección Civil, con un enfoque en apego a la Gestión Integral del Riesgo en coordinación con las áreas federales, locales y/o de la administración municipal correspondientes.

Atentamente,



T.E.M. José Félix Pérez Ramírez,
Director.

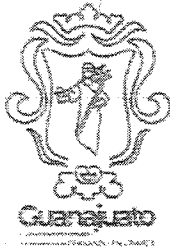
C.c.p. Maestro Samuel Ugalde García. - Secretario de Seguridad Ciudadana. - Para su conocimiento. - Presente.

GRUPO MAUREV, S.A. DE C.V. - Cel.: (473) 141 05 53.- Para su conocimiento. - Presente

Archivo

Minutario

TEM JFPR / ING. CMCF.



Dirección Municipal de Protección Civil.

Oficio: D. M. P. C/JA.T./0770/2023.

Asunto: Dictamen de Factibilidad.

Guanajuato Gto., 19 de mayo del 2023.

"2023, celebración del 35 aniversario de la declaración de Guanajuato como Ciudad Patrimonio de la Humanidad"

GRUPO MAUREV, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

En atención a su escrito ingresado a esta Dirección, en donde solicita verificación para el inmueble del cual es arrendatario hasta el 30 de septiembre de 2027, ubicado en Carretera Guanajuato-Marfil No. 13 (Lote 4) # Locales 6, 7 y 8, Fraccionamiento El Cerrito, Zona Marfil, con una superficie total de 1, 020.00 m² y una superficie a ocupar de 242.00 m², donde se determina el uso solicitado de **Restaurant-Bar** denominado "EL RINCONCITO GAUCHO", en zona **Comercio y Servicio CS**, en esta ciudad de Guanajuato, y en vista de la inspección realizada a la misma, como parte de las actividades propias de la Dirección Municipal de Protección Civil, me permito manifestarle que:

Se determina y se aprueba el presente **DICTAMEN DE FACTIBILIDAD** para el inmueble que nos ocupa, requisito indispensable para la obtención de la **Licencia de Uso de Suelo** siempre y cuando, se sigan las recomendaciones emitidas durante la visita. Cabe mencionar que, el presente tiene vigencia de un año, por lo que deberá renovarlo con antelación a la fecha de su vencimiento.

Se extiende la presente a solicitud de los interesados y para los fines a los mismos convengan, así mismo se notifica que esta Dirección de Protección Civil Municipal, tiene la facultad de realizar cuantas visitas de inspección se requiera para verificar al debido cumplimiento a la normatividad en la materia con fundamento en el artículo 115 fracción III de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 167 fracción XII de la Ley orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y los artículos 1,3 fracción IX, 8 fracción IV, 28 fracción V y VI, 29 Fracción V y X, 30 sobre el Reglamento de Protección Civil del Municipio de Guanajuato y demás relativos y aplicables.

Atentamente

T.E.M. José Félix Pérez Ramírez.
Director

C.c.p. Mtro. Samuel Iglesias García. - Secretario de Seguridad Ciudadana. - Para su superior conocimiento. Presente.
Ing. Juan Carlos Delgado Zarate. - Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial. - Para su Conocimiento.
Presente
Archivo / Minutario
T.E.M. JFPR



Oficio. No. DFC/2425/2023
Asunto: se solicita factibilidad
Guanajuato, Gto., 26 de mayo de 2023

2023, Celebración Del 35. Aniversario De La Declaración De Guanajuato Como Ciudad Patrimonio De La Humanidad

Lic. Mauricio Vazquez González
Comisario de la Policía Municipal Preventiva
Presente

Con fundamento en el artículo 8, inciso a) y artículo 13, inciso f) del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Guanajuato, Guanajuato. Por medio del presente me permito solicitar la Constancia en la que se exprese el nivel de riesgo (alto, medio o bajo) que el lugar o establecimiento pueda causar a la seguridad pública, así como, la distancia que exista entre este y el más próximo que cuente con venta de bebidas alcohólicas; respecto a la siguiente solicitud para la obtención de la constancia municipal de factibilidad, ubicación y condiciones que guarda el establecimiento en materia de alcoholes.

Cabe mencionar que de la solicitud obra en esta Dirección el expediente debidamente integrado conforme al artículo 13 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Guanajuato, Guanajuato.

NO	EXPEDIENTE	NOMBRE	GIRO	DOMICILIO
1	DFC-A-SFAC-23/2023	GRUPO MAUREV S.A DE C.V	A1- DE ALTO CONTENIDO ALCOHOLICO/ EN ENVASE ABIERTO	CARRETERA GUANAJUATO MARFIL, NUMERO13, LOTE 4, LOCALES 6, 7 Y 8, FRACCIONAMIENTO EL CERRITO, ZONA MARFIL

En relación al asunto que nos ocupa me permito hacer mención que el Reglamento de Bebidas Alcohólicas Municipal señala en su artículo 15 un plazo de 09 días hábiles para emitir la resolución respecto a la factibilidad.

Sin más que manifestar, reciba mi distinguida consideración.

Atentamente

Lic. Mario Gustavo Buck González

Encargado del Despacho de la Dirección de Fiscalización y Control de Reglamentos del Municipio de Guanajuato, Gto.



DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
Y CONTROL DE REGLAMENTOS
Ex Estación del Ferrocarril S/N
C.P. 36000

(473) 731 07 19

www.guanajuatocapital.gob.mx

/GobiernoMunicipalGuanajuato

Copia
para:
Expediente
L MGBG/YMV

SECRETARÍA DE
SEGURIDAD CIUDADANA
RECIBIDO
30 MAYO 2023
COMISARIA DE LA POLICIA
PREVENTIVA
HORA 11:10 FIRMA Silvia
GUANAJUATO, GTO.



**SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
COMISARÍA DE POLICÍA PREVENTIVA**

DICTAMEN DE FACTIBILIDAD

Oficio No. C.P.P./132/2023.

**Asunto: Respuesta a oficio DFC/2425/ 2023
Guanajuato, Gto. 31 de Mayo de 2023.**

**LIC. MARIO GUSTAVO BUCK GONZÁLEZ
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE REGLAMENTOS DEL MUNICIPIO DE
GUANAJUATO, GTO.
P R E S E N T E**

En respuesta al oficio citado al rubro, derivado de la solicitud de dictamen de factibilidad remitida a través del expediente No. DFC-A-SFAC-23/2023 suscrita por el Director de Fiscalización y Control de Reglamentos, relacionado con el trámite de permiso para "Venta de bebidas de alto contenido alcohólico en envase abierto" a nombre de GRUPO MAUREY S.A DE C.V; carretera Guanajuato marfil, numero 13, lote 4, locales 6, 7 y 8, fraccionamiento del cerrito, zona de marfil.

Al respecto me permito informar que, del resultado del análisis correspondiente, en la ubicación geográfica del lugar solicitado se registran los siguientes riesgos y conductas antisociales:

Faltas Administrativas:

1. Hacer bromas indecorosas o mortificantes a las personas en lugar publico, o molestar por cualquier medio.
2. Insultos a la autoridad.

**LIC. MARIO GUSTAVO BUCK GONZÁLEZ
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE REGLAMENTOS DEL MUNICIPIO DE
GUANAJUATO, GTO.
P R E S E N T E**

En ese tenor de acuerdo al estudio vertido en materia de Seguridad Pública a través de la Comisaría de la Policía Preventiva, sugiere dictaminar que no sea factible el permiso solicitado.

Cabe señalar que dicho análisis es competencia de esta Comisaría, sin embargo, el mismo no resuelve la solicitud del ciudadano en comento.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, 2, 5, 8, Fracción IV, 12 Fracción II de la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; Artículos 1, 4 Inciso "d", 8 y 13 Inciso "f" del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Guanajuato, Gto.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente:

**LIC. MAURICIO VÁZQUEZ GONZÁLEZ
COMISARIO DE LA POLICÍA PREVENTIVA**

2. Insultos a la autoridad.

Con copia para:

- Mtro. Samuel Ugalde García, Secretario de Seguridad Ciudadana, Presente, Para su superior conocimiento.
- Expediente.
- Minutario.

UDA/mcrrm



Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo



ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
LEON, GUANAJUATO, a 08 de Mayo de 2023

Ha sido procesado el aviso de actualización al registro federal de contribuyentes exitosamente, con la siguiente información:

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	[REDACTED]
Denominación/Razón Social:	
Régimen Capital:	
Nombre Comercial:	

Tipo de Movimiento:

Identificación del aviso: Apertura de establecimiento o sucursal	Fecha del Aviso: 01/11/2022
--	-----------------------------

Datos de Ubicación:

Tipo de Domicilio: ESTABLECIMIENTO	Código Postal: 36250
Tipo de Vialidad: CARRETERA (CARR.)	Nombre de Vialidad: GUANAJUATO - MARFIL FRACIONAMIENTO EL CERRITO, ZONA MARFIL
Número Exterior: NUM 13 (LOTE 4)	Número Interior: LOCALES 6,7 Y 8
Nombre de la Colonia: OTRA NO ESPECIFICADA EN EL CATALOGO	Nombre de la Localidad: MARFIL
Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: GUANAJUATO	Nombre de la Entidad Federativa: GUANAJUATO
Entre Calle: SAN IGNACIO	Y Calle: CAMINO ANTIGUO
Características del Domicilio: RESTAURANTE COLOR BEIGE ESTACIONAMIENTO DE PISO DE PIEDRA	Referencias Adicionales: CENTRO COMERCIAL PUNTO MARFIL
Teléfono Fijo:	477 2439278



Contacto

Av Hidalgo 77, col Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx



ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL

Correo Electrónico: jesus@elrincongaucho.com.mx

Datos de Identificación del Representante Legal:

RFC: MOGJ820512QE7	CURP: MOGJ820512HGTRNS00	
Nombre (s): JOSE DE JESUS	Primer Apellido: MORENO	Segundo Apellido: GONZALEZ
Fecha de Nacimiento: 12/05/1982		

Declaro bajo protesta de decir verdad y conocedor de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, en relación con el artículo 110 fracción II del Código Fiscal de la Federación, manifiesto que todos los datos asentados en esta forma oficial son verídicos y exactos.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||08/05/2023||RF2023135783689|Autoservicio|AESTA|GMA190527L64|20000108888800000031||
Sello Digital: ZsthTSSQY5oAeZ6V18TXbNvnZMzi3ONpha0M2LoMUUboDCIZ1SXC2F1A6d4yrjN2LpmCM9mTTs4ARdUnMX
W56dzyTNQ1piSmOKrJ18/4Key56CFa7aFKax19SpVyXLRZSZ7apir+RCHGhRaihrQLldx5KI8U5bDzs2QXEFPg
ubM=



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx



**ACUSE DE CAMBIOS DE SITUACIÓN FISCAL
(REC-2)**

GMA190527L64

08 de Mayo de 2023

Hoja: 1 de 1

Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, fracción V, 11, 14, 50, 55, 60 y 63 del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato; 73, fracción XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 7, 8 y 13 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado y los municipios de Guanajuato; así como el Título Segundo de la Ley de Hacienda para el Estado de Guanajuato, y el Título II, Capítulo II.1, Reglas II.1.5 y, II.1.6 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2020 para el Estado de Guanajuato; 1, 2, 3, 6, fracción XIII y XXXVII, y 15 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, y 31, fracción I, y 34, fracciones II, X, XVII y XX, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato se notifica que con fecha 01 de Noviembre de 2022 ha presentado los siguientes avisos de cambio de situación fiscal en el Registro Estatal de Contribuyentes (REC):

INFORMACIÓN DEL MOVIMIENTO ANTE EL SAT

Fecha del Movimiento

01/11/2022

Folio del Movimiento

RF2023135783689

VII. APERTURA DE ESTABLECIMIENTO

CALLE CARRETERA GUANAJUATO - MARFIL FRACCIONAMIENTO EL CERRITO # 13(LOTE 4), INT. LOC 6.7.8
ENTRE CALLE SAN IGNACIO Y CALLE CAMINO ANTIGUO
COLONIA ZONA MARFIL C.P. 36250
ESTADO GUANAJUATO, MUNICIPIO GUANAJUATO, LOCALIDAD MARFIL

Para dudas o aclaraciones comunicarse al tel. 477-3433302 o por correo a soporte@guanajuato.gob.mx

Este documento no será válido si se detectan alteraciones que no correspondan a la información almacenada en los registros y sistemas de ingresos del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato.

Si detecta algún error u omisión en su aviso de cambio de situación fiscal, podrá corregirlo mediante formato REC-2 complementario, según lo previsto en el Artículo 55 del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato, y Título II, Capítulo II.1, Reglas II.1.7 y II.1.8 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2020 para el Estado de Guanajuato, en la siguiente liga:
<https://ventanillaciudadana.guanajuato.gob.mx/rec/formatos>

Atentamente
Gobierno del Estado de Guanajuato
Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Aviso de modificación al aviso de funcionamiento o baja de establecimiento de productos y servicios

"El presente es una representación digital del formato FF-COFEPRIS-02, el cual se emite en cumplimiento del Artículo 200-Bis de la Ley General de Salud y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo"

Homoclave del formato	Uso exclusivo de la COFEPRIS
FF-COFEPRIS-02	Número de ingreso
Número de RUPA	2311015019X00033

1. Homoclave, nombre y modalidad del trámite

Homoclave: COFEPRIS-05-019 Nombre: Aviso de modificación al aviso de funcionamiento o baja de establecimiento de productos y servicios
Modalidad: No Aplica

2. Datos del propietario

Persona física	Persona moral
RFC:	RFC:
CURP:	GMA190527L64
Nombre(s):	Denominación o razón social:
Teléfono:	GRUPO MAUREV SA DE CV
Extensión:	Representante legal o apoderado que solicita el trámite
Correo electrónico:	RFC:
	AAPL8607186M5
	CURP:
	AAPL860718HGTYXS04
	Nombre(s):
	LUIS LORENZO AYALA PIÑA
	Teléfono:
	4772891035
	Extensión:
	Correo electrónico:
	administracion@elrincongaucho.com.mx

Domicilio fiscal del propietario

Código postal: 36250	Municipio o alcaldía: Guanajuato
Tipo y nombre de vialidad: CARRETERA GUANAJUATO - MARFIL	Entidad Federativa: Guanajuato
Número exterior: 13 (LOTE 4)	Entre vialidad: SAN IGNACIO
Número interior: LOCALES 6,7 Y 8	Y vialidad: CAMINO ANTIGUO
Tipo y nombre de la colonia o asentamiento humano (Tipo de asentamiento humano por ejemplo: Condominio, hacienda, rancho, fraccionamiento entre otros): FRACCIONAMIENTO EL CERRITO ZONA MARFIL	Vialidad posterior: CARRETERA
Referencia: PLAZA COMERCIAL	Teléfono: 4772891035
	Extensión:

"De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF)"

3. Datos del establecimiento

Nombre del establecimiento: EL RINCONCITO GAUCHO
Clave y descripción del giro que corresponda al establecimiento de acuerdo al Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte:

Clave SCIAN	Descripción del SCIAN
722511	Restaurantes con servicio de preparación de alimentos a la carta o de comida corrida (incluye restaurantes en hoteles, moteles y similares).

Horario de operaciones

D	L	M	M	J	V	S	de	11:00	a	23:59

Fecha de inicio de operaciones: 10 / 12 / 2022

Domicilio del establecimiento

Código postal: 36250	Municipio o alcaldía: Guanajuato
Tipo y nombre de vialidad: CARRETERA GUANAJUATO MARFIL FRACCION PREDIO DEL CERRITO	Entidad Federativa: Guanajuato
Número exterior: 13	Número interior: 4
Tipo y nombre de la colonia o asentamiento humano (Tipo de asentamiento humano por ejemplo: Condominio, hacienda, rancho, fraccionamiento entre otros): Colonia	Entre vialidad: SAN IGNACIO
Manzanera	Y vialidad: CAMINO ANTIGUO
Referencia: PLAZA COMERCIAL	Vialidad posterior: CARRETERA GUANAJUATO MARFIL
	Extensión:

Representante(s) legal(es) y persona(s) autorizada(s)

Representante legal	Persona Autorizada
RFC: [REDACTED]	RFC: [REDACTED]
CURP: [REDACTED]	CURP: [REDACTED]
Nombre: [REDACTED]	Nombre: [REDACTED]
Primer apellido: [REDACTED]	Primer apellido: [REDACTED]
Segundo apellido: [REDACTED]	Segundo apellido: [REDACTED]
Teléfono: [REDACTED]	Teléfono: [REDACTED]
Extensión: [REDACTED]	Extensión: [REDACTED]
Correo electrónico: administracion@elrincongaucho.com.mx	Correo electrónico: administracion@elrincongaucho.com.mx

4. Datos de la ambulancia

<input type="radio"/> Aérea	<input type="radio"/> Marítima	<input type="radio"/> Terrestre	
<input type="radio"/> Nuevo	<input type="radio"/> A modificar	<input type="radio"/> Baja	<input type="radio"/> Sin cambios
Características	Ambulancia de cuidados intensivos	Ambulancia de urgencias	Ambulancia de traslados

Marca

Modelo

Número de placas

Número de motor

5. Datos del responsable sanitario (excepto para productos y servicios)

Nuevo A modificar Baja Sin cambios

RFC:

CURP:

Nombre(s):

Primer apellido:

Segundo apellido:

Teléfono:

Extensión:

Correo electrónico:

Con título profesional de:

Título profesional expedido por:

Número de cédula profesional:

Con especialidad de:

Título de especialidad expedido por:

Número de cédula de la especialidad:

Horario de operaciones

6. Datos del producto o servicio

Restaurantes con servicio de preparación de alimentos a la carta o de comida corrida (incluye restaurantes en hoteles, moteles y similares): 2

Tabla "A" Proceso

1. Obtención	5. Conservación	9. Manipulación	13. Almacenamiento a temperatura ambiente
2. Elaboración	6. Mezclado	10. Transporte a temperatura ambiente	14. Almacenamiento a temperatura de refrigeración y/o congelación
3. Fabricación	7. Acondicionamiento	11. Transporte a temperatura de refrigeración	15. Expendio o suministro al público
4. Preparación	8. Envasado	12. Distribución	

Suspensión de actividades Reinicio de actividades

De a Fecha

DD MM AAAA DD MM AAAA DD MM AAAA

Baja definitiva o suspensión de actividades

Motivos de baja definitiva o suspensión de actividades:

Los datos declarados en este formato serán utilizados en los trámites que la empresa requiera posteriormente.

Declaro bajo protesta decir verdad que cumplo con los requisitos y normatividad aplicable, sin que me eximan de que la autoridad sanitaria verifique su cumplimiento, esto sin perjuicio de las sanciones en que puedo incurrir por falsedad de declaraciones dadas a una autoridad.

Los datos o anexos pueden contener información confidencial,

¿Está de acuerdo en hacerlos públicos? Sí No

Es voluntad de mi representada que se notifique la presente solicitud a través de medios electrónicos.

LUIS LORENZO AYALA PIÑA 08 / 05 / 2023 15:14

Fecha y hora de ingreso:

08 / 05 / 2023 15:36

LUIS LORENZO AYALA PIÑA

Firma del Representante Legal:

cQ+Nk9yaYL15M9gpIP6rDffOYWF5IVtloQmBwaFI7gw3b/j0AgnfrJ8xevqFJylU71r57ngos0JeqzBS
JtADcXqNM1m5JFnzGj/EYRXXAAfXgJ3eXJZ6e9BHPInnDrVbphu0ASkAuiZ+44NtyxNbou9FFofBRHeMc
VVTvH3VC2pT8fmxFHk8ft+0YgLWqNy7fDTNsfwKVkRYCfVuNIKu/A2Uv6ItTjEk5ciPNolCXiJ+egb0Z
aO18GOejQymkSf1opz/IK/WXXfObpNCIjoyzoJ9eF+hBExQhO1hptbMHNrUueVmlMtqhKHJNjsUfMsh7
jPDlx1nA3R7nHoRC846ngw==

Esta es la representación visual de la firma electrónica del documento digital "Aviso de Funcionamiento".

Cadena Original:

||GMA190527L64|GMA190527L64|EL RINCONCITO GAUCHO|722511|Restaurantes con servicio de preparación de alimentos a la carta o de comida corrida (incluye restaurantes en hoteles, moteles y similares).|L,M,X,J,V,S,D,11:00,23:59|2022-12-10|36250|CARRETERA GUANAJUATO MARFIL FRACCION PREDIO DEL CERRITO |13|4|Marfil Centro|Guanajuato|Guanajuato|AAPL860718HGTYXS04|Alta:|

Sello Digital:

cQ+Nk9yaYL15M9gpIP6rDffOYWF5IVtloQmBwaFI7gw3b/j0AgnfrJ8xevqFJylU71r57ngos0JeqzBS
JtADcXqNM1m5JFnzGj/EYRXXAAfXgJ3eXJZ6e9BHPInnDrVbphu0ASkAuiZ+44NtyxNbou9FFofBRHeMc
VVTvH3VC2pT8fmxFHk8ft+0YgLWqNy7fDTNsfwKVkRYCfVuNIKu/A2Uv6ItTjEk5ciPNolCXiJ+egb0Z
aO18GOejQymkSf1opz/IK/WXXfObpNCIjoyzoJ9eF+hBExQhO1hptbMHNrUueVmlMtqhKHJNjsUfMsh7
jPDlx1nA3R7nHoRC846ngw==

Fecha y hora de la solicitud:

08 / 05 / 2023 15:37



Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase a enviar un correo a digipris@cofepris.gob.mx o llamar al Centro de Atención Telefónica de la COFEPRIS desde cualquier parte del país marque sin costo al 800 033 5050

Tabla "B" Categoría del producto

Categoría	Proceso	Grupo	Subgrupo
Productos	<ul style="list-style-type: none">•Obtención•Elaboración•Fabricación•Preparación•Conservación•Mezclado•Acondicionamiento•Envasado•Manipulación•Transporte a temperatura ambiente	Alimentos	<ul style="list-style-type: none">•Carne y sus productos•Leche, sus productos y derivados•Conservas de baja acidez•Conservas acidificadas•Los de la pesca y sus derivados (frescos y congelados)•Alimentos congelados•Cereales, leguminosas, sus productos y botanas•Azúcar y productos de confitería

	<ul style="list-style-type: none"> * Transporte a temperatura de refrigeración * Distribución * Expendio o suministro al público * Almacenamiento a temperatura ambiente * Almacenamiento a temperatura de refrigeración y/o congelación 		<ul style="list-style-type: none"> * Cacao, café, té y sus derivados * Condimentos y aderezos * Alimentos preparados (pasteles, ensaladas, salsas) * Huevo y sus productos * Frutas, hortalizas y sus derivados * Aceites y grasas comestibles * Alimentos industrializados * Alimentos biotecnológicos * Alimentos deshidratados
		Suplementos alimenticios	<ul style="list-style-type: none"> * Polvo para preparar bebidas * Tabletas o comprimidos * Cápsulas * Jarabe
		Bebidas no alcohólicas	<ul style="list-style-type: none"> * Agua envasada (mineral, mineralizada y/o purificada) * Jugos y néctares * Bebidas adicionadas con cafeína * Bebidas saborizadas * Polvo o jarabe para preparar bebidas * Bebidas para deportistas * Hielo potable * Nieve * Bebidas congeladas
		Bebidas alcohólicas	<ul style="list-style-type: none"> * Fermentadas * Destiladas * Preparadas * Coctel * Licor o crema
		Productos cosméticos	<ul style="list-style-type: none"> * Productos para el cabello * Productos de uso facial y/o corporal * Productos para los ojos y cejas * Productos para manos y uñas * Productos para los labios * Productos de aromacología y aromalogía (Perfumes y fragancias)
		Productos de aseo y limpieza	<ul style="list-style-type: none"> * Productos especiales para textiles * Productos para desobstruir conductos sanitarios * Productos para el ambiente * Productos para la higiene * Productos para la limpieza * Productos para protección o acabado lustroso
		Materia prima	<ul style="list-style-type: none"> * Lácteos y cárnicos * Aceites y grasas * Féculas, harinas y derivados
		Expendio y suministro de alimentos	<ul style="list-style-type: none"> * Comedores industriales * Bares, cantinas, discotecas, etc. * Restaurantes, taquerías, etc. * Cafeterías * Servicios de banquetes
		Aditivos	<ul style="list-style-type: none"> * Gelificantes o espesantes * Saborizantes * Edulcorantes * Antioxidantes * Colorantes * Conservadores
Servicios	Servicio de tatuajes, micropigmentaciones y perforaciones	Tatuajes	<ul style="list-style-type: none"> * Tatuajes * Perforaciones * Micropigmentaciones

Servicios de salud	Servicios de atención médica que no realizan actos quirúrgicos u obstétricos o consultorios	Consultorio de medicina general		
		Consultorio de atención médica especializada	Nombre de la especialidad	
		Consultorio de estomatología		
		Otros consultorios para el cuidado de la salud	Especificar	
Servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento		Laboratorios	<ul style="list-style-type: none"> •Laboratorios de análisis clínicos •Toma de muestras •Patología clínica •Anatomía patológica •Histopatología y citología exfoliativa 	
		Gabinetes de diagnóstico	<ul style="list-style-type: none"> •Ultrasonografía 	
Servicios de asistencia social		Planificación familiar		
		Salud mental		
		Rehabilitación		
		Atención médica paliativa		
Expendio o suministro al público		Asistencia social	Especificar	
		Comercio al por menor de lentes		
Insumos para la salud	<ul style="list-style-type: none"> •Fabricación •Almacenamiento •Distribución •Expendio o suministro al público 	Remedios herbolarios		
		Dispositivos médicos	<ul style="list-style-type: none"> •Equipo médico •Prótesis, órtesis y ayudas funcionales •Agentes de diagnóstico •Materiales quirúrgicos y de curación •Productos higiénicos •Insumos de uso odontológico 	
		Distribución	Medicamentos	Representante legal en México de una empresa en el extranjero
		<ul style="list-style-type: none"> •Distribución •Almacenamiento 	Materias primas para medicamentos	Nombre químico de la sustancia
Expendio o suministro al público		Medicamentos	<ul style="list-style-type: none"> •Medicamentos alopáticos(además indicar la fracción del medicamento según el tipo de suministro o venta al público) 	
		Farmacia alopática	<ul style="list-style-type: none"> •Medicamentos homeopáticos 	
		Farmacia homeopática	<ul style="list-style-type: none"> •Medicamentos herbolarios 	
Salud ambiental	<ul style="list-style-type: none"> •Almacenamiento •Comercialización o distribución •Expendio o suministro al público 	Botica	<ul style="list-style-type: none"> •Medicamentos vitamínicos •Medicamentos biotecnológicos 	
		Plaguicidas	<ul style="list-style-type: none"> •Químicos •Bioquímicos •Microbianos •Botánicos •Misceláneos 	
		Sustancias tóxicas	Nombre químico de la sustancia tóxica	
		Precursor químico y/o producto químico esencial	Nombre del precursor y/o producto químico esencial	
		Nutrientes vegetales	<ul style="list-style-type: none"> •Fertilizante •Mejorador de suelo •Humectante de suelo •Inoculante •Regulador de crecimiento 	

Productos con
límite de metales
pesados

- Juguetes
- Cerámica vidriada
- Artículos escolares